

Aprobado con máxima distinción  
La Paz, 16 de agosto de 2000

*Claribel López Beltrán*

*Juan M. Jáuregui*  
Mto. Juan M. Jáuregui  
DIRECTOR  
CARRERA DE HISTORIA

Universidad Mayor de San Andrés  
Facultad de Humanidades  
Carrera de Historia  
Tesis de Grado

*Claribel López Beltrán*  
Tesis de Grado

LAS DOTES DE LA CIUDAD DE  
LA PAZ (1585 - 1650)

*patrimonio y poder en la sociedad colonial*

Universitaria: Ana María del Pilar García Guzmán  
Profesor Guía: Dra. Clara López Beltrán  
La Paz, Agosto 2000



10158

10158

**A mis hermanos, Nelson y Oscar,  
a mis papás María Teresa y Gonzalo  
y a mis hijos José María y Pablo Andrés**

## AGRADECIMIENTOS

Deseo agradecer a mi carrera por todo lo aprendido y compartido. Principalmente a mis docentes por todo el conocimiento y apoyo que se me ha brindado, a mis compañeros de carrera y del Archivo de La Paz por su amistad y constante aliento.

Muy especialmente a Clarita López por su trabajo, paciencia y enseñanza. A Laurita Escobari por haberme inculcado la pasión por los documentos y particularmente por la paleografía. A Juan Jaúreguí y a Fabiana por su orientación e interés.

Por último, quisiera agradecer a mi familia por haberme impulsado y estado conmigo siempre.

## ÍNDICE

Introducción	1
Capítulo I La sociedad colonial	6
1. De la sociedad ibérica a la americana	7
2. Familia, matrimonio y poder en América	12
2.1 Mujer, honor y patrimonio	16
Capítulo II <i>Mullum sine dote fiat coniugium</i>	22
1. Origen de la dote	23
1.1 Dote indirecta	25
1.2 Dote directa	26
1.3 Legislación sobre la dote	27
1.3.1 Leyes españolas	29
2. Cómo, cuándo y quiénes pagaban las dotes	33
3. El tenor de las Dotes en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz	37
4. Los grupos sociales y la distribución de dotes	40
Capítulo III Las dotes en la ciudad de La Paz	43
1. Las alianzas matrimoniales en la elite paceña	47
2. Monto de las dotes de La Paz	54
2.1 Montos de las dotes	54
3. Frecuencia de las dotes pagadas y prometidas	63
Capítulo IV Singularidades de las dotes	67
1. Dotes de mestizas e indias	68
2. Conflictos judiciales y familiares a partir de las dotes	77
3. El pago de arras	83
Capítulo V Calidad y cantidad de las dotes	88
1. De la calidad y la cantidad	88
1.1 Ajuar	89
1.2. Tierras	91
1.3. Joyas	96
1.4. Plata labrada	97
1.5. Moneda	98
1.6. Esclavos	98
1.7. Varios	99
2. Dotes en distinta moneda	102
3. Dotes no estimadas en monto específico	104
Conclusiones	108
Bibliografía	118
Anexos	128
Anexo 1: Gráfico de Cantidades de dotes otorgadas según el	129

monto ofrecido en pesos corrientes 1585 - 1650, La Paz.	
Anexo 1a: Montos de dotes y arras en pesos corrientes 1585 - 1650, La Paz.	130
Anexo 1b: Gráfico en porcentaje de dotes otorgadas en pesos corrientes 1585 - 1650, La Paz.	131
Anexo 2: Gráfico de monto de arras otorgadas en pesos corrientes 1585 - 1650, La Paz	132
Anexo 3: Gráfico de composición de dotes 1585 - 1650, La Paz.	133
Anexo 4, cuadro N° 1: Composición de dotes, Tierras 1585 - 1650.	134
Anexo 4, cuadro N° 2: Composición de dotes, Metal 1585 - 1650.	135
Anexo 4, cuadro N° 3: Composición de dotes, Ajuar - esclavos 1585 - 1650.	136
Anexo 4, cuadro N° 4: Composición de dotes, Negocios 1585 - 1650.	137
Anexo 5: Cuadro de dotes prometidas y pagadas 1585 - 1650.	138
Anexo 6: Biografía de doña María de Céspedes y Tórres.	139
Anexo 7: Plano de la ciudad de La Paz, S. XVII.	147

## **INTRODUCCIÓN**

Durante el período colonial en América se asimilaron muchas costumbres, conductas y pautas de comportamiento de la península, una de las más difundidas fue la dote dentro de la familia, en torno a la cual se organizó la sociedad. La dote era un aporte económico que se otorgaba con motivo del matrimonio. La familia de la novia ofrecía a la nueva alianza una dote en prueba de la virginidad y honor de la doncella. Al mismo tiempo, el novio daba a su futura esposa un regalo conocido como arras que siempre era menor al monto de la dote. Ambos, dote y arras se calculaban en la moneda de la época: pesos corrientes de ocho reales.

Esta institución se insertó rápidamente entre los grupos poderosos de la sociedad colonial. Las familias españolas mantenían su poder social y económico a través de matrimonios concertados en bien de toda la familia donde el principal mediador era el ofrecimiento de una dote. La dote tenía la función de unir familias en pos de la preservación de una posición social y económica, además de evitar que los patrimonios familiares se dispersaran.

Así, las sociedades coloniales basaron su convivencia en mecanismos como el matrimonio y la familia para articular las relaciones económicas y políticas. La ciudad de Nuestra Señora de La Paz es un ejemplo de ello, en ella el sector dominante constituido por españoles y criollos expandió la

cultura española al resto de los grupos sociales los cuales la asimilaron con gran rapidez. Lo demuestra la concesión de dotes en los grupos mestizos e indios de la sociedad, aunque esto no se haya dado con frecuencia.

Considerando a la ciudad de La Paz como una muestra de la sociedad colonial, el presente trabajo la analizará como un caso de estudio en cuanto al funcionamiento de la dote en los primeros siglos de colonización. El período correspondiente a la investigación abarca sesenta y cinco años, entre 1585 y 1650. Los años corresponden a la segunda generación de la ciudad, los hijos de los fundadores, quienes para 1585 estaban ya en edad casadera, por lo tanto, capacitados para concertar una alianza matrimonial y ofrecer una dote. Se identificarán también los cambios de la dote en una sociedad híbrida, como la paceña, donde convivían tanto españoles y criollos como mestizos, indios y esclavos en la cual el grupo dominante estaba representado por conquistadores y comerciantes ricos convertidos en *vecinos*; mientras que los otros sectores mestizos e indios estaban deseosos de blanquear la piel y purificar la sangre mediante un matrimonio conveniente.

Sobre este tema es poco lo que se ha hecho en relación a la América española. Un aspecto que se ha estado explorando ha sido el de género, situando a la mujer como principal objeto de estudio. Otro campo abierto para el estudio de las sociedades y su comportamiento es el de las

mentalidades. Respecto a la época colonial, se ha trabajado sobre el honor, el matrimonio, el sexo, el amor<sup>1</sup> aspectos que coinciden en algunos puntos con el presente trabajo.

Así, las dotes de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz se insertan en un espacio de historia de la mujer, pues fueron ellas las principales protagonistas de esta transacción económica. Por otra parte, en la de género porque se intenta comprender la razón que motivaba a criollos, mestizos e indios a otorgar una dote y el tipo de alianzas que se conformaban en una sociedad plagada de honor. El tema económico ingresa casi simultáneamente con la motivación, pues da cuenta del valor monetario que podía tener un enlace que no siempre involucraba a la mejor sangre española sino a los negocios más rentables y las actividades económicas más prósperas de la ciudad.

En cuanto a estudios acerca de la dote en la ciudad de La Paz, se puede nombrar a Clara López<sup>2</sup> quien ha trabajado las dotes de la ciudad de La Paz en un periodo posterior al presente con la intención de ahondar en el conocimiento de la elite y los mecanismos que ésta utilizaba para mantener su poder (s. XVII). Muriel Nazzari<sup>3</sup> aporta un estudio minucioso y

---

<sup>1</sup> Sobre estos temas véase Secd 1991, Durand 1992 y Twinam 1988.

<sup>2</sup> López Beltrán, Clara *Alianzas familiares. Elite, género y negocios en La Paz, s. XVII*. IEP, Lima 1998

<sup>3</sup> Nazzari, Muriel. *Disappearance of the dowry, women, families, and social change in Sao Paulo, Brazil (1600 - 1900)*, Stanford University Press. Stanford California. 1991



de largo aliento sobre el funcionamiento de la dote en las colonias portuguesas. Significativamente diferente a las dotes españolas, el modelo portugués establecía el pleno derecho de la mujer en las decisiones matrimoniales, sin embargo, la dote no permanecía como patrimonio de la esposa sino de la pareja. Asunción Lavrin en su texto "Dotes y testamentos..."<sup>4</sup> brinda una visión del uso de la dote en el matrimonio así como la redacción de testamentos de las señoras de sociedad en la ciudad de Guadalajara donde éstas incluyen un detallado resumen del destino de sus dotes. Ana María Presta<sup>5</sup> analiza la relación entre la dote y la encomienda con la cual eran dotadas algunas mujeres. El espacio es Charcas siglo XVII.

El presente trabajo pretende ingresar en ese campo que aún no ha sido suficientemente estudiado, observando que la dote se transportó de la Península a América como un medio para demostrar el poder social y económico de los nuevos habitantes, sin cambiar esencialmente su función. Este estudio de las dotes de Nuestra Señora de La Paz se presenta en cinco capítulos. El primero contempla una descripción general de la sociedad colonial y sus diferencias con la peninsular. En el segundo se aborda el origen de la dote donde ya se empieza a describir el tema central

---

<sup>4</sup> Lavrin, Asunción *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*. Editorial Grijalbo. México D.F. 1991

"Dotes y testamentos: una visión del rol socioeconómico de las mujeres en Guadalajara colonial.", en *Hispanic American Historical Review*. 59, 2 p. 280-304.

<sup>5</sup> Presta, Ana María. "Encomienda, familia y redes en Charcas colonial: los Almendras, 1540-1600, en *Revista de Indias*. 1997 209 p. 21-53.

del trabajo, la dote como una institución fundamental de las sociedades coloniales que vertebraba las relaciones sociales y económicas; se detalla la legislación ocupada en el tema y el tenor de los documentos dotales como fuente primaria a estudiarse en la investigación. Esta fuente fue proporcionada por el Archivo de La Paz y el Archivo de la Municipalidad del fondo de Expedientes Coloniales. El tercero incursiona en la ciudad de La Paz estudiando la conformación de su sociedad, los montos y peculiaridades de las dotes otorgadas en el mencionado período sobre un total de 95 cartas de dote estudiadas. El cuarto aborda el tema de las dotes de mestizas e indias, los conflictos de tipo judicial suscitados a raíz de la concesión de dotes y, finalmente, aquellas dotes en las que se incluyeron arras es decir el presente que daba el novio a su novia por motivo del enlace. El quinto y último capítulo da paso a la composición de las dotes de la ciudad de La Paz; la calidad y la cantidad de las mismas, los distintos tipos de dote y su relación con los grupos sociales. En anexos se incluyen los cuadros de composición de dote, al igual que el monto y la frecuencia con la que se otorga. También se incluye la biografía de doña María de Céspedes y Torres donde se detalla la vida de una señora de sociedad y el destino de su dote y la de sus hijas. Finalmente, el trabajo quiere convertirse en un aporte al conocimiento de la sociedad y la economía colonial española.

## CAPÍTULO I

### La sociedad colonial

Una vez asentada la colonia española en América, los rasgos de una sociedad jerarquizada y al mismo tiempo flexible se dejaron sentir en todo el territorio colonial. La sociedad colonial estaba compuesta, como parte de su herencia europea, por un grupo dominante que ostentaba el poder político, económico y social sobre el resto -un sector medio compuesto por mestizos y el grupo originario de las regiones americanas además de los esclavos negros-, una religión alrededor de la cual giraban los principios morales y éticos de la sociedad, y por último un sistema legal que mandaba y esperaba obediencia de sus colonos americanos.

El grupo dominante denominado elite procuraba guardar todas las enseñanzas de la metrópoli, entre ellas, la devoción a la religión católica y el cumplimiento de sus preceptos, principalmente el matrimonio camino por el cual se conformaba la familia, pilar de la sociedad. Devenían de esta devoción las buenas costumbres que se reflejaban y diferenciaban de los demás grupos sociales por una conducta intachable de caballeros, doncellas y señoras. Así, la elite se proyectaba como un ejemplo de virtud hacia la sociedad colonial en su conjunto.

En el ámbito económico, los españoles y criollos eran quienes atesoraban las propiedades y riquezas. Mantenían su grupo de poder cerrado a otros sectores definiendo sus propias alianzas familiares en una serie de arreglos que se llevaban a cabo a través del matrimonio, el cual imprescindiblemente debía contar con una dote. La dote era un aporte económico de la familia de la novia al nuevo matrimonio que, según su cuantía, acrecentaba las posibilidades de concertar una alianza conveniente. Sin embargo, la elite no fue el único sector social en otorgar dotes y valerse de este mecanismo económico para mantener su poder u ocupar un lugar privilegiado dentro de la sociedad. Las hijas mestizas de españoles e incluso las indias optaron por acomodarse mejor en la sociedad colonial mediante una dote.

### **1. De la sociedad ibérica a la americana**

La sociedad colonial aunque basada en la conformación social de la península presentaba algunas distinciones con la misma. Diferencias que se concentraron principalmente en la mezcla de razas y en la riqueza económica que muchos españoles lograron en las colonias.

Las sociedades coloniales se formaron híbridas, dinámicas y flexibles. Esta combinación posibilitó que los hábitos, costumbres y pautas de conducta española permanecieran en ellas aunque con ciertas particularidades

debido, precisamente, a la mezcla de sangre y a la aceptación paulatina del nuevo impulso económico que podían ofrecer los españoles y criollos ricos. La sociedad colonial diferenciaba a sus pobladores entre *vecinos* o ciudadanos y habitantes o *residentes*.<sup>1</sup> Los *vecinos* eran pocos en número ya que para serlo debían cumplir ciertos requisitos como tener propiedades inmuebles y haber vivido por lo menos cuatro años en el lugar. Éstos eran generalmente españoles o criollos. Los *vecinos* gozaban del respeto de los habitantes y también de poder político, económico y legal. Por ello, este grupo fue la denominada elite<sup>2</sup> colonial. Sin embargo, también entre los *vecinos* existían diferencias, pues los habían más o menos ricos o más o menos honorables<sup>3</sup>, esta desigualdad podía significar que los vecinos más

<sup>1</sup> Hoberman y Socolow 1993: 12

<sup>2</sup> Para el concepto de elite recurrimos a la definición de Tom Bottomore quien explica que para el siglo XVII la palabra elite describía bienes relevantes, luego se extendió a los grupos sociales superiores, como por ejemplo: unidades militares prestigiosas o nobleza. Para 1823 ya se utilizaba este término pero no se hizo común sino hasta finales del siglo XIX y principios del XX. Rescatando la opinión de varios autores, Bottomore se inclina por aquella definición que aplica el concepto de elite a grupos funcionales, profesionales que gozan de un rango elevado en las sociedades. Bottomore 1993: 63.

Para Magnus Mörner elite será el "estrato más alto de la sociedad, que concentra poder, economía y cultura." citado en Nuñez, Jorge. Familias, elites y sociedades regionales en la Audiencia de Quito. 1750-1822, en Nuñez Sánchez, Jorge. Historia de la mujer y la familia, ADHILAC 1991.

José Antonio Maravall haciendo referencia al siglo XVII dice que la elite pudo haber nacido de la nobleza pero que hubieron circunstancias que la obligaron a cambiar y, que por eso mismo, no es un grupo tan cerrado como se cree (Nuñez Sánchez al respecto afirma que la elite practicaba una tradicional endogamia destinada originalmente a preservar la pureza étnica, luego la no vinculación con otros grupos y la promoción de uniones con otras fortunas familiares lo que la hacía más cerrada); además, la elite, según Maravall representaría el grupo de poder, pues en el caso americano es este el que posee las "armas, bienes económicos y tierras" claro signo de poder en la Europa medieval, la nobleza, por otro lado sería el grupo que influencia sobre el grupo de poder. Maravall 1989: 38.

Haciendo uso de estas definiciones, diríamos que elite es el grupo social que ostenta poder económico, político y social en un determinado contexto y, que, permite cierta liquidez social dependiendo de las prioridades del momento como ser honor, riqueza y linaje.

<sup>3</sup> El honor entendido como el valor moral del individuo, el cual se muestra en dos conceptos: el honor igual a la precedencia de status, rango, alta cuna y, honor igual a virtud o integridad moral. Ver en Patricia Seed. Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial 1574-1821. Alianza Editorial, México 1991.

prominentes no se mezclasen con otros y, al mismo tiempo, hacía que éstos trataran de ser asimilados por los más altos.

No existía, sin embargo, un límite entre los grupos sociales coloniales pues “...en cierto punto indefinible, la elite urbana se mezclaba con los niveles superiores de la pequeña clase<sup>4</sup> media, que era también fundamentalmente española y criolla...” aunque en sus filas también se incluían algunos indios, mestizos, mulatos y otras castas.

La clase media urbana se formaba por profesionales, burócratas de nivel inferior, bajo clero, administradores, tenderos, manufactureros textiles y maestros artesanos empleados en los oficios de status elevado.

La clase baja que a su vez llegaba a mezclarse imperceptiblemente con la media, se componía de indios pobres, negros mestizos, mulatos e inclusive españoles y criollos pobres. Este grupo tenía su propia segmentación en razón del status ocupacional y la clasificación étnica. Los de arriba eran los pequeños comerciantes y guardabosques, continuaban los maestros artesanos quienes distaban poco de la clase media pues poseían algunas propiedades, luego venían aquellos que constituían la mano de obra colonial y, finalmente, todas las personas impedidas, mendigos, prostitutas y criminales.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> El concepto de clase es utilizado por Hobermann y Socolow en el transcurso de su texto, sin embargo, el presente trabajo prefiere usar el de sector o grupo social por encontrarlos más adecuados al momento histórico referido.

<sup>5</sup> Hobermann y Socolow 1993, 93-94.

Esta división, clase alta o elite igual a *vecinos*; clase media igual a habitantes y, clase baja igual a plebeyos denota la estratificación de la península basada en el antiguo Régimen, pues si en España se podía perder el honor por descender de moro o judío, en América ocurría lo mismo por tener antepasados negros o indios.

Pese a esta segmentación de la sociedad colonial y a la renuencia de los sectores altos a mezclarse con los bajos, éstos se apropiaron de costumbres y conductas típicamente elitarias. Fue el caso de las dotes.

En la Europa del siglo XV eran los nobles, los grupos poderosos y algunos afortunados de las clases medias quienes otorgaban dote. Difícilmente las clases bajas podían darse este lujo pues la situación económica era sumamente débil entre los sectores pobres de la población, es decir campesinos y clases bajas<sup>6</sup>.

En América, en cambio, la disparidad económica en las ciudades se dejaba notar pero no era tan fuerte como para impedir que grupos de distinta raza y nivel socio económico mandaran dotes. Un mayor equilibrio de posiciones económicas en las Indias hizo que la tolerancia de los nobles para con los plebeyos fuera mayor ya que aceptaron gradualmente la idea de contraer matrimonio con hijas de "comerciantes opulentos".<sup>7</sup> Además la diferencia entre nobles y mercaderes ricos era tan poca que no se llegaba a notar, pues estos últimos habían enriquecido sus modales tanto como sus

---

<sup>6</sup> Ver Romano, Ruggiero. Los orígenes del mundo moderno Editorial siglo XXI, México 1971.

<sup>7</sup> Durand 1992:59.

bolsillos. “Los mercaderes se infiltran cada vez más en las demás clases, superiores en sangre y en orgullo, mediante matrimonios, cohechos y compadrerías...”<sup>8</sup> se lamentaban los hidalgos cuando comprobaban que las fronteras de su sector se hacían más flexibles poco a poco.

Esta inserción de nuevos grupos al sector dominante produjo un gradual cambio en las prioridades de la nueva elite colonial pues a pesar de que el *honor* constituía aún el principal motor de las acciones de la elite, lo cual incluía ciertas dosis requeridas de linaje, fortuna y honra, la importancia del factor económico crecía<sup>9</sup> cada vez más ante relucientes patrimonios hechos en las Américas por conquistadores<sup>10</sup>, segundones y hombres comunes que se convertían en comerciantes, mineros o hacendados, quienes estaban en la posibilidad de comprar títulos de nobleza<sup>11</sup> y altos cargos públicos que normalmente se otorgaban a personas de calidad probada. Este cambio hizo más fácil la asimilación de estas personas

---

<sup>8</sup> Durand 1992: 61.

<sup>9</sup> José Durand cita a personajes coloniales censurando este problema: “...vemos a Pedro Mejía de Ovando censurar que “cuando se trata de casamiento con alguna doncella noble y virtuosa, nadie pregunta qué es lo que vale, sino qué es lo que tiene...Y a muchos no les da nada de casarse con mujeres plebeyas y villanas, como tengan dineros que llevar a sus casas...” Durand 1992: 52

<sup>10</sup> El título de conquistador se tenía por un alto honor. José Durand dice: “Constituidos en una sociedad peculiarísima, una sociedad de guerreros, los conquistadores ocuparon lugares privilegiados: merecían todo género de distinciones, tanto de los demás españoles como de los indios, y vivían con pompa y señorío propios de caballeros o nobles. Usurparon tratanientos exquisitos, privativos de una estricta minoría, y los generalizaron en Indias y hasta en España. Y en fin, legaron a la Colonia una nueva aristocracia, en la cual el título de conquistador se reconocía valiosos y hasta comparable a los títulos de Castilla. Durand 1992: 45-47

<sup>11</sup> Entre 1540 y 1600 Carlos V y Felipe II se vieron necesitados y empezaron a vender escribanías, juradurías, oficios de regidores e hidalguías. Se suponía que la riqueza debía asentarse sobre personas de calidad, es decir nobles. Contreras 1995: 120



dentro de las filas de la elite produciendo una unión de prestigio<sup>12</sup> y grandes fortunas a través de la dote.

## **2. Familia, matrimonio y poder en América**

La familia en la colonia española representaba la base de la sociedad católica cuyos principios giraban alrededor de su religión. La familia<sup>13</sup> se constituía en la unión social y consanguínea donde todos los dependientes de la casa formaban parte de ella incluyendo a sirvientes y esclavos como una unidad de producción, consumo y reproducción. Por otro lado, la noción de Estado estaba aún unida a la de familia como eje vertebrador de la sociedad, de lo que se desprende el hecho de que la pertenencia a determinada familia y posición fuera tan importante para los colonizadores de América y sus descendientes.

<sup>12</sup> El prestigio era aquello que daba el nombre a una persona en tanto perteneciente a un determinado grupo de parentesco lo cual suponía actos y comportamientos determinados, estrategias matrimoniales con suntuosas dotes, fundación de obras pías, etc. Contreras 1995: 120

<sup>32</sup> Ver Durand, José. 1992: 50-51

<sup>13</sup> Juan Pablo Viqueira define el concepto de familia como el grupo que "...se compone de individuos agrupados en varios círculos concéntricos, en los que a menudo, pero no siempre, la madre, el padre y los hijos ocupan la posición central y los diversos parientes -tanto por consanguinidad, como por afinidad o compadrazgo- ocupan los círculos restantes de acuerdo a modalidades muy diversas." Al mismo tiempo, hace una distinción entre familia y grupo de filiación determinando que este último estaría constituido por miembros unidos por lazos de consanguinidad que pueden transmitirse unilateral o bilateralmente. Viqueira 1991: 126

Balmori Voss & Wortmann definen el concepto de familia como una unidad social basados en lazos de sangre y de matrimonio; ésta se extiende verticalmente en el tiempo por lazos de sangre de padres a hijos, y lateralmente, por lazos sanguíneos y matrimoniales es decir, hermanos, esposos, primos, cuñados y sus géneros opuestos.

Donzelot citado en Cicerchia, "Control social y orden doméstico. Mujeres y familias populares. Buenos Aires 1976-1850", define a la familia como "una red de hilos sociales que organizan a los individuos en torno a la conservación de una condición (a la vez oficio, privilegio y status), otorgada y reconocida por grupos sociales más amplios." Cicerchia 1992: 246

En este contexto, ésta institución pasaba a ser el centro desde donde partían las actividades de sus miembros ya fueran estas económicas, sociales o políticas ya que todos sus movimientos como individuos estaban supeditados a los intereses del grupo al que pertenecían.

Entre los mecanismos utilizados para fortalecer los vínculos familiares estaba el matrimonio. Las uniones o alianzas entre familias se realizaban de acuerdo a las conveniencias de cada una de ellas. Las uniones en general se realizaban por interés, especialmente cuando una buena dote o una posición social así lo ameritaba. Eran estrategias encaminadas a preservar la fortuna familiar o a consolidar la tenencia de tierras contiguas asegurando, mediante el parentesco, “..una forma de éxito y supervivencia”.<sup>14</sup>

El trabajo de Ana María Presta “Detrás de la mejor dote, una encomienda...”<sup>15</sup> muestra cómo la heredad de una encomienda daba pie a relaciones familiares estrechas y a una sujeción mayor de la mujer ante los intereses familiares, pues el deber era mantener la encomienda (que para el período que estudia 1534 -1548 duraba dos vidas) dentro de la familia fortaleciendo así el patrimonio y el poder.

Las alianzas se hacían patentes a través del matrimonio, institución establecida por la religión católica mediante la cual las familias elitarias cumplían con el propósito de mantener un círculo de poder cerrado a otros

---

<sup>14</sup> Balmori, Voss & Wortmann 1994: 14.

<sup>15</sup> El espacio de este artículo lo ocupa la Audiencia de Charcas ubicada en el Virreinato del Perú, el período se ubica en los primeros años coloniales de Charcas: 1534 - 1548 Presta 1997: 38.

grupos sociales y también el de transmitir los valores y costumbres españolas.

El control sobre la institución del matrimonio era muy fuerte ya que su constitución debía estar hecha bajo la bendición de la Iglesia y la supervisión de la sociedad. Es por eso que el Concilio de Trento determinó en virtud del decreto de Tametsi, promulgado el 11 de Noviembre de 1563, un ritual definitivo en el que se requerían dos testigos para la ceremonia que debía ser presidida por un sacerdote. De esa manera se evitaban las uniones clandestinas y el empeño de palabras que después podían no ser cumplidas. Con esta decisión sobre la unión conyugal los esponsales<sup>16</sup> cobraron importancia pública ya que se legitimaba la palabra ofrecida por ambos novios y sus respectivas familias.

A partir de entonces, el matrimonio se convirtió en el símbolo de las alianzas honorables y legítimas. Y fue la mentalidad del hidalgo la que promovió la creación de estas alianzas en pos de privilegios basados en la pureza de sangre, poder y grandes patrimonios, de allí que se adjudicaban las mejores tierras, cargos y mano de obra monopolizando el poder político, social y económico con el propósito de permanecer en lo alto de la pirámide.

---

<sup>16</sup> Los esponsales (o lo que hoy entendemos como compromiso) era una ceremonia que se realizaba para que mutuamente los novios se prometieran matrimonio. En ella se hacía la entrega de presentes o promesa de dote y arras. "El pacto de esponsales no requiere de la presencia de los contrayentes ni de juramento. Puede efectuarse por procuradores, por carta o mandadero. Ley IV.I.I (de Partidas) ...Para la celebración de esponsales no era necesario el consentimiento paterno. Real Pragmática de 23 de Marzo de 1776 extendida a las Indias por Cédula 7 IV ..." Sánchez Bella 1992: 318-321

La elección de la pareja por tanto, no involucraba solo a los cónyuges, sino y principalmente al resto de la familia, porque mediante el matrimonio se legitimaba una posición y a la vez se intentaba que la herencia se mantuviera dentro del círculo familiar.

De esta relación entre la familia por una parte, y la concertación de un matrimonio por la otra, surgen tres tipos de poder. El primero se ubica en un espacio que abarca a la sociedad elitaria en su conjunto basado en la concentración del poder social, económico y político de la sociedad colonial y que busca permanecer compacto. El segundo poder se reduce al espacio familiar en cuyo centro manda la figura paterna que puede decidir sobre el futuro de sus hijos dependiendo de la conveniencia familiar. Este poder es transmisible a la madre si faltara el primero, posteriormente al hijo mayor de edad o a una tercera persona nombrada tutor.

Lourdes Villafuerte<sup>17</sup> denomina a estos dos poderes como la esfera grande y la pequeña. La grande se compone por “..grupos poderosos quienes en su afán de concertar alianzas que les permitan acrecentar su poder político y/o económico, así como su prestigio, tratan de que sus vástagos no salgan de esta esfera”. La esfera pequeña es la familia, donde quien manda es el padre rigiendo el destino de los hijos y emanando un poder que le posibilita amenazar, coaccionar, persuadir o maltratarlos para hacer cumplir su voluntad aunque no siempre lo logre.<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> Villafuerte, María de Lourdes. Padres e hijos. Voluntades en conflicto (México siglo XVII). en AA.VV. Familia y Poder en Nueva España. C.S.I.C., Madrid 1991.

<sup>18</sup> Villafuerte 1991:142

Finalmente el tercer poder es aquel que adquiere la mujer una vez casada. Este poder emerge de la cantidad económica con la que haya sido dotada en su matrimonio y posibilita un peso mayor o menor en las decisiones domésticas ya sean sociales o económicas. La mujer y su familia poseen un poder de decisión mayor cuando la dote ofrecida ha colmado o sobrepasado las expectativas del novio. Ese poder les permite hacer valer su opinión en cualquier asunto concerniente al destino de las inversiones económicas así como también en relación a la concertación de estrategias matrimoniales.

Familia, matrimonio y poder surgen así de una serie de uniones o conexiones que establecen el funcionamiento del grupo dentro de la sociedad y, por otro lado, sirven de vehículo para difundir las pautas de comportamiento social.

### **2.1 Mujer, honor y matrimonio**

La situación jurídica y social de la mujer de elite en la colonia española obedecía a una visión muy particular del mundo y a la posición dentro del mismo de los sexos. La mujer conocía las obligaciones y los derechos que la sociedad le había impuesto apoyándose en la supuesta debilidad del género femenino que estaba subordinado a la autoridad masculina en cuanto pasaba de la del padre a la del esposo.

Esta subordinación estaba basada tanto en la imposición social como en la legislación del Derecho Indiano<sup>19</sup>. En este sentido las leyes de las Siete Partidas<sup>20</sup> adoptaron "...el criterio de que el varón era, en muchos casos, de mejor condición" <sup>21</sup>pues se pensaba que la mujer era frágil e inhábil. Debido a esa fragilidad le estaba vetado aceptar o rehusar herencias, contratar y celebrar cuasicontratos o comparecer a juicio. También se le negaba el derecho de ser tutora o testigo en testamentos. Todo acto público que deseara realizar debía hacerse previa licencia del marido aunque en casos extremos, un juez podía compelerlo a dar la licencia si se negaba.

La mujer sí podía suceder en encomiendas y cacicazgos pero necesitaba la representación de un hombre, también podía suceder en oficios de virreina, adelantada o gobernadora mediante permiso real, en América se dieron algunos casos<sup>22</sup>.

Lo cierto es que la mujer de elite parece no haber tenido mayor espacio que el que circundaba los muros de su casa y de la Iglesia. Su rol asignado era el de permanecer bajo una eterna dependencia masculina; el único momento en que podía actuar libremente era dentro de monasterios o beaterios fundados comúnmente por señoras principales viudas quienes recogían a las doncellas de calidad, las cuales por falta de una buena dote

---

<sup>19</sup> El Derecho Indiano fue impuesto en las colonias a falta de leyes españolas que previeran los acontecimientos propios de las colonias de la Corona. Ver Ots y Capdequi 1969: Introducción.

<sup>20</sup> Las leyes de Siete Partidas fueron emitidas por Alfonso X el Sabio, rey de Castilla y León 1221 - 1284.

<sup>21</sup> Sánchez Bella et al 1992, 299

<sup>22</sup> Ver Muriel, Josefina. 1992: 229.

u otros motivos no hubieran podido contraer matrimonio. Estas fundaciones se mantenían gracias a las rentas que proporcionaban las dotes de las novicias<sup>23</sup>.

El sexo femenino tenía, pues, dos opciones en la vida: casarse o entrar a un convento, para ambos caminos requería de una dote. El convento estipulaba un monto determinado que debía ser cubierto al ingresar a la institución. El matrimonio exigía también un monto de dote que dependía de las condiciones económicas de las familias contrayentes. La práctica social en mayor medida que las leyes hacía indispensable la concesión de dote para realizar un buen matrimonio puesto que se demostraba el status y el *honor* familiar a través de ella.

El *honor* se medía en términos intangibles como la gracia, la palabra ofrecida, las virtudes femeninas, la educación, el celoso cumplimiento de los mandamientos católicos, además de la conducta pública y privada. Una de las demostraciones de *honor* era que las mujeres se casasen a temprana edad<sup>24</sup> ya que mientras más joven fuese existía una mayor certeza de su *honor* y virtud. Para una niña de familia conocida la conservación del *honor* era primordial, se conocía por medio de demostraciones públicas como la compañía de una sirvienta cuando salía de casa, la recatada forma de vestir, el silencio -virtud muy recomendable -

---

<sup>23</sup> Ana Sánchez. Angela Carranza, alias Angela de Dios. Santidad y poder en la sociedad virreinal peruana (s. XVII), en Ramos, Gabriela y Urbano, Enrique. Catolicismo y extirpación de idolatrías siglo XVI-XVIII. Centro de Estudios regionales andinos Bartolomé de Las Casas, Cusco 1993.

<sup>24</sup> Según el Derecho español la mujer podía contraer matrimonio a partir de los 12 años y concertarse el mismo a partir de los 7. Desde los 12 ya era hábil para testar bajo la tutela del padre. Ver Sánchez Bella 1992: 328.

pero fundamentalmente, una doncella tenía la obligación de estar acompañada cuando saludaba o conversaba con un hombre.<sup>25</sup>

Las indias y en menor medida las mestizas, encontraban mayor flexibilidad en la sociedad tanto en el ámbito económico como en *honor*. Las mujeres de estas capas sociales podían prescindir del *honor*, trabajar como pulperas, mercaderas, domésticas y asegurar su supervivencia y la de su familia. Las mujeres indias estaban habituadas a participar en todo tipo de actividades junto a sus compañeros debido a la concepción andina de complementariedad, en cambio las españolas no estaban acostumbradas a tareas que generalmente les pertenecían a los hombres dentro de las esferas españolas.<sup>26</sup>

La ilegitimidad o legitimidad del nacimiento también era un factor determinante para consolidar el *honor*. “Las mujeres ilegítimas no solo se encontraban limitadas en la elección de consorte, sino que su ilegitimidad podía afectar las alternativas ocupacionales de sus hijos y el potencial de matrimonio de sus hijas. La ausencia de *honor* podía, de esta manera, limitar la movilidad social de ambos sexos, así como el futuro de las siguientes generaciones.”<sup>27</sup>

Por otra parte, el *honor* afectaba más a la mujer que al hombre. Cuando una mujer socialmente bien acomodada quedaba embarazada antes de casarse, su reputación se veía seriamente comprometida; algunas

---

<sup>25</sup> Sánchez Bella 1993: 35.

<sup>26</sup> Medinaceli y Mendieta 1997: 14

<sup>27</sup> Twinamm 1988: 133



recurrián a ocultar su estado dentro de la casa de algún pariente fuera de la ciudad y posteriormente, proceder a entregar el niño a personas allegadas a la familia que lo pudieran criar como recogido. Esta situación se advierte cuando en documentos como las cartas de dote, el nombre de la madre ya sea del novio o la novia no se consigna, lo que hace suponer que el *honor* de la madre pesó más que el amor por el hijo.

La sociedad colonial se basó efectivamente en las normas peninsulares. Se conformó una sociedad jerarquizada donde la cabeza la ocupaban los españoles y sus hijos, la elite, éstos eventualmente dieron lugar al mestizaje e impusieron una serie de estrategias para favorecer a sus hijos e hijas mestizos. Los indios continuaban la pirámide como mano de obra y servidumbre doméstica dando paso a los esclavos y a las personas marginadas de la sociedad con excepción de los caciques e indios nobles quienes ocupaban un lugar privilegiado.

La sociedad rotaba en torno a una institución fundamental: la familia. Ésta era la encargada de transmitir las pautas de conducta españolas y de preservar las buenas costumbres. El matrimonio era una de ellas. Fue el principal foco de alianza de las familias prominentes y también la frontera con las otras clases pues aparte de unir posición social, se reunieron patrimonios a través de la dote. La dote pasó a ser un aporte económico indispensable para concretar una alianza que fundía no solamente una

pareja sino dos posiciones y dos familias dominantes de la sociedad colonial constituyéndose en el motor económico de las nuevas uniones además de mantener el patrimonio familiar dentro del grupo tanto social como familiar.

## CAPÍTULO II

### *Mullum sine dote fiat coniugium*

sin dote no hay matrimonio  
(establecido por el Concilio de Arlés)<sup>1</sup>

La dote fue considerada como un mecanismo económico de transferencia del patrimonio familiar. Cuando una doncella se prometía en matrimonio, su familia debía otorgarle una dote para ayudar económicamente a la nueva unión. Esa dotación podía realizarse en capital efectivo o preseas pero siempre se prefería que permaneciese dentro de la esfera familiar creando vínculos muy fuertes entre las familias contrayentes.

La dote data de varios siglos antes de Jesucristo, pues se tienen noticias muy tempranas de ella. Mas el paso del tiempo y las distintas culturas que acostumbraron otorgar dote la fueron transformando ya no en una simple costumbre sino en una institución legislada que involucraba el honor familiar, la honra de la novia y la posición social y económica de las familias que concretaban el enlace de sus hijos.

De esa manera, los documentos de concesión de dote, los destinatarios cambiaron también para estandarizarse finalmente aproximadamente a partir del siglo XI en adelante.

---

<sup>1</sup> “Según el Concilio de Arles (524), sin esta donación no había matrimonio. La frase *Mullum sine dote fiat coniugium* (sin ‘dote’ no hay matrimonio), referida a la donación que el marido hacía a la esposa, se utilizó con profusión en documentos de épocas posteriores.” Goody 1995 : 339

## 1.- Origen de la dote

El origen de la dote data de épocas muy tempranas en la historia. Ya en la Biblia se encuentran antecedentes sobre la dote y las arras, y, aunque éstas últimas no están denominadas de esta manera, el modo en que se emplean denota el posterior uso:

“Si alguno engañare a una doncella que no fuere desposada, y durmiere con ella, deberá dotarla y tomarla por mujer. Si su padre no quisiere dársela, él le pesará plata conforme a la dote de las vírgenes”<sup>2</sup>

En este pasaje bíblico resulta interesante observar tres puntos: primero que el concepto de *honor* ya estaba presente en este momento, pues la obligación que tenía un hombre de pagar por haber engañado a una doncella, era la manera que tenía la sociedad israelita de cuidar la reputación de una virgen dentro de su grupo social; el segundo punto, precisa que este pago se convertía, con el paso del tiempo, en las arras como un símbolo de que el hombre y la familia de la novia demostraban que éste se llevaba una mujer limpia y pura. En tercer lugar, se deduce que ya existía un monto específico que determinaba la cuantía de la dote lo cual no ocurrió en el viejo y nuevo mundo hasta principios del siglo XIX<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Reyna Valera, Sagrada Biblia, Éxodo 22, 16-17.

<sup>3</sup> En este pasaje bíblico, se corrobora este análisis: “13 Cuando alguno tomare mujer, y después de haberse llegado a ella la aborreciese, 14 y le atribuyere faltas que den que hablar, y dijere: A esta mujer tomé, y me llegué a ella, y no la hallé virgen; 15 entonces el padre de la joven y su madre tomarán y sacarán las señales de la virginidad de la doncella a los ancianos de la ciudad, en la puerta; 16 y dirá el padre de la joven a los ancianos: Yo di mi hija a este hombre por mujer, y él la aborrece; 17 y he aquí, él le atribuye faltas que dan que hablar, diciendo: No he hallado virgen a tu hija; pero ved aquí las señales de la virginidad de mi hija. Y extenderán la vestidura delante de los ancianos de la ciudad. 18 Entonces los ancianos de la ciudad tomarán al hombre y lo castigarán; 19 y le multarán en cien piezas de plata, las cuales darán al padre de la joven. por

Fuera de este contexto bíblico, se cree que la dote se originó en sociedades elementales de occidente como un pago que efectuaba el hombre a cambio de una mujer, pago que se hacía directamente al padre. Posteriormente éste fue evolucionando y se convirtió en lo que se conoce como arras o el regalo que hacía el esposo a la mujer en prueba del honor y honra de la misma.

En sociedades aún más antiguas la obtención de una mujer se hacía a través de un intercambio directo, luego fue evolucionando pasando por la compra de la mujer como un pago por el tiempo de crianza y enseñanza, con posterioridad el pago que hacía el novio a manera de arras y finalmente el pago que daban los propios padres a su hija.

La dote que los padres daban a sus hijas parece haber sido la consecuencia de sistemas de parentesco y hereditarios en los que se prefería no dividir el patrimonio familiar nombrando un solo heredero. Por este motivo, en algunas sociedades la dote fue desplazando a la herencia que las hijas debían recibir a la muerte de sus padres. Sin embargo, en otros grupos sociales la dote y la herencia se mantuvieron a la par.

Existieron dos tipos de dote: la dote directa, la cual era otorgada por los padres a la hija y la dote indirecta entregada por el marido a la esposa con

---

cuanto esparció mala fama sobre una virgen de Israel; y la tendrá por mujer y no podrá despedirla en todos sus días." Deuteronomio 22, 13-19

Hay que notar que estos pasajes están incluidos en las leyes humanitarias y Leyes sobre la castidad respectivamente. esto demuestra la gran importancia que tenía el pago de la dote y a la vez, la conservación del honor de la mujer y de la familia misma. Los textos del Antiguo testamento datan aproximadamente del siglo I aC.

motivo del matrimonio. Ésta dote indirecta es la que con el paso del tiempo se convirtió en arras.<sup>4</sup>

### **1.1 Dote indirecta**

La dote indirecta, llamada también ofrenda matinal porque se ofrecía en la mañana siguiente a la noche de bodas, era aquella que entregaba el marido a la esposa. La mujer podía disponer de ésta a la muerte del marido, aunque comúnmente la guardaba para entregarla a su hijo para que éste la otorgara a su mujer.<sup>5</sup>

Existieron a la vez, dos tipos de dote indirecta: la donación que el marido hacía a la esposa y que en las sociedades teutónicas adoptó la forma de donación “propter nuptias”<sup>6</sup> u ofrenda matinal. Esta ofrenda la realizaba el marido a la mañana siguiente de la consumación del matrimonio y consistía en bienes inmuebles, raíces, ganado, etc. dependiendo también de la calidad de la familia del marido. También se llamó “matrimonio morganático” (morgen gabe - ofrenda de la mañana) y se constituía en el único pago al que tenían derecho la esposa y los hijos era esta ofrenda matinal. Se denominó de igual manera “matrimonio de la mano izquierda” pues el novio, en lugar de dar la mano derecha a su novia, le presentaba la izquierda.

---

<sup>4</sup> Regalo que daba el novio a la novia con ocasión del matrimonio.

<sup>5</sup> Goody 1995: 330

<sup>6</sup> La denominación: “propter nuptias” llegó a América con la jurisdicción adoptando el mismo sentido referido.

El segundo tipo de dote indirecta fue conocida en el siglo XIX como “precio de la novia”, ya que era una donación que se hacía al padre, aunque frecuentemente la destinataria final era la hija. Muchas veces ésta donación incluía el ajuar, como demostración de riqueza. En Oriente y entre los árabes esta costumbre persiste aún.

### **1.2 Dote directa**

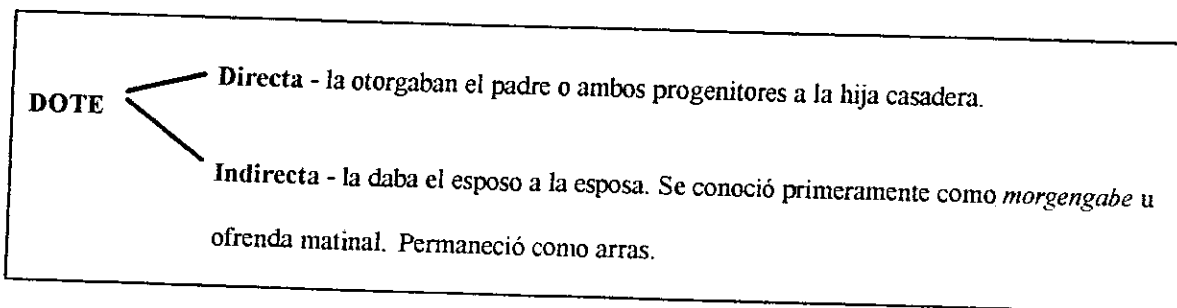
La dote directa, en cambio, era la que otorgaban los padres a la hija en los países europeos y colonias españolas y portuguesas. Ésta se introdujo a América no como una costumbre sino como una institución establecida por la sociedad y el Estado. De hecho, la dote y las arras (dote indirecta) estaban comprendidas entre las leyes de varios pueblos, entre ellos España.

En la dote directa se acostumbraba que el padre o ambos progenitores entregaran al marido, generalmente después de celebrado el matrimonio una cantidad estipulada con anterioridad en prueba de la virtud y honor de la doncella<sup>7</sup>. Esta cantidad podía pagarse en mineral de plata o en la moneda local, en ajuar, en tierras, en ganado, y otras preseas. De este capital otorgado por sus padres, la mujer disponía libremente al disolverse el matrimonio o al morir el marido. La dote le aseguraba un futuro digno salvo situaciones específicas en que se perdía el capital.

---

<sup>7</sup> El honor en la mujer fue sinónimo de virginidad durante la colonia. Seed 1991: 93

En la Europa medieval, sin embargo, eran pocas las parejas que podían pagar una dote o una ofrenda matinal de calidad. En general eran las clases poderosas las que acostumbraban otorgarla pues ésta estuvo más ligada a los matrimonios políticos y de interés que a aquellos realizados por voluntad propia.



### 1.3 Legislación sobre la dote

Una de las primeras legislaciones que se encuentran sobre la dote es la del Antiguo Testamento. Fueron ejecutadas en el transcurso del siglo I antes de Jesucristo y posiblemente aún antes. Junto a estas leyes, existieron otras que, siguiendo en orden cronológico a las palestinas, aparecieron en la legislación romana cuando el emperador Tácito<sup>8</sup> redactó las leyes sobre la ya llamada *dos* o dote, la cual era entregada por el marido a la mujer y debía ser conservada para que ella la ofreciera a sus hijos varones y éstos, a su vez, a sus esposas.

Las leyes germánicas que tuvieron la influencia de las anteriores datan de los siglos V al IX, establecían que la mujer tenía derecho tanto a la dote de sus padres como al regalo del marido.

<sup>8</sup> Tácito, Marco Claudio. Emperador romano que reinó en 275 (200-276)



Las leyes sajonas proceden de los siglos VI al IX, en ellas se determinó un pago específico en moneda por la mujer y, también, una especie de viudedad o pago que se le hacía de los bienes del marido al quedar viuda. En el siglo VI el pago de la novia se había estandarizado en un chelín y un penique.

Las leyes francas acostumbraban el pago del marido a la mujer como el *arrha* o prenda que otorgaba al realizarse los esponsales<sup>9</sup> a los padres de la novia; después de un prolongado espacio de tiempo, se llevaba a cabo la boda, entonces se entregaba el *pretium nuptiale*, que según las leyes sajonas, era un pago que se ejecutaba por tomar una esposa. Al mismo tiempo el padre le entregaba a su hija la dote, ya fuera completa o en parte.

En el siglo X en el norte de Italia, la mujer recibía al casarse una dote directa y el hombre solo heredaba. A la muerte del marido, la mujer podía disponer de la ofrenda matinal y tal vez hacerse cargo de la hacienda. En el siglo XI en la región de Milán se intentó evitar la dispersión de la propiedad excluyendo a la mujer de la herencia paterna, convirtiendo la dote en metálico para compensar este cambio. Es un momento importante en la evolución de la dote, ya que ésta desplaza a la herencia en bien de la indivisibilidad del patrimonio familiar.

---

<sup>9</sup> Los esponsales (o lo que hoy entendemos como compromiso) era una ceremonia que se realizaba para que mutuamente los novios se prometieran matrimonio. En ella se hacía la entrega de presentes o promesa de dote y arras. "El pacto de esponsales no requiere de la presencia de los contrayentes ni de juramento. Puede efectuarse por procuradores, por carta o mandadero. Ley IV,I,I (de Partidas) ...Para la celebración de esponsales no era necesario el consentimiento paterno. Real Pragmática de 23 de Marzo de 1776 extendida a las Indias por Cédula 7 IV ..." Sánchez Bella 1992: 318-321

Parece haber sido a partir del año 524 (s.VI) cuando se realizó el Concilio de Arlés, que los estados europeos empezaron a redactar leyes sobre la dote, pues en ese Concilio se estableció la obligación de entregar una dote para contraer matrimonio católico. De modo que en el siglo XV, ésta obligación se había constituido no únicamente en una ley sino también en una demostración de poder tanto político como económico dentro del viejo mundo y así, llegó a América con las leyes españolas.

### **1.3.1 Leyes españolas**

En el año 681 - siglo VII, el rey visigodo Ervigio promulgó una compilación de leyes que incluían las tocantes al matrimonio y la dote. Éstas constituyeron el pilar fundamental para la posterior legislación que se redactaría en las subsiguientes legislaciones y que se reflejaría en el Derecho indiano de las colonias españolas.

Clara López<sup>10</sup> da cuenta de las leyes españolas más o menos a partir del siglo IX. Basado en el Derecho romano justiniano -dice- el derecho castellano tomó la dote para incluirla en sus leyes. Fue incorporada en las leyes de familia en 1369 por Alfonso el Sabio dentro de las Leyes de Toro. Posteriormente se incluirían en las Siete Partidas de Isabel la Católica. López afirma que se promulgaría para su uso general en 1505.

En términos legales, el ritual matrimonial exigía, en primer lugar, la celebración de los responsales que se realizaba ante testigos del futuro

---

<sup>10</sup> López 1993: 242-299

matrimonio. Se entregaba un anillo o se formulaba la promesa por escrito y el novio daba o prometía dar la dote - *pretium, mercatio* o *dos* - a la novia. Estos bienes quedaban a disposición de la mujer. La dote, entonces se entendía como “el algo que da la mujer al marido por razón del casamiento”<sup>11</sup>. “Desde el siglo XIV se convirtió en la parte más importante aportada en el matrimonio y es realizada por la familia de la mujer.”<sup>12</sup> Más adelante, en 1805, se reguló el monto de la dote en la Novísima Recopilación y fue tasada de acuerdo a la fortuna del padre. El límite en la cantidad de las arras, en cambio, se estipuló ya en la legislación de Ervigio: “la décima parte de todo cuanto el hombre poseyere o fuere a heredar”.<sup>13</sup> En caso de nobleza, el límite podía ser rebasado. Desde entonces el derecho español y posteriormente indiano<sup>14</sup> contempla los siguientes tipos de dote:

*Adventicia* era la dote que daba la mujer a su marido de sus propios bienes o la otorgaba en su lugar la madre, algún pariente o amigo que no perteneciera a la línea del padre; mientras que la dote *profecticia* era otorgada por el padre, abuelo u otros parientes de la línea paterna. La dote necesaria se podía exigir del padre, el abuelo, un pariente u otra persona que la hubiera prometido. La *voluntaria* podía darla cualquier persona incluyendo a la madre pero siempre de propia voluntad.

---

<sup>11</sup> Ots y Capdequi 1969: 54

<sup>12</sup> López 1993: 244

<sup>13</sup> Goody 1995: 340.

<sup>14</sup> Ots y Capdequi, José María. Historia del derecho español en América y del derecho indiano. Editorial Aguilar S.A., Madrid 1969 y Sánchez Bella, Ismael, Alberto de la Hera y Carlos Díaz Rementería. Historia del derecho indiano. Colecciones Mapfre 1492. Editorial Mapfre, Madrid 1992

En cuanto a los derechos sobre la dote, se establecían la *estimada* y la *inestimada*. En la primera era el marido quien tenía dominio sobre los bienes dotales, sin embargo llegado el caso, debía restituirlos con el mismo valor que los recibió e incluso, si habían aumentado, era su deber devolverlos junto con las ganancias. La dote inestimada era también administrada por el marido mas, al contrario de la anterior, debía ser devuelta tal y como se encontraba en el momento de ser restituida.

Éstas últimas cobraban efecto en casos específicos determinados por las mismas leyes. La mujer podía disponer de su dote y administrar sus bienes ya fueran *parafernales*<sup>15</sup> o *gananciales*<sup>16</sup> en caso de viudez o divorcio<sup>17</sup>. Entonces la dote debía ser restituida en su totalidad a no ser que hubiese existido un pacto anterior entre los cónyuges. Si acaso la mujer cometía adulterio o en su lugar de residencia se acostumbraba que el viudo quedara de heredero, los bienes pasaban al marido.<sup>18</sup>

Las arras también fueron reguladas en las Siete Partidas de Alfonso el Sabio como las *propter nupcias* del Derecho romano, y aunque existió

<sup>15</sup> Bienes que pertenecían únicamente a la mujer y que, podía o no entregarlos al marido para su administración; podían ser donaciones o herencias.

<sup>16</sup> Bienes que en el transcurso del matrimonio habían sido adquiridos por alguno de los cónyuges y que pertenecían a ambos.

<sup>17</sup> Existía dentro de las estipulaciones legales el divorcio, la nulidad del matrimonio y la disolución. “El divorcio era una separación formal de los cónyuges sin la ruptura del vínculo. Se concedía previo juicio eclesiástico, entre otras razones por las siguientes: adulterio comprobado, sevicia y enfermedad contagiosa. En caso de divorcio, los bienes que la mujer había aportado al matrimonio le eran devueltos. La disolución del matrimonio se efectuaba por la profesión religiosa de alguno de los cónyuges en asentimiento del otro. La nulidad se concedía previo juicio eclesiástico, en el cual las razones podían ser la demencia o mentecatez, la fuerza o miedo irresistible, el error esencial no accidental en cuanto a la persona, la falta de edad y la no consumación del matrimonio. La impedían (...) el voto solemne de castidad, el homicidio del cónyuge, la diversidad de religión y la impotencia para procrear” Muriel 1992, 316

<sup>18</sup> Ots y Capdequí 1969, 55. Sánchez Bella 1992, 328

siempre una confusión entre arras y propter nuptias<sup>19</sup>, en el derecho español terminaron significando lo mismo, es decir la donación que daba el esposo a la esposa por su virginidad, linaje y pureza.

Expuestas las formas en que la dote era manejada en la Europa occidental entre los siglos IV a XI, se desprende que ésta se desarrolló profusamente a lo largo de los países europeos teniendo como base el derecho romano y la religión cristiana. Las formas y denominaciones cambiaron pero como se ve, el fin era lograr que la mujer tuviera lo suficiente como para poder mantenerse a la muerte del marido. La manera que las sociedades y el estado encontraron para ello fue la dotación a la mujer tanto por parte del marido como por parte de los padres. Inicialmente en forma de compra o pago a los padres por el esfuerzo de crianza para luego convertirse en la *morgengabe* u ofrenda matinal y finalmente pasar a denominarse arras, las cuales constituían un valor determinado en base a los bienes del novio. Posteriormente, la dote sería entregada directamente a la novia dejando de pasar a través del padre. La donación que hacían los padres no tuvo tantos cambios como la anterior, pero sí variantes en los diversos países en los que se acostumbró.

---

<sup>19</sup> Las arras derivan del derecho germánico tomando el significado anteriormente explicado; propter nuptias era una donación hecha a los hijos por los padres para ayudar en el nuevo matrimonio. Ver Ots y Capdequi 1969, 55 - 56.

## **2. Cómo, cuándo y quiénes pagaban las dotes?**

La dote, presentada ante el escribano y testigos era minuciosamente detallada y evaluada para ser entregada, con el objetivo de que tanto la mujer como el cónyuge aseguraran el monto y la calidad. Esta especificación solía detallar también los plazos en los que se abonaría, las fechas de pago y obviamente la persona responsable del mismo.

Fueron varias las dotes entregadas por el padre de la novia en persona, pero fueron otras tantas igualmente las otorgadas por la madre. Como se había observado anteriormente, las madres en vista de la falta de esposo debían adecuarse a la situación y hacerse cargo ellas mismas de la hacienda del hogar así como de todo lo que ésta implicaba.. Entre esas obligaciones, la dote, era una de las primordiales, la herencia a los hijos varones otra, por último estaban las necesidades diarias. En caso de que la madre se encontrara imposibilitada de reunir una dote o el padre no hubiera dejado ya un monto asegurado, solían ser las personas más allegadas a la familia -hermanos, primos, tíos, tutores y otros- quienes se ocupaban de preservar el honor a través de una dote por lo menos moderada.

Un caso muy particular fue el de doña Francisca Pacheco Quiñones<sup>20</sup> quien recibió una dote relativamente alta -16.000 pesos corrientes- y 6.000 en arras, uno de los montos más altos . Lo insólito es que la madre del novio, doña Ana Osorio, otorga dentro de la misma promesa de dote de

---

<sup>20</sup> Promesa de dote de doña Francisca Pacheco Quiñones ALP/RE C7 Leg.11 S/F

doña Francisca una dote a su hijo por 17.000 pesos corrientes, de los cuales da 4.000 en unas casas, 6.000 en otras casas en la calle de los mercaderes, 2.000 en ajuar y esclava y los 5.000 restantes en moneda, fijada la fecha de la entrega de ambas dotes para el día en que se desposasen. Aquí se ve claramente la decisión de la madre de cuidar el futuro del hijo a falta tal vez de un negocio familiar o patrimonio.

En 1615 doña Francisca Chirinos de Pernia<sup>21</sup> recibió una promesa de dote; en ella el padre se obligaba a darle 14.700 pesos repartidos en un pedazo de su encomienda y varios productos extraídos de ésta y del obraje de don Sebastián, sin embargo el 28 del mismo mes se le hizo un recibo de dote que otorgó la abuela con 5.738 pesos corrientes y que incluía bienes distintos a los de la promesa como ganado, ajuar y joyas. Para 1616 una nueva escritura de recibo de dote aparece a nombre de doña Francisca Chirino<sup>22</sup>, al parecer otra Francisca Chirino hija también de don Sebastián a quien se dotó con 12.000 pesos de los cuales se sabe que recibió 5.000, del resto ya no se tiene constancia de que se haya pagado. Tampoco se sabe por qué la primera Francisca dejó de recibir la dote prometida por el padre. En los documentos consta que el novio de la promesa de dote era el Secretario don Sebastián Pérez de Larea residente de la ciudad de Oruro, seguramente muy bien acomodado como para que don Sebastián no hubiera encontrado un pretendiente local para doña Francisca, mientras

---

<sup>21</sup> Promesa de dote de doña Francisca Chirinos de Pernia AHM/RE C. 3 Leg. 18 fs. 472-473.

<sup>22</sup> Recibo de dote de doña Francisca Chirinos AHM/RE C.3 Leg. 4 fs. 721-722v.

que el del recibo que se hizo algunos días después era don Bartolomé Pérez de Larea. Es posible que el padre haya designado al novio y que la hija lo haya desobedecido prefiriendo casarse con el hermano aún a riesgo de perder la rica dote y quedarse con la que la abuela -tal vez apoyando a su nieta- le ofreció. Quizás ocurrió de esta manera o puede ser que el escribano haya equivocado el nombre en alguna de las dos cartas de dote.

En cuanto a la otra Francisca Chirinos a secas, se sabe que casó con un importante vecino de la ciudad don Agustín Arratia Gaona.

Otro aspecto sobresaliente de las dotes de la ciudad de La Paz eran las fechas de pago, las cuales coincidían con celebraciones especiales como San Juan y el día de Navidad o el día de Pascua florida. Así por ejemplo, doña Francisca Chirino casada con don Agustín de Arratia Gaona recibió 2.000 pesos al momento de desposarse y los 10.000 restantes de la siguiente manera: 2.000 para el día de San Juan de 1616; 1.000 el día de Navidad del mismo año; 3.000 para San Juan de 1617 y 4.000 para la Navidad de 1618.

Doña Theresa Ulloa de la Cerda<sup>23</sup> fue dotada con 14.000 pesos corrientes de los cuales recibió 2.200 en barras de plata y 1.800 pesos para después de San Juan de 1618, 3.000 en ajuar y preseas, 1.500 en poder y cesión a cobrarse en Segovia sobre un mayorazgo a fines del mismo año (Navidad); 2.750 para San Juan de 1619 y 2.750 para San Juan de 1620.

---

<sup>23</sup> Promesa de dote de doña Theresa Ulloa de la Cerda ALP/REC.13 Leg. 18 fs.448-452v.



Doña Joana Guerrero<sup>24</sup> fue dotada en 1630 con 10.000 pesos. De ellos recibió en donación por parte del hermano 2.000 pesos corrientes que salían de la herencia y bienes adventicios de la madre. Éstos serían entregados el día del casamiento además de 2.000 más en ajuar y joyas; otros 2.000 para el día de San Juan de 1630 y 4.000 para el día de Navidad del mismo año. Estos son algunos ejemplos sobre la fecha del pago de las dotes, en general la mayoría responde a las mismas características.

Por otra parte, quien otorgaba la dote se obligaba a pagarla en cierta fecha y tanto el honor como las leyes mandaban que se cumpliera. Se ha visto que con frecuencia las dotes eran prometidas y pagadas por las madres o parientes cercanos si el padre ya no estaba presente. Se observa pues que la esperanza de vida en los varones era inferior a la de las mujeres ya que éstas sobrevivían a sus maridos debiendo estar bien preparadas para ello. Así, quien otorgaba, o en su defecto, pagaba la dote era la persona que se responsabilizaba por el honor femenino y familiar; las fechas de pago que generalmente se estipulaban en la promesa de dote iban de acuerdo a las posibilidades de cada otorgante siendo costumbre pagar las dotes en épocas especiales. Finalmente la dote era entregada en una especie de ceremonia donde todos los objetos, bienes e inmuebles, moneda y esclavos, entre otros, se reconocían y entregaban mediante una carta de recibo de

---

<sup>24</sup> Promesa de dote de doña Joana Guerrero ALP/RE C.21 Leg. 34 fs. 71-73v. Se tiene constancia de la entrega en el recibo de dote. ALP/RE C. 21 Leg. 34 fs. 309v-310v.

dote. Todo esto se realizaba frente a escribano y testigos quienes daban fe de todo lo que allí se mostraba.

### **3. El tenor de las dotes en la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz**

Gracias a los registros notariales de la ciudad de La Paz, podemos tener información sobre las dotes prometidas y recibidas desde el año de 1585, fecha en la que se encontraron las primeras escrituras. Estas conservan un modelo similar a lo largo del período estudiado. En primer término, se redacta el documento empezando con una invocación hacia el Señor y la Virgen madre, luego de manera pública, se dirige la carta a todo aquel que la leyera de forma general y de manera que pueda ser elevado a otras instancias en caso de incumplimiento. Posteriormente se da a conocer el nombre de quien otorga la dote, pues es quien anuncia el próximo enlace:

“En el nombre de dios todopoderoso y de su bendita madre, nuestra señora, con cuya gracia todas las cosas tienen buen principio, medio e loable fin. Sepan quantos esta carta vieren como yo don Alonso de León, hacendado.....digo que por quanto al servicio de dios, nuestro señor,...se a tratado, asentado y concertado...”<sup>25</sup>

Inmediatamente se da el nombre de la novia, los padres de ésta y el nombre del contrayente así como el de sus padres:

“...que doña Leonor de Arroyo y Çarate, mi hija ligitima y de doña Ysabel de Çarate Ondegardo, mi ligitima muger -difunta-, haya de contraer e contraiga matrimonio segun uso y horden de nuestra santa madre iglessia con Pedro de Salazar Perèa, vecino morador desta dicha ciudad...”

<sup>25</sup> Todas las citas de este punto han sido extractadas de la Promesa de dote de doña Leonor de Arroyo y Çarate. ALP/RE C. 19 Leg. 32 Fs. 3-5v.

Luego se advierte que para que el matrimonio tenga efecto y para ayudar a las cargas del mismo, se da en dote y casamiento al futuro marido la cantidad especificada (ya sea en moneda, bienes o ambos) en cada documento. Algunas promesas de dote especifican las partidas, es decir los elementos que constituyen la dote uno por uno, aunque es más común que esto se haga en el recibo.

“..e para quel dicho casamiento tenga efeto y el dicho Pedro de Salazar Perèa bienes con que sustentar las cargas del matrimonio....otorgo y conozco por esta carta que doy en dote y casamiento al dicho Pedro de Salazar Perèa con la dicha doña Leonor de Arroyo y Çarate, mi hija, los vienes que en esta escriptura yran declarados....”

A continuación el otorgante se obliga a cumplir con lo mandado en la escritura:

“..renuncio las leyes que dicen que la docte deve ser prometida y dada en quanto puede ser e no en más y el capítulo de cortes de Madrid, año de quinientos y treinta y uno, petición ciento y dos que trata acerca de la docte que se deve prometer e dar y las ynoficiosas que lo prohiven y los demas auzilios que en esta raçon me puedo y devo aprovechar como en ellase contiene..”

Seguidamente el novio manda las arras. Además de renunciar a sus derechos y bienes habidos o por haber si no devuelve en su integridad la dote a su futura mujer en caso de divorcio, anulación o similar.

“E por honrra de la persona, linaje e birginidad de la dicha doña Leonor de Arroyo y Çarate, le prometo, mando e doy en arras proter nucas y donación yrrebocable de las quel derecho llama otros dos mill pesos corrientes de a ocho rreales que confieso y declaro que caben en la decima parte de todos mis bienes.....  
Y prometo y me obligo solemnemente de no los gastar, malbaratar ni obligar a mis deudas ceviles e criminales...y cada y quando que el

matrimonio que entre mi y la dicha doña Leonor de Arroyo y Çarate se a de contraer, fuere disuelto...las doctes deven ser restituydas yo/o quien de mi obiere causa, daremos e pagaremos...los dichos bienes de suso apreciados y declarados....”

En ningún momento aparece la voluntad de la mujer, el casamiento es tratado por sus tutores. Lo mismo ocurre en los recibos de dotes; en ellos es el marido quien manda redactar la escritura, pues hace saber que ha recibido la dote y que está contento con ello.

En la escritura de una dote se conocen todos los datos de la persona en cuanto a su honor, linaje, legitimidad y posición social se refieren, es por esta razón que es muy significativo que las identidades de ambos padres de los novios figuren o no en una carta de dote. En el ejemplo citado, los padres del novio no se consignan, sin embargo se da cuenta de que éste es vecino morador, lo que nos lleva a suponer que ya tiene más de cuatro años viviendo en la ciudad, que tiene una buena posición económica y que sus padres fueron también vecinos y ya fallecieron, pues en caso de que aún estuvieran vivos o habitaran en otra ciudad, los nombraría. Aunque en general, los consortes varones no presentan la identidad de sus padres, quizás porque son extranjeros, porque son ya conocidos en la sociedad o, como dijimos, por haber fallecido. Es también común encontrar escrituras sin el nombre de la madre de algunos de los novios, esta situación es ya un poco más complicada: las madres no desean aparecer como tales ya que pertenecen a un grupo social en el cual el honor es más importante

que asumir una maternidad natural<sup>26</sup>. En cambio los padres no pierden respetabilidad al reconocer a sus hijos e hijas naturales.

En cuanto a las leyes sobre las dotes, están las que permiten al otorgante cierta medida en las mismas, ésta debe ir de acuerdo con el patrimonio familiar y no excederlo. Los maridos, por su parte, tienen, según ley, el derecho de reservar la dote por el término de un año si el matrimonio es disuelto, mas se entiende que por cuestión de honor se renuncia a esta ventaja y se comprometen a devolverla tal cual les fue entregada.

#### **4. Los grupos sociales y la distribución de dotes**

Los grupos sociales que produjo la colonia española en América se adecuaron tanto al espacio geográfico como económico donde se desenvolvían, de ahí que se pueda establecer como constante la afirmación de que "...en un sistema económico que carecía de circulante las dotes generalmente eran otorgadas en tierras, bienes muebles, disfrute de tributos (en transferencias ilegales de encomiendas) y sólo en última instancia en metálico." Lo contrario ocurría en ciudades de ágil movimiento comercial, en donde se acostumbraba la dote en metálico, la cual además, era preferida por los maridos, pues podía fundirse con su patrimonio personal.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> Ver Twinam, Ann. "Honor, paternidad e ilegitimidad: los padres solteros en América Latina durante la colonia", en *Revista Estudios Sociales* N°3 p. 24-32.

<sup>27</sup> Sosa 1989: 189

Al ser la dote una institución tan importante dentro de la sociedad, los criollos, mestizos e incluso algunos indios asumieron como suya esta costumbre asimilando al mismo tiempo una visión de su entorno muy diferente a como la habían vivido sus antepasados. Los mestizos vieron en la dote una forma de subir de status y un espacio viable para blanquear la piel utilizando dotes extensas para cazar a algún español recién llegado. Los indios buscaban asemejarse en algo a los españoles y criollos, de modo que una de las copias a estos grupos consistió en celebrar sus matrimonios recurriendo a las dotes, aunque poco voluminosas, representaban para ellos cierto acercamiento y, a la vez, una especie de status dentro de su mismo grupo.

Durand cita a Gómez de Cervantes quien se indigna porque “..los Oidores y Alcaldes de Cortes, los cuales vienen a esta tierra muy pobres y adeudados “, procuran en cuanto pueden “la hija de un mercader rico con quien casarse; y el tal mercader por encubrir sus malos tratos, da al Oidor o Alcalde de corte un dote excesivo.” Más adelante continúa explicando que la costumbre de los mercaderes de mostrarse espléndidos en sus dotes constituía un grave problema para los señores principales quienes difícilmente podían competir con estas dotes, quedando los monasterios llenos de hijas de “..caballeros ciudadanos, y la república adornada de hijas de mercaderes y tratantes.”<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Durand 1992: 53

Estos últimos acostumbraban ofrecer como dote dinero contante y sonante además de propiedades como bienes raíces recién adquiridas, en cambio las familias tradicionales entregaban los tesoros familiares traídos desde la Península y otros bienes adquiridos en las Indias.

Este modelo de carta de dote resume la intención de esta institución dentro de la sociedad. Ya fuera la sociedad judía, europea o colonial, la dote se hizo una costumbre con el objetivo de fortalecer los lazos entre las familias prominentes asegurando su posición económica, social y política. Por otra parte, la dote fue un mecanismo económico que ofrecía a la mujer una especie de seguro de viudedad cuando no tuviera quien velara por ella y, al mismo tiempo, demostraba a la sociedad en pleno que la familia y la mujer objeto de una dotación podía jactarse de honor, virtud y honra puesto que el ofrecimiento de una dote implicaba que la doncella era virgen y eso merecía una celebración que justamente se hacía mediante un regalo al nuevo matrimonio por parte de los padres como dote directa y también por parte del marido como dote indirecta o arras.

### CAPÍTULO III

#### Las dotes en la ciudad de La Paz

La ciudad de La Paz contaba para 1580 con una generación propia del lugar; los hijos de los fundadores<sup>1</sup> serían los criollos llamados a preservar y difundir el orden español. En la muestra obtenida para el presente trabajo<sup>2</sup>, los descendientes de éstos constituyen la elite de la ciudad y demuestran su origen y posición mediante actos simbólicos de poder como la concesión de altas dotes, la fundación de capellanías, la asistencia a la Iglesia y procesiones con sus mejores atuendos.

Los vecinos prominentes poseían tierras, bienes inmuebles en la ciudad y un patrimonio bien asentado. Clara López hace una descripción de la ciudad explicando la ubicación de las viviendas principales, las cuales se situaban en los alrededores de la Plaza principal y la calle de los Mercaderes “..centro comercial y social de la ciudad. Las casas eran en su mayoría de un solo piso, construidas en adobe, con techo de paja y las portadas y ventanas estaban hechas de cal y ladrillo. Los indígenas

<sup>1</sup> Cuando la guerra de los encomenderos llegó a su fin, “..La Gasca procedió a premiar a quienes le habían ayudado. Mendoza recibió 2000 pesos de renta anual; Diego Alemán, 1000; Gerónimo Soria, 800; Diego de Peralta, 700; García Gutiérrez de Escobar, 500; Francisco de Herrera Girón, 400, Martín de Olmos y Alonso de Zayas, 800, Hernando de Vargas y Hernando Chirinos, las dos terceras partes de una renta de 1000..” Posteriormente, en el acta de fundación de la ciudad se contó como razón de su fundación que “...sirviera de lugar de vivienda a los españoles que teniendo encomiendas en la región habitaban en ciudades tan distantes como Arequipa, Cusco y La Plata.” Acompañaron a Mendoza en la fundación, entre otros, “..Francisco Barrionuevo, Alonso de Zayas, Francisco de Herrera Girón, Juan de Vargas, Diego de Castilla, Diego Alemán, Hernando de Vargas, Martín de Olmos y Francisco Cámara.” Crespo 1972: 20

<sup>2</sup> Se consultaron 95 escrituras notariales de carta de dote correspondientes al período de 1585 a 1650 del Fondo de Expedientes coloniales del Archivo de La Paz y del Archivo de la Municipalidad de la ciudad.



asentados en los barrios de indios (Santa Bárbara, San Sebastián y San Pedro), abastecían a la ciudad de mano de obra y de productos frescos de las huertas aledañas.”<sup>3</sup> El poblamiento de la ciudad -dice Glave<sup>4</sup>-se podía comparar al de la Audiencia y Cancillería Real de la Plata, pues los datos permiten establecer la cantidad de unas doscientas casas de españoles, de las cuales más o menos treinta poseían ricas encomiendas “No se equivocaron las autoridades al seleccionar el emplazamiento. El contorno al que se irradiarían las funciones urbanas.....era potencialmente muy rico...la cantidad de gente involucrada y la riqueza de las encomiendas en las que estaba depositada concedían promisorias posibilidades de consolidación al experimento.”<sup>5</sup> Hacia fines del siglo XVI La Paz vivió una etapa de auge de los trajines, lo cual permitió que la ciudad se convirtiera en punto estratégico de abasto y circulación.

La sociedad paceña se articuló en “..una apretada red de lazos familiares que cubrieron la administración estatal, la Iglesia y el sector productivo.”<sup>6</sup> Esta afirmación hace posible entender desde un inicio la importancia que pudo haber alcanzado la dote dentro de un grupo de personas que veían en la familia, los parentescos y la unión a familias de semejante origen la forma de mantener su posición en cuanto a poder, riqueza y linaje. “La continuidad del conjunto parental por vía de la madre constituyó un

---

<sup>3</sup> López 1995: 39

<sup>4</sup> Glave, Luis Miguel 1991: 52-53.

<sup>5</sup> Glave 1991: 53

<sup>6</sup> López 1995: 56

puente entre generaciones y el canal de flujo para las fortunas conseguidas en la actividad comercial o minera hacia la inversión en tierras.”<sup>7</sup> Esto demuestra que el aporte de la mujer al establecimiento de una sólida posición familiar en la sociedad paceña colonial era determinante desde el momento que cumplía edad suficiente como para que sus padres pudieran concertar un matrimonio conveniente a sus necesidades sociales, políticas y económicas.

Para el siglo XVII La Paz albergaba entre seis mil a ocho mil habitantes que incluían criollos, europeos, otros americanos, esclavos africanos e indios. Los vecinos eran españoles y los hijos de éstos o criollos quienes contaban unas 250 a 300 personas como jefes de familia con sus esposas e hijos; de ellos, la mayoría de las mujeres habían nacido en La Paz.<sup>8</sup>

De una muestra de 95 casos estudiados entre promesas y recibos de dote correspondientes al período 1585-1650, se observa que todas las mujeres que contrajeron matrimonio fueron criollas, solo en algunos casos las madres de éstas o de los novios fueron españolas de nacimiento. En cambio, los hombres fueron en gran parte españoles o hijos directos de éstos, ellos pasaron a protagonizar lo que se ha llamado uniones por reciprocidad, donde a cambio del status de español y su sangre, recibían nada despreciables dotes y una posición envidiable dentro de la ciudad. Algunos otros casos muestran la importación de pretendientes, ya que las

---

<sup>7</sup> López Beltrán 1995:56

<sup>8</sup> López 1995: 4

familias notables de La Paz, buscaban parejas ideales para sus hijas en ciudades como Lima, Cuzco, Cochabamba o La Plata -entre otras- a falta de un buen partido español. Estos consortes importados usualmente pertenecían a familias prominentes de dichas ciudades, con frecuencia poseían riqueza, nombre y honor. No se ha observado que ninguna familia haya importado novia para el hijo; lo que sugiere que se prefería que la sangre y la fortuna se renovaran por la parte masculina conservando el poder dentro de la familia de la mujer.

Las actividades, pues, de la ciudad de La Paz giraban en torno a la producción agrícola: maíz, coca, vino, azúcar, chuño, papa, etc.<sup>9</sup> y los obrajes manejados por los vecinos feudatarios; negocios como tapicerías, sombrererías, molinos y pulperías entre otros eran también encabezados por vecinos moradores o residentes de la ciudad. Esta articulación económica provocaba que las dotes fueran otorgadas en determinados bienes que tenían que ver con la actividad propia de cada familia. Por ejemplo, don Sebastián Chirinos fue el único en dar como dote a su hija doña Francisca Chirinos de Pernia<sup>10</sup> en el año de 1615, parte de su encomienda en Pucarani con un valor de 8.000 pesos corrientes de a ocho reales anuales, además de ajuar, productos del obraje y el tributo de la encomienda, llegando a montar la dote un total de 14.700 pesos, cantidad

---

<sup>9</sup> Ver Laura Escobari de Querejazu. Producción y comercio en el espacio sur andino en el siglo XVII. Cuzco-Potosí, 1650-1700. Embajada de España en Bolivia. La Paz 1985.

<sup>10</sup> Promesa de dote de doña Francisca Chirinos de Pernia AHM/RE C. 3 Leg. 4. Fs. 668-669v.

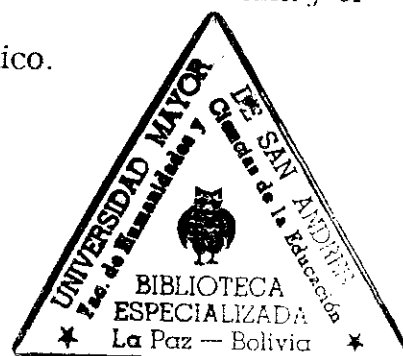
bastante alta, siendo que el 26% de los casos estudiados (95) otorgaban dotes que no pasaban los 5.000 pesos<sup>11</sup>.

Algunos vecinos incluían deudas u obligaciones en las dotes, demostración también de sus actividades comerciales. Es notorio que en La Paz muchos se dedicaban al préstamo de moneda y que el pago del mismo suponía la demostración del honor en la palabra empeñada. Los diferentes movimientos económicos y sociales de la ciudad se interrelacionaban en una alianza de intereses donde el matrimonio jugaba un papel fundamental.

### 1. Las alianzas matrimoniales en la elite paceña

Para el año de 1585 la elite paceña estaba conformada por los *vecinos* de la ciudad, éstos poseían propiedades dentro y fuera de la misma, además del control político y económico. Como descendientes de los fundadores de La Paz, gozaban de gran respeto dentro de la sociedad pues pertenecían a la segunda generación de pobladores, y si bien ya eran considerados criollos, sus padres con frecuencia eran españoles o hijos de éstos. Sus prácticas sociales, por tanto, eran reflejo de las ibéricas, sus costumbres, hábitos y usos mantenían la misma visión de la vida en cuanto a comportamiento moral, honor y roles familiares. De esta manera, la mujer representaba en Nuestra Señora de La Paz el ejemplo fundador de la sociedad cristiana y el hombre la cabeza de la familia y el gobierno económico.

<sup>11</sup> Ver Anexo I a Ib.



Los matrimonios concertados para el período de estudio (1585-1650) no parecen haber contado con el consentimiento de la parte femenina. Según los datos obtenidos 30 de los consortes varones (sobre 95 casos), es decir el 32 % venían de fuera por dos motivos que ya he citado anteriormente: la importación y la inclusión de novios por reciprocidad. De éstos, 22 son europeos, algunos dicen ser hijos de *vecinos* de ciudades españolas; de la ciudad de Arequipa vienen 3; del Cusco 3; de Los Reyes 2. Esto explica por un lado, que los padres concertaban los matrimonios según la conveniencia propia. El Presbítero Blas Gómez de Rivera -visitador del Obispado de La Paz-, quien casó a su hija doña Ana de Rivera con don Cristobal Ponce de León procedente de Los Reyes; la novia era menor de doce años, es por ello que se casan por palabras de presente hasta que ella cumpla la edad suficiente para velarse<sup>12</sup>, además del hecho de que el padre se comprometió a pagar 6.000 pesos corrientes al novio por las molestias tomadas si el matrimonio no se llevaba a cabo. Por otro lado, encontramos que al ser todas las novias nacidas en la ciudad de La Paz y los padres no encontrar un pretendiente adecuado, buscaban uno de acuerdo a sus pretensiones, lo cual pocas veces o tal vez ninguna tenía que ver con el afecto de sus hijas hacia el postulante.

Algo significativo es el hecho de que los extranjeros eran españoles y portugueses -en menor medida- recién llegados a la ciudad, pero ya eran

---

<sup>12</sup> La velación era una ceremonia incluida en el matrimonio religioso donde los conyuges consolidaban la unión y se realizaba a la edad casadera que para las mujeres estaba entre los 12 y 20 años y para los hombres entre los 18 a 25 años en primeras nupcias.

codiciados por las familias prominentes como consortes de sus hijas, al margen de que ellos mismos seguramente buscaban ser asimilados por éstas.

Entre los *vecinos* más prestigiosos se encontraba el capitán don Juan de Bargas quien poseía un renombre singular en su momento pues pertenecía a la generación de fundadores de la ciudad y había sido nombrado Regidor perpetuo de la misma. En diciembre de 1586 se redactó un recibo de dote para su hija, doña Ana de Bargas, sin embargo, el documento deja un espacio en blanco donde debe ir el nombre de quien la otorga; puede suponerse que se trata de la madre, ya que tampoco se consigna el nombre de ésta, lo cual se explicaría como el deseo de mantener la identidad de la progenitora en secreto para no dañar su fama, puesto que la hija era natural. Por otra parte, se estima que la persona que mandó la dote, gozaba de una muy buena situación económica ya que se dieron 4.000 pesos de plata marcada y oro (lo que en corrientes ascendería a unos 6.400 pesos).<sup>13</sup> Sobre el novio no se tienen mayores datos que el nombre don Francisco Martínez, por ello se estima que haya pertenecido a una familia reconocida aunque de pocos recursos pues no mandó arras.<sup>14</sup>

Los Chirinos, conocidos desde los inicios de Nuestra Señora de La Paz, se establecieron como vecinos feudatarios de gran respeto. A Doña Francisca

---

<sup>13</sup> Utilizar esta moneda, ducados de castilla o doblas era típico de este período temprano del asentamiento de la ciudad. más adelante pocos fueron los otorgantes que mandaron en dote pesos de plata marcada y ensayada .

<sup>14</sup> Ver Anexo 1a.

Chirinos de Pernia -hija de don Sebastián Chirinos y doña Ana Jirón de Herrera- le había sido asignada una dote alta. De hecho, se sabe que el padre le prometió 14.700 pesos pero no se pudo constatar que los haya recibido. Sin embargo, existe un recibo de dote donde la abuela materna, doña Ysabel Jirón de Herrera le manda 5.738 pesos. Con este aporte su dote ascendía a 20.438 pesos corrientes. Ambos, recibo y promesa de dote, se otorgaron en 1615 presentando al consorte en un documento como don Bartolomé Perez de Larea y Sebastian Perez de Larea en el otro, -se presume que el nombre fue solo un error al momento de redactar la escritura, ya que el novio era residente en la ciudad de Oruro-. Otro recibo para el año de 1618 da cuenta de un nuevo matrimonio de doña Francisca Chirino con don Agustín Arratia Gaona, *vecino* y Teniente de Corregidor de la ciudad, cuyos padres fueron el Capitán Juan Arratia de Gaona y doña María de Soto y de los Ríos. La dote que se le mandó en esta oportunidad fue de 12.000 pesos, de los cuales recibió 5.000 en principio.

Otra familia destacada fue la de Gutiérrez de Escobar emparentados con vecinos igualmente importantes. Por el trabajo de Clara López se sabe que el primer eslabón fue don Garci Gutierrez de Escobar -fundador- quien tuvo un hijo llamado de la misma forma. Se casó con doña Francisca de Tapia y Ulloa cuya carta de dote corresponde al año de 1591, en ella Garci Gutierrez -hijo- toma cargo de su futura esposa para que su tutor don Fernando de Tapia no se aproveche de esa condición, puesto que los

padres de ésta habían fallecido. La dote, en este caso, se confunde con la herencia debido a que los padres no dejaron especificado un monto para que su hija tomara estado, de modo que recibió como dote su parte de herencia, la cual se repartió entre sus hermanos también herederos. Por su testamento, se sabe que el monto final fue de 3.000 pesos corrientes, más las arras que le prometió sus esposo, otros 3.000 pesos de plata ensayada y marcada (4.800 pesos corrientes aproximadamente), lo que hace un total de 7.800 pesos corrientes como caudal conocido de doña Francisca. Continuando la trayectoria de esta familia, se encuentra que doña Francisca enviudó joven (situación bastante común en la colonia, pues muchas de las dotes de este período fueron prometidas por las madres ya viudas) y se volvió a casar con don Bernardino de Peralta, de quien obtuvo licencia para otorgar las dotes a sus hijas. En su testamento ella declara haber mandado a cada una de sus hijas montos comunes de aproximadamente 14.000 pesos corrientes. Entre las promesas de dotes, se encuentra la de doña Clara de Escobar y Tapia, hija legítima de la anterior<sup>15</sup>; su dote asciende a 13.540 pesos, no obstante la madre dice que solo se dieron 12.000; quizás por esta razón, la mejoró en un quinto de sus bienes mandándole en cláusula de testamento una esclava para que le sirva con la condición de que no la vendiera ni enajenare.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> Ver Genealogía de la familia Gutierrez de Escobar en López 1997: 115.

<sup>16</sup> Testamento de doña Francisca de Tapia y Ulloa ALP/RE C. 32 L.51 1643.



Doña Francisca de Tapia supo mantener y aumentar el patrimonio familiar que le dejó don Garci Gutierrez de Escobar, la constancia está en las altas dotes que otorgó a sus hijas y a su hijo don Garci Gutierrez III, a quien le dejó 12.000 pesos corrientes, así como a una hija natural del primero llamada María de Escobar.

De manera parecida procedió doña María de Céspedes y Tórrez, hija legítima de Agustín Despinoza, *vecino feudatario* y de doña Ysabel Chirino. Doña María se casó en primeras nupcias con don Diego de Céspedes; entonces se le mandaron en dote 29.700 pesos corrientes el 14 de Junio de 1600. Las arras montaron 6.400 pesos, con lo que el total de su dote subió a 36.100 pesos corrientes. Cuando don Diego de Céspedes, el primer marido enfermó, la nombró heredera universal de todos sus bienes, de modo que se convirtió en una de las viudas más codiciadas de la ciudad. Como era de esperarse volvió a contraer matrimonio, ésta vez con don Ysidro de Pissa Saavedra. Los bienes de su difunto marido tuvieron que ser rematados en almoneda para pagar a sus acreedores, mas a pesar de ello doña María conservó un patrimonio que montó 27.827 pesos, aunque en 1614 había cobrado solo 16.704 pesos. En su testamento doña María de Céspedes asegura haber llevado a este segundo matrimonio 36.000 pesos corrientes, los cuales decía, se le debían aún, exceptuando 2.300 que cobró de su yerno don Joan Hurtado de Cartagena.

Los hijos que tuvo pertenecieron al segundo matrimonio, éstos fueron don Agustín de Pissa, don Baltazar de Pissa (8 años para 1638), doña Juana de Pissa (12), doña Estefanía, doña María y doña Elvira de Pissa. Además de doña Ysidora y doña Ysabel -difuntas- de quienes heredó los bienes que les mandó en testamento su tío don Pedro de Pissa. Doña María llevó en dote 16.700 pesos corrientes; doña Estefanía 11.935; doña Elvira 20.000. De doña Estefanía se conservan el recibo de dote y el testamento, en él nombra por heredera universal a su madre.<sup>17</sup>

Los vecinos que se han detallado en este punto son aquellos que gozaban de una posición preferencial en la sociedad paceña, personajes que tuvieron la capacidad económica de otorgar dotes altas y que en su generalidad poseían tierras y negocios muy prósperos. No obstante, hubieron también vecinos y residentes de la ciudad con menor caudal monetario. Éstos no mandaban dotes superiores a los 5.000 pesos, pero mantenían el honor y el nombre de su familia por encima de todo.

Aquellos casos de mestizos e indios que prometían dotes y que, no son incluidos dentro de la elite paceña, mandaban cantidades inferiores a los 3.000 pesos, lo que parecía muy poco en relación con los ejemplos anteriormente citados, sin embargo, esas cantidades eran relativamente elevadas para un grupo social que estaba por debajo de la elite y el sector medio de la población y que, de esta manera, buscaba asemejarse a ella obteniendo un status superior dentro de su propio grupo.

---

<sup>17</sup> Ver Anexo 6.

## **2. Monto de las dotes de la Paz entre 1585 y 1650**

Analizando cualitativamente las dotes otorgadas en la ciudad de La Paz entre 1585 y 1650, se observa que la cantidad de dotes que se otorgaron fue desde los 800 pesos de plata corriente de a ocho reales a los 30.000 de la misma moneda. Las diferencias obedecen a la posición social y económica de los partidos en la sociedad paceña así como a sus actividades económicas.<sup>18</sup>

### **2.1 Montos de las dotes**

El monto de las dotes en Nuestra Señora de La Paz variaba según la posición social de los cónyuges, la actividad económica a la que la familia de la novia se dedicara, la legitimidad o ilegitimidad de los contrayentes y también el parentesco de la persona que otorgaba la dote con la novia. Era normal que tanto en las promesas como en los recibos de dote, se reflejara la cantidad que se estaba mandando, sin embargo, se encontraron algunos casos en los que directamente las dotes fueron ofrecidas en bienes y no se estableció un monto exacto.<sup>19</sup> Los siguientes datos corresponden a las dotes que sí establecían una cantidad específica y, además, se nombraban los bienes otorgados.

Hay un 14% de dotes entre 800 y menos de 1500 pesos corrientes de ocho reales. El monto menor de dote de 800 pesos fue mandada por promesa de

---

<sup>18</sup> Ver Anexo 1 y siguientes.

<sup>19</sup> Ver cuadro Anexo 1.

dote del 8 de Febrero de 1585 a doña Mariana Ramos quien se casó con don Juan de Balcaçar. Doña Mariana fue hija legítima de doña Ana de Cañete y Diego Ramos quienes mandaron la dote en efectivo.<sup>20</sup> Es muy posible que en años anteriores se hayan otorgado otras dotes en Nuestra Señora de La Paz, sin embargo ésta es la primera encontrada en los repositorios del Archivo de La Paz y el Archivo de la municipalidad de la ciudad. Quizá el haberse otorgado en un período tan temprano después de la fundación de la ciudad sea el motivo del bajo monto y de que se haya dado únicamente en moneda y no así en ajuar o joyas.

Las doncellas que recibieron estas dotes tan bajas eran huérfanas ya sea de madre o padre, prestaban algún tipo de servicio en la casa de un vecino importante o sencillamente pertenecían a una familia de bajos recursos. De 11 casos, 4 dotes fueron otorgadas por las madres de las novias, en 2 la dote fue mandada por el padre y una tercera persona; en otros 2, la dote fue otorgada después de realizado el matrimonio, dos casos en los que la dote se manda por los dueños de la casa donde la muchacha servía, una dote otorgada por el hermano de la novia y el caso de doña Mariana Ramos.

Dentro de las once dotadas, una era mestiza, doña Juana Sanchez quien fue desposada por don Pedro de Puerta también mestizo<sup>21</sup>. Las otras eran criollas, pero 5 eran hijas legítimas, 4 naturales (incluyendo a Juana

---

<sup>20</sup> Promesa de dote de doña Mariana Ramos ALP/RE C.2 Leg. fs. 68-68v. 1585

<sup>21</sup> Ver en Dotes de mestizas e indias.

Sanchez) y el caso de doña Francisca de Escobar, *vecina* de la ciudad, de quien no se detalló la legitimidad, sin embargo, es posible que haya sido legítima dada su condición de *vecina*<sup>22</sup>. Finalmente doña Constanza Hortis de Bargas de quien tampoco se conoce la legitimidad pero se puede suponer que haya sido natural puesto que el nombre de la madre no se presenta en el documento y la dote es mandada por una tercera persona, doña Antonia Barba de Coronado - *vecina*.<sup>23</sup>

Éstas doncellas, las menos afortunadas del período, podían contar con un pedazo de chacra o una casa en las afueras de la ciudad, algo de ajuar y/o joyas, plata labrada, muebles y productos agrícolas como coca o vino, también podían recibir ganado. En todo caso las cantidades de cada uno de estos elementos eran bajas en relación con el siguiente grupo de dotadas.

El grupo de las dotes que iban de 1.500 a menos de 5.000 pesos corrientes cubren un 26 % del total. Este es el grupo mayoritario pues son los montos más comunes de dotación. Considerando que una casa en la Plaza principal y sus alrededores podía valer entre 2.000 y 3.000 pesos y un solar o una chacra oscilaba entre los 500 y 2.000 pesos corrientes, éstas dotes podían asegurar a la beneficiada por lo menos una casa en la ciudad, un pedazo de tierra y algunas joyas y ajuar para completar su dote.

---

<sup>22</sup> Recibo de dote de doña Francisca Descobar ALP/RE C.8 Leg. 12 1608

<sup>23</sup> Recibo de dote de doña Constança Hortis de Bargas ALP/RE C: 7 Leg. 11 1606

Doña Mariana de Rivera fue dotada con 3.173 pesos corrientes de ocho reales en 1598, recibió en moneda 1.050, en casas con su solar 1.400, 128 pesos en ajuar y 214 en joyas, además de 140 en plata labrada, 99 en muebles, 71 en menaje y 100 en algunos elementos decorativos.<sup>24</sup>

Doña Juana de Escarcena recibió 3.529 pesos en dote, de ellos 1500 en casas, 577 en ajuar, 732 y 4 tomines en plata labrada, 100 puercos con un valor de 300 pesos, 167 en muebles y 73 pesos en menaje<sup>25</sup>.

Doña Lorenza de Tapia hija legítima de Alonso de Tapia y Francisca de Bargas, vecinos moradores, fue dotada con 2.334 pesos. De ellos 1.000 en casas ubicadas en la calle de San Agustín, 630 pesos en ajuar, 462 en joyas, una esclava de año y medio en 150 y 92 pesos en muebles. Esta dote, a pesar de ser baja, fue muy rica en cuanto a calidad ya que incluso contenía un par de chapines<sup>26</sup>, artículo poco común en las dotes de Nuestra Señora de La Paz.

<sup>24</sup> Recibo de dote de doña Mariana de Rivera AHM/RE C.1 Leg. 1, fs. 179v.- 183 1598

<sup>25</sup> Recibo de dote de doña Juana de Escarcena ALP/RE C.6 Leg.9 fs.122-125 1602

<sup>26</sup> Recibo de dote de doña Lorenza de Tapia ALP/RE C. 21 Leg. 34 fs. 405-407v. 1630. Se transcribe:  
 "...dos candeleros de plata tornados que pesan diez marcos tasados y pareciados de conformidad de las dichas partes a diez pesos marco monta cient pesos.  
 Un salero de plata torneado de tres piezas que pesa quatro marcos tassado y apreciado de la dicha conformidad a diez pesos marco monta quarenta pesos.  
 Un jarro de pico de plata que pesa cinco marcos torneado pareciado cada marco de la dicha conformidad a diez pesos son cinquenta pesos.  
 Una saluella y bernegal de plata que pesa quatro marcos apreciada y tasada de la dicha conformidad a ocho pesos marco son treinta y dos pesos.  
 Un plato grande de seis marcos y ocho platillos chicos de plata que pesan a dos marcos cada platillo y una cajueta de plata que pesa seis marcos y una cuchara grande y tres chicas todo de plata que pesados marcos apreciado de la dicha conformidad cada uno a ocho pesos son ducientos y quarenta pesos.  
 Un mill pesos corrientes de a ocho reales que dicho Alonso de Tapia le mando señalados en las casas de su morada que son en esta ciudad en la calle de San Agustin linde casas por la una parte calle en medio de Alonso de la Vega y de enfrente calle en medio con casas que fueron de alexo martin bravo y otros linderos.  
 Un bestido rropa de terciopelo fondo morado y saya parda de paño de castilla y jubon de terciopelo de tela negro todo apreciado de conformidad de las dichas partes en ciento y cinquenta pesos.

Un 19% del total otorgado en este período lo abarcan las dotes de 5.000 a menos de 10.000 pesos. La riqueza de las dotes es mucho mayor a las ya observadas. El caso de doña Francisca Montealegre es muy especial ya que incluye 9 barras de plata que hacen un total de 5.480 pesos y otros 1.770 en ganado.<sup>27</sup>

Distinta a esta dote, la de doña Catalina de Llovera quien contrajo matrimonio con don Alonso Romero, natural de la ciudad de Burgos donde sus padres tenían la calidad de *vecinos* en el año de 1632, muestra una gran variedad de bienes dotales, entre los cuales destacan unas casas en La Paz por 800 pesos, dos esclavas una de 28 y otra de 18 años en 600 y 400 pesos respectivamente, una mula de camino en 80, una donación que contemplaba a las dos esclavas y una deuda por cobrar con un total

---

Otro bestido de rraxa de las nauas rropa saya y jubon de tabi berde apreciado de conformidad de las dichas partes en cinquenta pesos.

Un faldellín de tamenete guarnecido con trencilla de oro apreciado de conformidad de las dichas partes en cinquenta pesos.

Unos chapines con planchas de plata apreciados de conformidad de las dichas partes en veinte pesos.

Dos pares de almohadas labradas de seda berde y azul apreciadas de conformidad de las dichas partes en sesenta pesos.

Una cama colchon dos pares de sabanas de rruan y un pabellon y dos freçadas y una sobrecama de aguasca tasado y apreciado todo de conformidad de las dichas partes en ciento y veinte pesos.

Dos baules leonados tasados y pareciados de conformidad de las dichas partes en ochenta pesos.

Un tapete y un cojin de terciopelo brocatel tassado y apreciado de conformidad de las dichas partes en treinta pesos.

Una arquilla pequeña de costura tasada y apreciada de conformidad de las dichas partes en doce pesos.

Una negrita llamada maria hija de madalena angola esclava del dicho alonso de tapia apreciada de conformidad de las dichas partes en ciento y cinquenta pesos que la dicha negrilla es de hedad de año y medio poco mas o menos.

Todos los quales dichos bienes y axuar segun ban apreciados y tasados suma y montan dos mil trecientos y treinta y quatro pesos corrientes de a ocho relaes...”

<sup>27</sup> Recibo de dote de doña Francisca Montealegre ALP/RE C.5 Leg. 8 fs. 643-644 1593. Se transcribe: “...siete mill pesos de plata en reales ocho el peso ....que al sesenta por ciento como al presente anda el ensayado montan cinco myll y quatrocientos y ochenta y un pesos y quatro tomynes...mas e recebido duzientas y diez y nuebe cabezas de ganado bacuno apreciadas cada cabeza a ocho pesos corrientes que montaron un myll y setecientos y setenta pesos de la dicha plata..”

de 2.400 pesos y otra deuda más por 1.120 pesos corrientes de ocho reales. 1.000 en ajuar y 280 en joyas, 184 en plata labrada, 40 en muebles y 70 pesos en menaje.<sup>28</sup>

Estas dotes y aquellas que contaban con más capital eran comúnmente pagadas por el padre, fueron casos excepcionales los pagados por la madre, algunas otras las pagaron los hermanos como la de doña Francisca Chirino, hija legítima de don Gregorio Suarez de Bitoria y doña María Chirino de Saldaña, que en septiembre de 1632 recibió 7.000 pesos en dote de los cuales 2.000 fueron mandados por su hermano don Sebastian Chirino de Mena, 2.500 por su hermana doña Maria Chirino de Mena y le fue entregada una tapicería por don Pedro de Contreras, su tío, según y como establecía la promesa de dote que había hecho el padre de doña Francisca quien en vida había ocupado el cargo de Alguacil mayor de la ciudad.<sup>29</sup>

Aquellas dotes que excedieron los 10.000 llegando a los 15.000 sumaron un 16%, en este grupo otorgaron dotes algunos de los vecinos más

---

<sup>28</sup> Recibo de dote de doña Catalina de Llovera ALP/RE C. 22 Leg. 36 fs. 311v.-314v. 1632  
 ...que recivo del suso dicho por bienes dotales de la dicha doña Catalina de Llovera mi esposa los dichos seis mill y setenta y cinco pesos en las cosas y preesas siguientes--  
 Primeramente dos mill y quatrocientos pesos que el licenciado sebastian ortiz de bargas beneficiado del pueblo de san andres de machaca dio y dono a la dicha mi esposa por escritura de donacion su fecha en los Reyes en treinta y uno de agosto del año pasado de mill y seiscientos treinta y uno .....los mill y quatrocientos dellos que le deve julian de la carrera como principal y ambrosio perez como su fiador y ambos de mancomun e ynsolidum...y seiscientos pesos en una negra llamada lucia de tierra augola de veinte y ocho años y quatrocientos pesos en otra llamada ana de edad de diez y ocho años de que son propias suias y la llamada ana procedida de los quatrocientos pesos quel dicho licenciado sebastian ortiz dize dexo en poder del dicho alonso de lovera...  
 yten un mill y ciento y veinte pesos que al dicho alonso de llovera le deve...mateo garcia risco...

<sup>29</sup> Registro de dote de doña Francisca Chirino ALP/RE C.22 Leg. 36 fs. 311v.-314v. 1632



importantes de la ciudad, don Sebastián Chirino, vecino feudatario, quien dotó a su hija Francisca con 12.000 pesos cuando contrajo matrimonio con don Agustín Arratia Gaona, *vecino* y teniente de corregidor, en junio de 1618. En 1615 había prometido a su otra hija Francisca Chirinos de Pernia 14.700 pesos, sin embargo esta fue una dote que nunca se llegó a pagar.

Doña María de Céspedes y Torrez dotó a sus hijas con dotes superiores a los diez mil cuando ya había enviudado y acumulado una buena hacienda lo cual hizo posible que pudiera mandar dotes altas y casar a sus hijas con buenos partidos.

Don Pedro de Contreras Ulloa, vecino morador, dotó a su hija doña Theresa Ulloa de la Cerda con 14.000 pesos corrientes con motivo de su enlace con don Juan Cegarra de las Roelas, vecino de Arequipa. Doña Francisca de Tapia y Ulloa dotó a su hija, doña Clara de Escobar y Tapia con 13.540 pesos corrientes, sus otras hijas recibieron dotes similares.

En 1591, cuando don Pedro Contreras contrajo matrimonio con doña Luisa Hernandez de la Fuente recibió una dote de 10.000 pesos mandada por la madre de la novia. Don Esteban Guerrero, vecino y Regidor perpetuo de Nuestra Señora de La Paz otorgó también 10.000 pesos a su hija doña Joana Guerrero quien contrajo matrimonio con don Luis Ynfante Gordillo natural de la Villa de Aracena -España. Como ellos, otros

*vecinos* destacados se ubican en este 16% de dotes mayores a 10.000 y menores de 15.000.

Son, de hecho, más ricas las dotes que pasan los 15.000 pesos, algunos de los vecinos que mandaron estas dotes fueron: el Presbítero y Visitador del Obispado de La Paz Blas Gomez de Rivera quien prometió a su hija doña Ana de Rivera (menor de 13 años) con don Cristobal Ponce de León, natural de los Reyes ofreció una dote de 18.000 pesos corrientes<sup>30</sup>. Don Pedro de Santa Clara dotó a doña Catalina Clara de Silva, su hija, con 18.000 pesos corrientes en 1606 para que contrajera matrimonio con don Gaspar Alfonso Riero, Protector de naturales de la ciudad del Cusco quien le ofreció 4.000 pesos en arras<sup>31</sup>.

Don Agustín Despinoza y doña Ysabel Chirino casaron por segunda vez a su hija doña María de Céspedes y Torres con don Ysidro de Pissa Saavedra en 1614 mandándole una dote de 27.827 pesos corrientes, su primera dote había montado 29.700 pesos más 6.400 que recibió en arras<sup>32</sup>. Don Marcos Ponce de León dotó a doña Francisca Ponce de León, su hija con 22.000 pesos corrientes en 1630 cuando casó con don Lorenzo de Eguete, vecino y Secretario<sup>33</sup>; doña María de Céspedes ya en su segundo matrimonio dotó a su hija Elvira de Pissa y Céspedes con 20.000 pesos, la dote original era de 22.500, sin embargo tuvo que reducirse pues doña

<sup>30</sup> Promesa de dote de doña Ana de Rivera ALP/RE C.21 Leg. 34-35 fs. 662-665v. 1631

<sup>31</sup> Recibo de dote de doña Catalina Clara de Silva ALP/REC.7 Leg. 11 s/f1606

<sup>32</sup> Recibo de dote de doña María de Céspedes y Tórrez (viuda de Diego Céspedes) AHM/REC.3 Leg.4 fs.45-48 1614

<sup>33</sup> Recibo de dote de doña Francisca Ponce de León ALP/REC.20 Leg.33fs.115-117v.1630

María no pudo pagarla completa<sup>34</sup>. Con 17.585 fue dotada doña Ysabel Carrillo de Salazar hija de don Pedro de Cardos y doña Luisa de Salazar, vecinos<sup>35</sup>. Doña Francisca Pacheco Quiñones casó con don Pedro de Quiros Ossorio, ocasión para la cual recibió 16.000 pesos en dote otorgados por la madre<sup>36</sup>. Y tres dotes que sobrepasaron los 30.000 pesos fueron la de doña María de Pissa, hija de doña María de Céspedes y Torrez y don Ysidro de Pissa (difunto), quien recibió 31.800 pesos corrientes en 1646 otorgados de la siguiente manera: 25.270 por su tío don Pedro de Pissa y 6.530 por su madre, el novio fue don Juan Hurtado de Cartaxena vecino de la Villa de Oropeza quien al parecer no mandó las arras correspondientes.<sup>37</sup> La otra dote fue la de doña Maria Ortiz de Monasterio con 32.796 pesos, doña María fue hija de don Sancho Ortiz de Monasterio y doña Mariana Pereira de Sotomaior quien pagó la dote aunque en un principio (promesa) la dote se obligó en 37050 pesos.<sup>38</sup>

<sup>34</sup> Recibo de dote de doña Elvira de Pissa y Céspedes ALP/RE C.25 Leg. 41 fs. 683-685v. 1636

<sup>35</sup> Recibo de dote de doña Ysabel Carrillo de Salazar ALP/RE C.30 Leg. 49 fs. 159-160v. 1642

<sup>36</sup> Promesa de dote de doña Francisca Pacheco de Quiñones ALP/RE C.7 Leg. 9 s/f 1606

<sup>37</sup> Recibo de dote de doña María de Pissa AHM/RE C.5 Leg. 5 fs. 84-88 1646.

El Licenciado don Pedro de Pissa cura beneficiado del pueblo de Biacha, tío de doña María le pagó primeramente con 16700 pesos en plata, vino y otras cosas, sin embargo la dote no tuvo "...el logro y salida..." que se esperaba, de modo que le prometió otros 8570 pesos para entregárselos en dos años de la siguiente manera: 800 carneros de la tierra a 8 pesos cada uno pagados en cuatro meses, 600 costales a peso, una cadena de perlas con un valor de 850 pesos. Lo cual efectivamente entregó.

<sup>38</sup> Recibo de dote de doña María Ortis de Monasterio ALP/RE C.33 Leg. 51 fs. 199-203 1649

Doña María recibió como dote un alfarar en Potopoto con un valor de 1000 pesos corrientes, 8330 pesos en joyas, 4576 en ajuar, 1200 en plata labrada, 2650 en muebles, una estancia en Mecapaca por 3000 pesos, varias deudas por cobrar con un avalor total de 14220 pesos corrientes y finalmente 700 pesos en "...siete cuadros de cuerpo entero dorados a cien pesos..." cada uno. Entre algunas de las joyas que recibió, estuvieron: "...Una cadena de oro quintada con dos livias a quatro pesos el castellano IU200 ps, Un sintillo de perlas con su broche en quinientos pesos.....Un cristo de oro con pinxantes de perlas en ochenta pesos..Una joya de un alavado en reliquia de oro en ciento y cinquenta pessos...Una sarta de perlas peso quinze onzas y media ...en ochocientos pesos.....ducientos y veinte botones de oro a tres pesos son seiscientos pesos..."

### **3. Frecuencia de las dotes pagadas y prometidas**

La frecuencia de las dotes otorgadas y pagadas en la ciudad de La Paz entre los años de 1585 y 1650 era de una a tres dotes por año. Los casos excepcionales se dieron en 1608 con 4 dotes pagadas, en 1632 cuando se pagaron 6 dotes y en 1649 con 4 dotes. Aunque las cantidades pagadas no fueron grandes con excepción del año de 1649, se puede decir que estos años fueron los de mayor bonanza en cuanto a la concesión de dotes. En total las dotes pagadas o recibos de dote fueron 67. En cuanto a las dotes prometidas, el máximo fue de tres por año y solamente se tiene constancia de que se pagaron 6 casos de 31. Al parecer muchas parejas obviaban la promesa de dote y redactaban directamente el recibo el día en que se realizaba el matrimonio. Por otro lado, considerando la posibilidad de que tanto promesas como recibos de dote se hayan extraviado, se puede suponer que la mayoría de las promesas se efectivizaban ya que en el muestreo obtenido las pagadas doblan la cantidad de prometidas.<sup>39</sup>

El intervalo de años en los que no se entregó ninguna dote es, en general, de 1 (2 excepcionalmente) año por cada 3 años que sí se pagaban o prometían dotes. Un lapso largo en el que únicamente se pagó 1 dote por año fue el inmediato al de mayor bonanza - 1632, pues a partir de 1633 y hasta 1642 sólo se otorgó una dote por año. La razón para esta baja en la concesión de dotes pudo haber radicado en una crisis económica que marcó el siglo XVII a partir de 1620 y que seguramente repercutió en la

---

<sup>39</sup> Ver Anexo 5.

economía doméstica y laboral de las familias paceñas. Por otro lado, los intervalos de 2 años en los que no se prometió ni pagó ninguna dote (1595 -1597, 1599 - 1600, 1604 - 1605, 1610 - 1612) puede haberse debido a varias razones entre ellas la falta de un buen partido o de doncellas con edad suficiente para contraer matrimonio. Otra causa pudo haberse localizado en la intención de realizar un buen acopio de bienes para otorgar una dote a la altura de las familias involucradas. Ésta precisamente es la razón que se adecuaría a los años “no dotados”, pues se observa que, por ejemplo, el año siguiente al período sin dotes correspondiente a 1595 - 97, se pagaron 3 dotes de entre 1.500 a 7.000 pesos corrientes; después de 1600 y a partir de 1601 al 603 se otorgaron 6 dotes que oscilaban entre los 3.000 y 10.000 pesos corrientes con arras competentes al valor de las dotes; lo propio ocurrió a partir de 1606 año en el que se otorgaron dotes de 18.000 y 16.000 pesos corrientes hasta 1609 cuando hubo un nuevo paro de 2 años a los que siguieron 4 dotes de 14000, 6.250, 3.000 y 1.500 pesos corrientes correlativamente en 1613. Las dotes, de seguro, eran acumuladas en años cuidando del valor y calidad de los bienes que se iban a entregar. Probablemente estos años de intermedio hayan servido para acumular la dote de las novias a quienes se dotó en los siguientes años, aunque no deja de extrañar la ausencia de recibos o promesas, lo cual podría también significar que se presentó una

etapa de crisis económica que impedía cualquier movimiento económico extra laboral.<sup>40</sup>

Nuestra Señora de La Paz se caracterizó por una ágil actividad comercial debido a su situación geográfica. Esto hizo que sus habitantes progresaran rápidamente y se instalara una sociedad dinámica. En ella fue imprescindible el ofrecimiento de una dote para la realización de un matrimonio pues allí no se jugaba la felicidad de los hijos, sino la estabilidad económica, social y hasta política de las familias paceñas.

Cada dote se entregaba con distinto valor monetario y dependía de la posición familiar dentro de la sociedad. Los montos de dote más altos ofrecidos en la ciudad fueron de 36.000 y 37.050 pesos corrientes y los más bajos oscilaron entre los 800 y 1.000 pesos. La gran diferencia en las cantidades se debe a la diversidad de sectores socioeconómicos y raciales otorgantes de dote. En la ciudad de La Paz ofrecían dote desde los vecinos más ricos hasta los indios.

La cantidad de las dotes iba de acuerdo a la calidad de los bienes otorgados y ambos estaban relacionados tanto con la posición social de los otorgantes como con sus actividades económicas. Por otro lado, las familias criollas necesitaban validar su posición social a través de

---

<sup>40</sup> Ver anexo N° 5

demostraciones de poder económico y social y una buena oportunidad era el matrimonio de sus hijos.

De hecho la regularidad en la concesión de dotes tenía que ver tanto con la disponibilidad de cónyuges aceptables como con la bonanza económica de las familias paceñas las cuales aseguraban el futuro de sus hijas y de la fortuna familiar en años de acumulación y buenos negocios. Es por eso que la frecuencia con la que se ofrecieron dotes en La Paz no fue elevada, se dieron entre una a tres por año, contándose como casos excepcionales los años en los que se otorgaron más de tres. Éstas, además, tendieron a seguir a un período en el que no se concedió dote alguna lo que demuestra la importancia que la institución revestía ya que el cuidado que se tenía tanto en la reunión de bienes como en la calidad de los mismos era primordial.

## CAPÍTULO IV

### Singularidades de la dote

Así como la dote fue una institución regular durante el período colonial de América y se estipularon ciertos parámetros y convencionalismos en torno suyo, también se dieron algunas particularidades entre las que pueden catalogarse a todas aquellas dotes que no fueron destinadas a mujeres criollas, las que tuvieron alguna trascendencia más allá del matrimonio y sus gastos diarios como conflictos judiciales y, finalmente, la inclusión de arras por parte del futuro cónyuge en la carta de dote, lo cual a pesar de practicarse con cierta regularidad, no se cumplía del todo por una serie de factores que se analizarán a continuación.

En el primer caso, es decir las dotes destinadas a mestizas e indias, no así a criollas, se hace una diferenciación no sólo por ese hecho sino porque el monto, la calidad y las expectativas sociales y económicas en torno a la dote eran muy diversas a las anteriores.

Los conflictos suscitados a raíz de la concesión de una dote se centran en la necesidad que tenían las mujeres de dejar constancia escrita de que la dote les pertenecía pues así lo mandaban las leyes que las protegían<sup>1</sup>. Para tal efecto recurrieron a las autoridades en caso de que sus maridos no hubieran redactado la correspondiente carta de Recibo de Dote.

---

<sup>1</sup> Ver "El tenor de las dotes" en capítulo 2.



Las arras constituyeron una singularidad pues no todas las dotes las incluían aunque de hecho debían exigirse. Las dotes que sí contaron con este regalo ofrecido por el novio se diferenciaron porque su patrimonio aumentó y también porque demostraron la calidad social del cónyuge.

### **1. Dotes de mestizas e indias**

Una vez más se confirma el hecho de que el espacio colonial paceño estaba regido por los españoles y criollos residenciados en la ciudad.

Los y las mestizas no ocupaban un sitio privilegiado ni podían acceder a ciertas ventajas económicas y sociales que otorgaban las leyes y la propia sociedad a los otros sectores. Es así que incluso en el ofrecimiento de dotes las mestizas veían reducidas sus posibilidades de una dote o un buen patrimonio a la voluntad de su padre español o criollo.

Era más inusual, sin embargo, que una india fuera dotada porque por un lado, las familias indígenas no tenían la oportunidad económica de acumular bienes y, por otro, existían diferencias de nivel socioeconómico también en este sector. Los caciques e indios nobles tenían un lugar preferencial en la sociedad, por tanto estaban en posibilidades de educar a sus hijos y mandar dotes a sus hijas.

Los datos observados entre los años 1585 y 1650 dan como resultado que de 95 mujeres dotadas, 86 fueron criollas, 8 mestizas y 1 india. Las criollas llevaron dotes superiores a los 5.000 pesos corrientes de a ocho

reales mientras que las mestizas y la india no rebasaron los 5.000, esto debido a las leyes españolas, por una parte, las cuales determinaban una menor cuantía en herencia y otros derechos a los hijos e hijas naturales como es el caso de 7 mestizas; por otra parte, porque los padres obedecían a su conciencia o a la conciencia colectiva de la época dando menor importancia a sus hijos mestizos, hecho muy común y aceptado como normal en la sociedad colonial española.

#### Mestizas dotadas 1585 - 1650

Año	Dotada	Dote	Arras	Origen
1587	Sanchez Joana	1000	-	Natural
1591	Ruiz Leonor	1500	1000	Natural
1602	Escarceña Joana de	3529	3000	Legítima
1603	Chaves y Dalba M <sup>a</sup> de	5037	1000	Natural
1607	Mesa Ana de	1800	-	Natural
1613	Forcino Joana	1500	1000	Natural
1616	Avila Catalina de	3000	-	-
1620	Çavaleta Mencia de	-	-	Natural
1632	Llacche Madalena	-	-	Legítima/In.

Por tratarse de tan escasos casos se analizarán uno por uno con el propósito de confirmar la hipótesis según la cual las hijas mestizas eran a su vez naturales y las dotes que se les ofrecía estaban relacionadas con la tierra y no así con bienes suntuarios, además de otras diferencias que se irán mostrando conforme transcurra el análisis.

El primer caso es el de Juana Sanchez<sup>2</sup> hija natural de Rodrigo Sanchez y de una india llamada Ysabel<sup>3</sup>. El novio resulta ser también mestizo, hijo

<sup>2</sup> Promesa de dote de Juana Sanchez ALP/RE C.3 Leg. 6 fs. 478v.-479v.

<sup>3</sup> Ibid. La promesa de dote de Juana Sanchez no especifica que su madre sea india, sin embargo es presumible puesto que textualmente dice: "...Juana Sanchez ija de rodrigo Sanchez y de ysabel..." el apellido de la madre no va consignado, lo que frecuentemente se hacía cuando se trataba de un indio o india.

de Pedro de Puerta y de Barbula Sisa naturales de la ciudad de Arequipa. La dote le fue mandada por doña Ysabel de Cantoral y don Pedro de Castilla para quienes sirvió en su casa con un valor de 1.000 pesos corrientes. 500 de ellos se le dieron en moneda, los otros 500 en un pedazo de solar que se ubicaba detrás de la casa de los otorgantes, una chacra en Río Abajo, un pedazo de estancia con cien ovejas y diez padres y, finalmente, el ajuar.

Leonor Ruiz<sup>4</sup>, hija natural de Pedro Ruiz oriundo de La Paz y de Catalina india natural del Cusco. Casada por “palabras de presente” con Pedro Roel, hijo de Rodrigo Salas nacido en el Cusco y de María india natural del valle de Camane, recibió en dote de su padre 1.500 pesos corrientes en lo siguiente: 400 en joyas, 500 en ajuar, 600 en plata labrada. El marido manda 1.000 pesos en arras.

El tercer caso es el de Joana de Escarcena<sup>5</sup> hija legítima de Alonso Martínez de Escarcena y de Lucía de Escarcena - india. El novio, natural de Palomares (España) le mandó en arras 3.000 pesos corrientes. La dote fue otorgada por la madre y los hermanos ya que el padre había fallecido, ésta montó un total de 3.529 pesos corrientes. 1.500 se le ofrecieron en unas casas con solar ubicadas en la ciudad de La Paz, linderas con las casas de don Rodrigo de Villasante, 577 pesos en ajuar, 732 en plata labrada, 300 en puercos, 167 en muebles.

---

<sup>4</sup> Recibo de dote de Leonor Ruiz C.4 Leg. 7 fs.373-374.

<sup>5</sup> Recibo de dote de Joana de Escarcena C.6 Leg. 9 fs. 122-125. Testamento de Joana de Escarcena ALP/RE C.26 Leg. 43 fs. 823-834v.

El cuarto caso es el de María de Chaves y Dalba<sup>6</sup> hija natural de Francisco Gonzales de Chaves - Presbítero- y de Francisca Cussi. El novio, Francisco Vila de Añasco hijo legítimo de Francisco Juan Vila y de Ursula de Valencia y Añasco naturales de Sevilla, dice haber recibido 5.037 pesos corrientes como caudal conocido de su futura mujer a quien él le mandó 1.000 pesos en arras. La dote se ofreció en unas a casas cerca a la acequia de la ciudad y un alfalfar todo en 2.400 pesos corrientes, 366 pesos en ajuar, 1.170 en ganado, 58 en muebles, 700 en una estancia a legua y media (más de 8 kilómetros) de la ciudad con 500 ovejas de castilla, 52 en menaje, 250 en productos agrícolas, 41 en herramientas.

Ana de Mesa<sup>7</sup>, hija natural de Luis García de Mesa y de Ana Molle -india- natural del pueblo de Pomata<sup>8</sup> tuvo por dote 1800 pesos corrientes. 1.000 los dejó su padre para que tomara estado y los 800 los recibió como su parte de la herencia del mismo. Se especifica en su promesa de dote que 100 de los 1.000 se le darían cuando se desposase y 900 para el día de San Juan del siguiente año (1607) y los 800 de herencia que por lo detallado se deduce los tenía la abuela paterna, se los entregarían el día que ésta muriera. Ana de Mesa casó con Pedro Garcés de quien se sabe por el testamento de Ana (1608) que era vecino de la ciudad.

---

<sup>6</sup> Recibo de dote de María de Chaves y Dalba ALP/RE C. 6a. Leg. 10a S/F.

<sup>7</sup> Promesa de dote de Ana de Messa ALP/RE c. 7a Leg. 11a fs. 224-225.

<sup>8</sup> Testamento de Ana de Messa ALP/RE C. 8 Leg. 12 fs. 248 -249.

Joana Forcino<sup>9</sup> hija natural de María de Mendoza -india soltera- y de Miguel Forcino, casó con Hernando Salcedo hijo natural de Fernando Salcedo y de Catalina Tocto. Llevó en dote 1500 pesos y recibió en arras otros 1000, de los cuales 900 correspondieron a 100 carneros de la tierra, el resto se repartió en moneda, ajuar, joyas y productos agrícolas.

Catalina de Avila<sup>10</sup> hija de Catalina Caunira india natural del Cuzco que al momento (1616) no hablaba español, del padre no se conoce el nombre, sin embargo se presume que haya sido un español o criollo apellidado de Avila pues sus hijos, los hermanos de Catalina apellidaban también de Avila y eran vecinos moradores de la ciudad de La Paz. Catalina contrajo matrimonio con Francisco Xirón quien también era vecino morador de esta ciudad, con este motivo recibió como dote 3.000 pesos corrientes, 1.500 que le dieron su madre y hermanos cediendo sus partes de la herencia que habían obtenido del padre y, 1.500 que le dio su cuñado Hernán García (esposo de su hermana) como donación para su casamiento.

Mencia de Çavaleta<sup>11</sup> hija natural de Mateo de Çavaleta morador del pueblo de Achacache y de Mencia -india-, casó con Francisco de Barradas hijo de Bartolomé de Barradas y de Teresa Valoy de Herrera. La dote la dio su padre en unas tierras llamadas Timosi en el pueblo de Ambaná y una deuda contraída por los parientes del novio con un valor de 500 pesos corrientes, la otra mitad de las tierras le pertenecían al hermano (8 años -

---

<sup>9</sup> Promesa de dote de Joana Forcino ALP/RE C. 11 Leg. 15 fs. 491-492v.

<sup>10</sup> Promesa de dote de Catalina de Avila ALP/RE C.12 Leg. 16 fs. 460v.-463.

<sup>11</sup> Promesa de dote de Mencia de Çavaleta ALP/RE C. 16 Leg. 22 fs. 3-5v.

1620) de Mencia pero el padre les permite a ella y a su esposo sembrarlas con la condición que alimenten al hermano por ser menor de edad. El novio no mandó arras.

Por último, está el caso de Madalena Llacche<sup>12</sup> hija legítima de dos indios Pedro Ancara y María de Nuari, contrajo matrimonio con un indio ladino de la parroquia de San Cristobal - Cusco: Juan Bautista. Como dote llevó un pedazo de solar con 2 casas en la ranchería de Mexabire de la ciudad de La Paz que lindaba con el arroyo o riachuelo del mismo nombre. Madalena tampoco recibió arras por parte de su marido.

De estos 9 casos salen a la luz algunas conclusiones sobre la forma y razones para la concesión de dotes a mestizas e indias. En primer lugar, son apenas 8 mujeres mestizas y 1 india las que reciben dote contra 86 criollas. Una diferencia tan amplia solo puede explicarse desde el punto de vista de dominación tanto racial como económica de la mayoría española en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz. Por otro lado, está el hecho que la sociedad difícilmente aceptaría con agrado la equiparación social de mestizas y criollas pues, ciertamente, la dote era un instrumento de prestigio utilizado por la elite, no por el pueblo. Algo que resulta significativo es que ninguna de estas dotadas son llamadas *doña* contrario a lo que ocurría con las criollas quienes precedían su ilustre nombre con esa denominación.

---

<sup>12</sup> Recibo de dote de Madalena Llacche ALP/RE C.22 Leg. 36 fs. 22v.-23v.

En otro plano, se observa que las únicas dos hijas legítimas fueron Joana de Escarcena quien tuvo la posibilidad de casarse con un español debido posiblemente a este hecho y a que se le pudo ofrecer una dote relativamente alta: más de 3.500 pesos, además que el novio otorgó en arras otros 3.000 pesos. La otra legítima fue Madalena Llacche y lo fue porque sus padres eran indios y se casaron legítimamente. En cambio, en el caso de Escarcena no se sabe si el padre estuvo casado legítimamente con la madre de Joana o si llegó a legitimar a su hija después, pues resulta extraño encontrar a un español casado con todas las de la ley con una india.

Las hijas naturales se casaron con hijos naturales, recibiendo menor cantidad de dote y algunas ni siquiera contaron con las arras.

Sobre María de Chavez y Dalba se puede establecer que su dote fue alta debido a que su padre era presbítero y pudo, a su vez, contraer matrimonio con un sevillano tomando en cuenta el monto de la misma y el hecho de que su padre fuera español.

En cuanto a la calidad de las dotes, se observa que el factor tierra y/o inmueble está presente con mayor incidencia que bienes suntuarios como las joyas o el ajuar. Lo que demuestra claramente la diferenciación entre mestizas y criollas, por un lado y, por el otro, el menor grado de reciprocidad entre consortes.

La ciudad de La Paz creada como vínculo entre las ciudades del Cusco y La Plata, poco a poco se convirtió en un amplio asentamiento de prósperos españoles y criollos apoyados en la mano de obra indígena. Fueron los españoles quienes propagaron las costumbres peninsulares y el gusto por la cultura ibérica en las masas mestizas e indígenas que poblaron la ciudad. Éstas asimilaron esos conocimientos y los tomaron como parte de su vida cotidiana. El hecho de que la dote fuera otorgada entre mestizos e incluso indios demuestra que estos sectores veían con agrado, necesidad y conveniencia la posibilidad de acceder a una mejor vida mediante un matrimonio ventajoso que se lograba mandando una buena dote a las hijas, ya que era mucho más fácil que una mestiza o india se casase con un español, que un varón de ese sector lograra la mano de alguna criolla. Esto debido a que los criollos y españoles buscaban siempre emparentarse con descendientes de peninsulares aunque no hubieran tenido los mismos parámetros de fortuna, abolengo y situación social que ellos. En cambio, un español en busca de patrimonio no veía problema en unirse a una familia mestiza o india mientras ésta poseyera bienes que compraran su sangre, bienes que generalmente se daban en tierras y no así en los llamados bienes suntuarios de los que disponían las criollas.

La sociedad de Nuestra Señora de La Paz poseía todos los elementos para asemejarse a cualquier urbe colonial, una población híbrida llena de contradicciones y semejanzas, parte de ella tratando de resistir a la



influencia española, parte buscando la aceptación mediante la adopción de hábitos y costumbres típicas de la elite y ésta última evitando y , al mismo tiempo, disimulando la aceptación de la mezcla de grupos. El hecho es que en La Paz, como en otras ciudades coloniales, no se habría aceptado abiertamente la unión de un individuo perteneciente a la elite con uno de nivel inferior, es decir de otra raza o de menor posición económica, en este caso mestizo. Tampoco se hubiera aceptado un lazo con gente española de menor calidad, sin embargo, las circunstancias hacían que la excepción a la regla fuera frecuente. El que un español se casase con una mestiza, hija de un español respetado en el círculo elitario, no era mal visto. Tampoco el hecho de que algún nuevo rico -pobre de nombre- aportara un flamante patrimonio a la desgastada fortuna familiar mientras a cambio recibía el ansiado respeto social.

En el caso de La Paz se ha observado que los consortes varones eran importados de otras ciudades, especialmente Lima y Cusco. ¿Cuál era la razón? El nombre para una familia de mestizos y la fortuna para una de criollos. La demostración está en que en la carta de dote se ofrecía una cuantiosa dote pero no se exigían las arras, en su lugar se podía leer "las arras serán competentes"<sup>13</sup>, de lo que -por lo menos en los casos estudiados- no se tuvo constancia de que en realidad se hayan entregado. Quizás porque la verdad era que el consorte estaba aportando su sangre y nombre -no su fortuna- y la frase citada era una simple formalidad, como

---

<sup>13</sup>Promesa de dote de Ana de Rivera. ALP/RE C. 21 Leg. 34-35 fs. 662-665v.

para que no dijeran que en ese matrimonio el novio no había sido capaz de mandar arras. Hay que tener en cuenta que la sociedad paceña guardaba muchos peros aunque quienes los formularan tuvieran algunos bien ocultos.

### **Conflictos judiciales y familiares a partir de las dotes**

Las dotes de La Paz se hacían efectivas una vez realizado el matrimonio. Hecho esto los novios redactaban la escritura de recibo de dote, o bien, el o los otorgantes solicitaban se redactase el recibo día antes o el mismo día del matrimonio. Esta actitud parecía ser la más conveniente, puesto que no surgían problemas posteriormente, ya que el recibo de dote daba constancia de que la mujer poseía sus propios bienes y que no le pertenecían al marido.

Sin embargo, entre los muchos conflictos que han de haber emergido a raíz de ello, como que el marido se gastara la dote, o que este muriera y la dote estuviera invertida en negocios u otros casos similares, se encontraron dos de reclamo de recibo de dote por parte de la esposa, quien exige se le otorgue.

Doña María de Pissa, hija de doña María de Céspedes y Torrez y don Ysidro de Pissa Saavedra, quien contrajo matrimonio con don Joan Hurtado de Cartaxena hacia el año de 1630 fecha en que se supone, el flamante esposo debió haber presentado ante notario recibo de dote en

favor de su mujer, mas no lo hizo así, quizás porque en ese momento doña María -la madre- ya era viuda y no existía una figura masculina que exigiese la redacción del recibo. En todo caso, ya para 1646, cuando doña Juana de Pissa, hermana de doña María de Pissa, estaba casada con don Antonio de Quintela Verástegui, se le pidió a éste hiciera petición de recibo de dote a don Joan. De esta manera, el Teniente de Corregidor, don Agustín de Arratia Gaona mandó el 27 de febrero del año citado, que don Joan prestase juramento. El mismo día y sin dilación éste fue notificado y asistió a lo mandado, juró que los recibos existentes sobre los bienes que él había cobrado como parte de dote pertenecían efectivamente a su mujer en calidad de caudal conocido, además de todo lo que el tío de ésta le mandó como dote, la cual ascendía a 31.800 pesos corrientes. El día 28 del mismo mes, hace recibo de dote para "...que se sepa la dote que tiene la dicha su mujer en los bienes y haciendas del otorgante.." <sup>14</sup>

Doña Leonarda Riero de Santa Clara hija legitima del Licenciado Gaspar Alfonso Riero, vecino y abogado de la ciudad de La Paz y de doña Catalina Santa Clara de Silva presenta una situación similar. Doña Leonarda casó por palabras de presente con don Francisco Rejedel natural de Córdoba - España hacia 1636. Ya en 1640, al ver doña Leonarda que su marido no entregaba recibo de dote, ella misma en persona se presentó ante el Teniente de Corregidor don Francisco de Arevalo del pueblo de Zepita - Chucuito pidiendo, con la memoria de los bienes que le habían dado en

---

<sup>14</sup> Dote de doña María de Pissa AHM/RE C. 5 Leg. 6 Fs. 84-88.

dote sus padres en mano se exigiese a su marido hacer el recibo correspondiente. El mismo día 5 de febrero de 1640 fue notificado don Francisco, quien acudió y declaró que todo lo que aseguraba su mujer era cierto. El Auto del Teniente de Corregidor mandó que el marido otorgase la carta de dote y así se realizó. Doña Leonarda, quien al parecer no estuvo acompañada por nadie, pues su firma y nombre son los únicos que aparecen en los documentos, hizo que su esposo cumpliera con la ley y, seguramente, gozó de la tranquilidad que le daba el saber reconocidos sus bienes por suyos.<sup>15</sup>

Otro es el caso de doña Ursula Clara Ramirez, hija natural de don Pedro de Santa Clara y de María Ramirez. Doña Ursula tuvo dos matrimonios. El primero fue con don Juan de Torres Calderon, en esa ocasión su padre le mandó en dote 7.000 pesos corrientes de ocho reales, de ellos 1.200 pesos debieron haber sido dados en casa y comida, pero no lo cumplió, otras deudas que incluía la dote pudieron ser cobradas mas no en su totalidad. Un pabellón de colores de cumbe que el padre le pidió prestado a doña Ursula, diciéndole después que le pagaría doscientos pesos (estaba tasado en 250) quedó sin ser cancelado al igual que una sobrecama de cumbe y un cristo de bulto que tampoco le pagó ni devolvió. También había puesto como parte de dote el interés del veinte por ciento de 4.000 pesos que le prestó a su yerno, doña Ursula afirmaba que se debía cobrar todo esto de

---

<sup>15</sup> Recibo de dote de doña Leonarda Riero de Santa Clara. AHM/RE C.4 Leg 5 Fs. 67-71.

los bienes de su padre, además de 500 pesos que su mujer, doña Beatriz de Silva le mandó en su testamento. Más adelante doña Ursula dice:

“Declaro que sin embargo de que el dicho mi padre manda por la dicha dote que si yo falleciese sin herederos legítimos no se debe cumplir lo suso dicho, sino que los dichos pesos de la dicha dote me pertenecen y los puedo disponer a mi voluntad, por quanto al tiempo que se hizo, teníamos de cincuenta mill pesos de los cuales me pertenecieron y pertenecen el sexto dellos, pues de los dichos cincuenta mill pesos, dio a doña María de Silva Clara más de veinte y dos mill pesos de dote y a doña Catalina Clara de Silva diez y ocho mill, y le quedaron otros muchos más bienes de que no me pudo faltar el dicho cesto y cavían del más de los dichos siete mill pesos y no tienen según esto sus herederos legítimos que pedirme cosa ninguna mediante lo referido ni tener obligación de dar por la condición de la dicha dote o su testamento.”<sup>16</sup>

También declara que su marido le mandó en arras 3.000 pesos y que cuando con él se casó, éste poseía más de veinte y cuatro mil, sin embargo al tiempo que él murió, recibió únicamente 1.700 de los cuales gastó la gran parte en su manutención, en la comprobación del testamento de su marido, pleitos por cobranzas de sus acreedores, funeral, entierro, misas y sufragios, de manera que no le quedó nada de los 1.700 pesos.

Después se volvió a casar con don Antonio de Quirós, para entonces solo le quedaba una esclava negra y su hijita, mientras que su marido poseía apenas 2.000 pesos corrientes de caudal y 300 carneros de la tierra de carga, todo lo cual se consumió durante su matrimonio, quedando con muchas deudas.

La distinción entre hijas naturales y legítimas se ve aquí perfectamente. Don Pedro de Santa Clara dejó al olvido a su hija natural en primer lugar dándole la tercera parte en dote de lo que habían recibido sus hermanas

---

<sup>16</sup> Testamento de doña Ursula Clara Ramirez. ALP/RE C.20LEg. 33 Fs. 532-536.

legítimas; segundo, no cumpliendo con lo convenido, tercero no pagándole ni devolviéndole bienes que había tomado prestados y cuarto mandando en la promesa de dote que si no tenía hijos legítimos, la dote fuera devuelta. En cuanto al sexto de los bienes de su padre que doña Ursula decía le pertenecían, no dejaba de estar en razón puesto que ese era el porcentaje asignado por ley a los hijos naturales.

Un último caso es el de doña María de Tapia hija legítima de don Hernando de Tapia<sup>17</sup>; éste le había mandado en dote a su hija cuando contrajo matrimonio con don Gaspar de Carranza unas casas situadas abajo de San Agustín y al frente de las casas de don Alonso de Tapia, con un valor de 4.000 pesos corrientes de a ocho el peso, las cuales nunca habitaron a pesar de los 28 años de matrimonio que tuvieron. El segundo esposo de doña María don Francisco de Ordanza en el año de 1638 pidió posesión de las casas presentando la escritura de dote del primer matrimonio donde le fueron prometidas a su mujer, también exigió los arrendamientos y alquileres de las mismas a don Matheo de Chaves quien al momento aparecía como propietario de ellas.

En el expediente se consignan otros documentos que demuestran que las casas fueron heredadas por don Pedro de las Cuentas Valverde del Licenciado Alexo Martín Bravo. Don Pedro las vendió a censo de 80 pesos por 1.600 de principal a don Alonso de Bustos Salcedo, éste, a su vez, libró

---

<sup>17</sup> Causa seguida por doña María de Tapia a don Matheo de Chaves por la posesión de unas casas en San Agustín ALP/EC C.13 E. 1 28/4/1638

a Joan Lopez Regente los réditos de cinco años después de lo cual don Joan ejecutó a Alfonso de Bustos por dos años de réditos incumplidos. De ese modo las casas fueron rematadas en almoneda, siendo compradas por don Matheo de Chaves quien continuó pagando los réditos. El proceso siguió con el poder que le dio doña María de Tapia a su marido para seguir la causa una vez que Chaves presentó un alegato afirmando que el problema era con doña María -poseedora de la promesa de dote- y no con el marido que nada tenía que ver. Arreglado este asunto, Ordança volvió a pedir lanzamiento de las casas y prisión para Chaves. Pero éste declaró la existencia de una escritura que otorgaron don Gaspar de Carranza y doña María de Tapia en favor de don Pedro de Contreras por cierta cantidad que le debían, la misma que efectivamente encontró don Pedro de Manzaneda dictada en el año de 1610, en ella el matrimonio se obligaba a pagar a Contreras por treinta cargas de maíz de la chacra de Chumisa más de 2.000 pesos corrientes de a ocho reales. Ordança alegó que esta escritura fue hecha con Contreras y que a Chavez no le competía.

El expediente continúa con la presentación de testigos por parte de Ordança quienes afirmaban haber sabido que se le otorgaron esas casas como dote a doña María de Tapia<sup>18</sup>. No se sabe más sobre el caso, aunque es posible que doña María haya recuperado finalmente sus casas pues don

---

<sup>18</sup> Consta por el recibo de dote de doña María de Tapia (10/7/1608) que el padre don Hernando de Tapia le dio en dote a su hija las casas por el equivalente de 4000 pesos. único item de la dote: "...cuatro mill pesos corrientes en reales de ocho al peso en las casas que tiene en esta ciudad que al presente bive en ellas. que lindan con el aroyo que pasa junto a ellas, frontero de las casas que eran de doña Ana Badillo, y por la otra parte lindan con casas de Diego de Guzmán y por delante la calle rreal que va a San Agustín..." ALP/RE C.8 LEG. 12 FS 108v.-109.

Gaspar de Carranza aseguraba en el recibo de dote estar en posesión de las mismas, lo que está aún confuso es el cómo las perdieron, quizás don Gaspar las tenía por cuasi-hipotecadas debido a la deuda que tenía con Contreras. En todo caso, el más interesado en recuperarlas parece haber sido el segundo marido “para sustentar las cargas del matrimonio” seguramente.

Muchas más situaciones de este tipo han debido haber ocurrido en relación a las dotes de Nuestra Señora de La Paz. Lo cierto es que la mujer podía hacer valer sus derechos como efectivamente lo hicieron doña Ursula y doña Leonarda quienes apoyándose en las leyes vigentes lograron quedar en posesión de lo que les pertenecía. Doña María de Pissa, más recatada que las otras recurrió a su cuñado para conseguir que su marido le diera recibo de dote, lo que logró en un solo día. Y, por último, doña María de Tapia oculta tras el poder masculino, delegó todo reclamo a su marido.

### **3. El pago de arras**

Las arras eran, al igual que la dote, un mecanismo económico de enlace entre dos familias. Éstas se consignaban en la carta de dote junto con ella. La distinción estaba en que las arras eran ofrecidas por el novio, sin embargo no eran presentadas ante notario como las preesas de la dote, solamente se dejaba en claro que la cantidad de reales otorgados se



encontraba dentro de “lo mejor y más bien parado” de los bienes del futuro esposo.<sup>19</sup>

Puesto que lo usual en cuestión de dotes era que el novio prometiera y pagara arras al mismo tiempo que se le ofrecía o entregaba la dote, se encuentra en la mayoría de los documentos estudiados una referencia a la misma con un monto calculado en aproximadamente el 10% de los bienes del novio. De ahí que las arras nunca sobrepasaban el monto de la dote pues ésta última se media por otros parámetros donde intervenían desde el honor de la doncella hasta la posición social y económica de la familia. Las arras solían normalmente llegar a los 5.000 pesos corrientes de a ocho reales como máximo, las más altas arras fueron la de doña Francisca Pacheco Quiñones (Dote 16.000) quien recibió de su novio don Pedro Quiros de Ossorio 6.000 pesos en arras fuera del hecho de que la madre del novio doña Ana Ossorio Vela dotó a su hijo dentro de la misma dote con 17.000 pesos corrientes en varios bienes. Doña Francisca Ponce de León quien con una dote de 22.000 pesos obtuvo 4.000 pesos en arras, al igual que doña Estefanía de Pissa a quien se le otorgó una dote de casi 12.000 pesos corrientes. Sin embargo la dote (37.050 pesos) que recibió un monto de arras a la medida de su calidad fue la de doña María de Monasterio y Sotomaior con 20.000 pesos corrientes, ésta estaría catalogada como la excepción a la regla.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Ver capítulo 2. Origen de la dote.

<sup>20</sup> Ver Anexo 2.

Finalmente, las arras que se otorgaron en otra moneda corresponden también al período inicial del estudio. En 1591 doña Francisca de Tapia y Ulloa recibió 3.000 pesos de plata ensayada de su cónyuge don Garci Gutierrez de Escobar y el mismo año, a doña Juana de Adrada su esposo, proveniente de Castilla, le pagó 2.000 ducados de 11 reales. Por último en 1613 don Gaspar Ramírez de Cárdenas vecino feudatario ofreció 12.000 pesos de plata ensayada y marcada a su esposa doña Blanca de Cabrio (14.000), en este caso las arras superan el valor de la dote tomando en cuenta que el peso ensayado montaba poco menos de 2 pesos corrientes.

El mismo año doña Ana de Baldivieso obtuvo 1.000 pesos ensayados como arras mientras su dote ascendía a 6.250 pesos corrientes. Ésta fue la última dote (conservada) en la que se otorgaron pesos ensayados ya sea como dote propiamente dicha o arras.

Dejando de lado esta diferencia en moneda, las arras nunca se detallaron en bienes, se entendía que le pertenecía a la mujer la cantidad fijada en la dote sobre los bienes del marido. No se tiene referencia de que las arras hayan sido separadas de estos bienes y administrados por la mujer, mas se supone que únicamente la esposa las tomaba como suyas una vez viuda.<sup>21</sup>

Al igual que las dotes de criollas, las de mestizas e indias también han debido ser acumuladas durante largo tiempo pues la entrega de este

---

<sup>21</sup> Ver Anexo 2.

patrimonio suponía una planificación y no un aporte casual. Los padres sabían bien que en el momento prudente tendrían que ofrecer una dote a sus hijas mujeres. Las mestizas, sin embargo, dependían del favor de su padre quien podía decidir sobre la futura posición social de su hija con el solo hecho de otorgarle una buena dote para su matrimonio. Y aunque no todo dependía de la dote sino también de la legitimidad de la mujer es decir si ésta era hija legítima o natural, la dote muchas veces rebasaba ese límite dando lugar a uniones que mejoraban la posición económica, social y hasta racial de la mujer.

Y así como la dote servía de enlace, acarreaba en ocasiones algunos conflictos familiares que se daban a causa de su administración, despilfarro e incluso porque el marido no acusaba la carta de recibo de dote. En un momento en que la dote era un elemento económico y social tan importante no debía existir ningún tipo de duda acerca de su administración ni posesión. La dote le pertenecía a la mujer y su administración dependía del hombre, no obstante, la esposa siempre tenía el derecho de opinar y hasta decidir sobre sus inversiones fuera esta una mujer criolla, mestiza o india, la ley con respecto a la dote era una sola.<sup>22</sup>

Las arras en cambio no eran imprescindibles para concertar ni llevar a cabo un matrimonio aunque sí daban cuenta de la posición socioeconómica del cónyuge y también le otorgaban cierto grado de poder

---

<sup>22</sup> Ver capítulo 2: Legislación sobre la dote.

dentro del matrimonio el que mermaba si solamente era la familia de la mujer la que aportaba con un patrimonio.

La dote, como mecanismo de traspaso de patrimonio familiar, como legitimadora de posición social, de poder económico y político y fundamental enlace de familias y fortunas se acostumbró con asiduidad en la ciudad de La Paz principalmente en los sectores altos de la sociedad, sin embargo no se puede decir que esto se considere como una regla pues la práctica demostró que tanto mestizas como indias recibieron una dote para sustento de su matrimonio y traspaso de patrimonio familiar.

## CAPÍTULO V

### Calidad y cantidad de las dotes

#### 1. De la calidad y la cantidad

Las actividades económicas de los vecinos y población en general estaban directamente relacionadas con el tipo de dote y la cantidad que se otorgaba. Así, los poderosos vecinos feudatarios mandaron tierras, obrajes, joyas, lujosos ajuares y hasta una encomienda<sup>1</sup> a sus hijas, hermanas, sobrinas o nietas como dote. Otros prometían ganado, vino, menaje e incluso deudas contraídas por el padre, asegurando de esa forma, que el futuro marido se esforzaría en cobrarlas.

Es posible establecer una comparación entre la cantidad de las dotes y su calidad. Aquellas cuya cantidad era mayor, estaban prometidas en ajuar, joyas, esclavos, negocios o similares, inmuebles alrededor de la plaza principal, barras de plata y tierras en algunos casos. Mientras que las de menor cantidad se daban en casas, alfalfares, solares, chacras, muebles y otros más<sup>2</sup>.

Sin embargo las dotes se dieron en todo tipo de bienes. No se excluía ninguno por considerarse de menor cuantía, mas es visible que existían elementos que definitivamente una familia de menores recursos no podía

---

<sup>1</sup> El trabajo de Ana María Presta explica el juego de dotes y encomiendas que se daba en Charcas en el siglo XVI. Su teoría es que detrás de una cuantiosa dote, estaba una gran encomienda y que, las mujeres quedaban sometidas a los deberes que conllevaba el ser dotada con una encomienda. Presta 1997: 21-53.

<sup>2</sup> Ver cuadro de Composición de dotes. Anexo 4.

prometer. Por ejemplo, hay dos casos de doncellas que recibieron instrumentos musicales, -cosa nada común- y que demuestra un mayor grado de recursos, pues no cualquier señora podía aprender a tocar el arpa o la guitarra, éste fue el caso de doña Clara Descobar y Tapia quien recibió como parte de su dote un arpa con un valor de 100 pesos corrientes, y doña Beatriz de Ysea, pues entre los 14.812 pesos que recibió de dote, se encontraba una guitarra de 50 pesos.<sup>3</sup>

### 1.1 Ajuar

El ajuar fue un elemento muy común en las dotes de la ciudad de La Paz, pues 61 de los 95 casos estudiados, es decir el 64 %, se preocuparon por dar a sus hijas vestidos, ajuar de cama, paños de mano y otros delicados y preciosos bienes.<sup>4</sup> Entre los objetos más codiciados y poco incluidos

<sup>3</sup> Ver Anexo 3.

<sup>4</sup> El recibo de doña Catalina Clara de Silva ( ALP/RE C.7 Leg. 11 S/F) quien llevó 22.000 pesos de dote específica como parte de su ajuar:

Yten. Una saia grande de rraso amarillo de Milan con plata prensada, aforrada en tafetan blanco prensado con pasamanos de oro e plata nueva apresiada en tresientos y veinte y sinco pesos con un jubon de tela blanca.

Yten. Una rropa basquina y jubon de rraso negro de castilla tenido y prensado nuevo, prensado, guarnesido con terciopelo labrado, apresiado en docuientos y treinta pesos.

Yten. Una basquina de rraso blanco prensado nueva con pasamanos de oro, aforrada en tafetan leonado, apresiada en setenta y sinco pesos.

Un faldellin de saia enrrapada nuevo guarnesido con pasamanos y guardas de oro, apresiado en sien pesos.

Yten. Una saia grande de terciopelo negro del espalda labor menuda guarnesida de pasamanos y adarmes de oro aforradas en tafetan carmesi de castilla, apresiada en quatrocientos y cincuenta pesos.

Yten. Una rropa y basquina de rraso encarnado guarnesida de pasamanos de oro y franjas y un capotillo de primavera aforrado en tafetan amarillo, apresiado en quatrocientos y cincuenta pesos.

Yten. Un jubon de teldela de oro labradonuevo, apresiado en quarenta pesos.

Yten. Un berdugado de damasco azul con rivetones de terciopelo carmesi nuevo apresiado en cincuenta pesos.

Yten. Unos chapines de terciopelo verde, dos pelos asiertos de damasco de castilla nuevos guarnesidos de oro con sus bellotas, apresiados a treinta y seis pesos que montaron ducientos y diez y seis pesos.

Yten. Una alfonbra turquezca nueva apresiada en çicnto y ochenta y siete pesos.

estaban los chapines o zapatos utilizados por las señoras, éstos se confeccionaban de telas riquísimas como el terciopelo, la seda o el damasco y podían llevar punteras, baretas y planchas de plata y oro para completar la exquisitez de su acabado. Pocas doncellas fueron las que llevaron chapines en sus dotes, entre ellas está doña Luisa Hernández de la Fuente en 1591<sup>5</sup>, doña Juana de Escarcena en 1602<sup>6</sup>, doña Catalina Clara de Silva en 1606<sup>7</sup>, doña Agustina de Torrez en 1628<sup>8</sup>, doña Lorença de Tapia en 1630<sup>9</sup>, doña Beatriz de Ysea quien en 1632<sup>10</sup>, además de llevar “cuatro pares de chapines, los tres con planchas de plata y los otros llanos con rrozaz con puntilla de oro en ciento y veinte pesos.”, llevó también “cuatro pares de medias de seda de colores con sus ligas, con puntas de oro y ataderos de rrosas con puntillas de lo dicho en cient pesos”. Doña

---

Yten. Un pavellon de paño açul nuevo con fluecos de seda, manga de damasco con sobrecama de pano con sus bellotas y fluecos y una delantera labrada de açul nuevo y dos colchones, dos fressadas todo nuevo y una cuja y mancana, apresiado todo ello en tresientos pesos.

Yten. Quatro ssavanas de olanda con puntas y encajes nuevos apresiado en ciento y veinte pesos.

Yten. Ocho ssavanas de rruan de fardo con desilados nuevos, apresiados en cien pesos.

Yten. Quatro almohadas con quatro asericos asules y carmesies en Olanda rrica, apresiadas en ciento y veinte pesos.

Yten. Un paño de manos rrico labrado con seda naranjada y negra con puntas apresiado en cincuenta pesos.

Yten. Un frutero rrico de rred labrada con seda blanca con puntas, apresiado en cincuenta pesos.

Yten. Dos pañitos de olanda mui rrica con puntas y deshilados para mujer nuevos apresiados en veinte pesos.

Yten. Quatro tablas de manteles adamascados. La una de quatro baras apresiadas en ochenta i tres pesos.

Yten. quarenta servilletas adamascadas nuevas de a tres quartas a dos pesos cada una, que montan ochenta pesos.

Yten. Quatro camisas de hombre de olanda con urracas deshiladas de cortado, con puentas nuevas, apresiadas en ochenta pesos.

Yten. Ocho camisas de mujer, pechos labrados nuevas a diez y seis pesos que monta ciento y veinte y ocho pesos.

Yten. Quatro cuellos de hombre de olanda mui rrica al uso asientos cobrados guarnesidos con puntas nuevas, apresiados en cien pesos.

Yten. Quatro escofietas e quatro pañuelos con puntas y encajes en diez y seis pesos.

<sup>5</sup> Recibo de dote de doña Luisa Hernandez de la Fuente ALP/RE C. 4 LEG. 7 FS. 421-424

<sup>6</sup> Recibo de dote de doña Joana de Escarcena ALP/RE C. 6 LEG. 9 FS. 122-125

<sup>7</sup> Recibo de dote de doña Catalina Clara de Sila ALP/RE C. 7 LEG. 11 S/F.

<sup>8</sup> Recibo de dote de doña Agustina de Torrez ALP/RE C. 19 LEG. 32 FS. 95-98v.

Catalina de Llovera fue dotada, de la misma manera, con “unos alpargates de terciopelo carmesí con franjas de oro, con planchas de plata”<sup>11</sup>. Y a pesar de que los chapines, alpargates o medias no fueran muy costosos unitariamente (entre 20 y 30 pesos corrientes el par), eran sí considerados artículos de lujo de cuyo uso podían jactarse las más ricas damas de la sociedad. Los vestidos, al contrario, solían sobrepasar los 100 pesos corrientes; basquinas, sayas, jubones eran los artículos más costosos del ajuar femenino, pues al igual que ellos, los cobertores, pabellones y delanteras de cama se confeccionaban con lienzos sumamente ricos como holanda, raja de florencia, terciopelo, damasco, tafetán, puntillas y pasamanos de oro sin contar con que eran telas labradas y en algunos casos bordadas de rica pedrería. A estos atuendos no podían faltarles las joyas: gargantillas, cadenas de oro y perlas, medallas, zarcillos, brazaletes, tocas, anillos y otros eran los complementos perfectos de tan ricas vestiduras.<sup>12</sup>

## 1.2 Tierras

A diferencia de lo que podría creerse, las tierras (chacras, alfalfares) y estancias no solían formar parte de las dotes más consistentes. ¿Por qué? Tal vez la respuesta esté en que estos ricos vecinos preferían mantener la

---

<sup>9</sup> Recibo de dote de doña Lorença de Tapia ALP/RE C. 21 LEG. 34 FS. 405-407v.

<sup>10</sup> Recibo de dote de doña Beatriz de Ysea ALP/RE C. 22 LEG. 36 FS. 529v. 536.

<sup>11</sup> Recibo de dote de doña Catalina de Llovera C. 22 LEG. 36 FS. 311v.-314v.

<sup>12</sup> Ver Anexo 4, cuadro N° 3.



tierra dentro del círculo masculino de descendencia. Por otro lado, este sector tenía mayores oportunidades económicas de acumular bienes que no tenían que ver directamente con su actividad económica, es por eso que podían ofrecer como dote ajuar, joyas, ornamentos, instrumentos musicales y otros elementos que se iban adquiriendo al margen de las tierras con el propósito de acumular una buena dote para la o las hijas de la familia. Sin embargo, la regla no es constante. Algunos vecinos acaudalados otorgaron estancias o chacras en las dotes de sus hijas.<sup>13</sup>

Siguiendo cronológicamente la dotación en tierras, se puede empezar con doña Inés Franco hija de don Gonzalo Franco; datos de su madre no se dan a conocer. Se estima que es hija natural y que la madre no es conocida por tal en la ciudad de La Paz. El novio, en cambio, es un español recién llegado llamado Francisco Bazconez y Delamadriz, hijo legítimo de don Diego de Bazconez y doña Francisca Delamadriz vecinos de la Villa de Aguiar en los reinos de España. El intercambio resuelto en este matrimonio está bastante claro: el padre de la novia da una muy buena dote y el novio brinda su sangre española, buen nombre y legitimidad. Doña Inés recibió como dote<sup>14</sup> el año de 1587, 9.546 pesos corrientes de a ocho el peso, más 6.000 pesos de plata ensayada y marcada lo que equivale a 9.600 pesos corrientes de a ocho aproximadamente, es decir 19146 pesos en total. De ellos 2.370 los recibió en ajuar y 480 en joyas -

---

<sup>13</sup> Ver Anexo 4, cuadro nº 1.

<sup>14</sup> Recibo de dote de doña Ines Franco ALP/RE C.3 LEG. 6 FS.540v.-545.

cantidades considerables tomando en cuenta que algunas dotes cubrían únicamente los 2.000 del ajuar-.

En tierras fue dotada con una chacra en Los Reyes (ciudad de Lima) con un valor de 3000 pesos ensayados (4800 pesos corrientes) o el 25 por ciento de toda su dote; también se le otorgó una chacra de alfalfa en La Paz que ascendía a los 300 pesos corrientes, es decir que si sumamos ambos tenemos 5.100 pesos corrientes o el 26.6% de la dote. Mientras que sumando el ajuar, las joyas, los 2.000 pesos al contado, 1.500 en plata labrada y 3.000 en 8 barras de plata suman 9.350 pesos corrientes o el 48 % del total. Lo restante se le ofreció en menaje, ganado y muebles. De hecho, el homenaje<sup>15</sup> y el metálico predominan en esta dote, las tierras, aunque de un alto valor llegan a constituir la cuarta parte de la misma lo que no suele ocurrir en dotes de menor cuantía donde casi todo está dado en tierras y estancias.

Doña María de Castilla, por ejemplo, hija natural de don Juan de Castilla y doña Costanza de Espinoza fue dotada en 1602 con 4 casas en la ciudad “...que por la una parte de arriba lindan con casas de Alonso de Guadix y más adelante con la calle Real<sup>16</sup>, que por la parte de abajo linda con un arroyo que llaman mexavire<sup>17</sup> y tiene dos pedazos de solar pegados a las dichas casas..”, estos 2 pedazos de solar y otro más “..con heridos de

<sup>15</sup> Se llamaba homenaje a aquellos items como el ajuar, las joyas, los ornamentos, artículos de plata labrada y también menaje.

<sup>16</sup> Calle Real. se le llamó posteriormente calle de las Concebidas, actualmente es la última cuadra de la calle Comercio que llega hasta la esquina de la Av. Montes

<sup>17</sup> Mejabire o la actual calle Indaburu. Ver plano de la ciudad de La Paz.

molino **biejo** y caydos en la rribera del rryo de la dicha ciudad de La Paz.", una chacra de coca en Chulumani<sup>18</sup>, un pedazo de tierras en Liuynico otorgadas al padre por merced del Cabildo, un sitio de estancia en Pongo camino a Yungas también como merced del Cabildo y 500 ovejas de castilla. Todos estos bienes no estuvieron tasados, pero comparados con otros se puede presumir que ascendían a unos 6.000 ó 7.000 pesos corrientes de a ocho reales, esto da por resultado que tanto la tierra como el ganado cubrió la mayor parte de la dote, mientras que la moneda que no se dio al contado sino en deudas que al tiempo en que se hizo el recibo de dote ya estaban cobrados, subía a 1.725 pesos corrientes. A doña María no se le dieron ajuar ni joyas, mucho menos ornamentos. Su dote, además, se confundió con la herencia que dejaron sus padres, lo cual quiere decir que éstos no especificaron ningún monto para la dote de su hija, por lo que su herencia tuvo que pasar a la vez por dote, de allí se comprende que ésta fuera relativamente alta (cerca a 8.000 ó 9.000 pesos corrientes) y que, sin embargo, se haya dado solamente en terrenos, casas y deudas.

Muy diferente fue el caso de doña María de Céspedes y Torrez, pues ella, recibió una dote superior a los 25.000 pesos entre los cuales primaron las joyas y el ajuar que juntos sumaron 6.987 pesos corrientes -25% de la dote-, en cambio, la estancia que se le mandó llamada Paquita en los términos de Guaqui<sup>19</sup> montó 2.127 pesos -7.6 % del total de la dote-. Se le

<sup>18</sup> Chulumani, población perteneciente a la provincia de Sud yungas de la ciudad de La Paz.

<sup>19</sup> Guaqui, población ubicada en la provincia Ingavi del departamento de La Paz al oeste del lago Titicaca.

otorgó también una parte en ganado 2.000 ovejas, 160 cabezas de cabras, 66 cabezas de vacas, 350 carneros de la tierra, todo en 1.600 pesos o el 5.7 %, lo cual sumado a la estancia resulta en un 13.3 %, es decir la mitad de lo que suman el ajuar y las joyas.

Doña Clara de Escobar y Tapia<sup>20</sup> tuvo una dote más equilibrada pues se contaron como sus bienes un solar en la ciudad de la Paz en 500 pesos, el tercio de la chacra de Tacoata en 1000 pesos, el tercio también de las tierras de Acasite y Tamanpaya en 5.640 pesos, una estancia en Guarina con un valor de 1.000 pesos incluyendo 800 cabezas de ovejas y otras tantas de puercas. Recibió 200 pesos en joyas y 700 en ajuar; también ganado (aparte del de la estancia) aunque no se sabe de qué especie ni monto. Donaciones de su tía doña Francisca de Vargas Carbajal y su hermano don Garci Gutierrez de Escobar -nieto-. Puede estimarse que un 40 % de la dote se destinó a ajuar, joyas, manutención, ornamentos y donaciones y, un 60 % en tierras. Podría atribuirse esta mayor cantidad de concesión de tierras a la condición del novio. Don Francisco Ruiz de Alarcón. Era hijo legítimo de afamados vecinos de La Paz, el Capitán Martín Ruiz de Alarcón y doña Francisca de León. Sabedoras ambas familias del honor y la honra tanto de una como de la otra, confiaron plenamente en ellos, especialmente doña Francisca de Tapia y Ulloa, quien con licencia de don Bernardino de Peralta -su segundo marido- dotó a su hija con bienes acumulados durante su primer casamiento con don Garci

---

<sup>20</sup> Promesa de dote de doña Clara de Escobar y Tapia ALP/RE C. 21 LEG. 34 FS171-174v.

Gutierrez de Escobar; por otro lado, permitió que el novio prometiera arras competentes y no las especificara en la promesa de dote lo cual afirma el alto grado de honorabilidad de esas dos casas. Este matrimonio sirvió de nexo para unir a los Gutierrez de Escobar y Tapia con los Ruiz de Alarcón. El marido fue asimilado por la familia de la mujer para administrar los bienes hereditarios permitiendo que el poder económico permaneciera con los Gutierrez de Escobar al tiempo que la familia del novio se beneficiaba con un matrimonio bien asegurado desde el punto de vista social y económico.

### 1.3 Joyas

Las joyas deslumbraban, seguramente, los ojos de los escribanos ante quienes se mostraban todas las partidas que incluían las dotes; debió ser el caso de la cintura de diamantes y rubíes tasada en 5.000 pesos corrientes de ocho reales que doña María de Céspedes y Torrez tuvo como parte de dote.<sup>21</sup>

O el de doña Agustina de Torres<sup>22</sup> cuyo recibo de dote dice:

“Una gargantilla de oro y esmeraldas con pinjantes de perlas, apreciada de la dicha conformidad en cien pesos.

100 p

dos pares de çarcillos de oro. El un par de esmeraldas y el otro de piedras berdes, apreciados de la dicha conformidad en cien pesos.

100 p

tres ahogadores y manillas de perlas, apreciado todo de la dicha conformidad en cien pessos.

100 p

una sortixa de oro con un diamante y otra de siete granates, apreciados de la dicha conformidad en cinquenta pessos.

<sup>21</sup> Recibo de dote de doña María de Céspedes y Torres AHM/RE C.3 LEG. 4 FS. 45-48.

<sup>22</sup> Recibo de dote de doña Agustina de Torres. ALP/RE C. 19 Lcg. 32. Fs. 95-98v.

Un Punçon de oro con cinco esmeraldas, apreciado de la dicha conformidad en  
cien pesos. 50 p

...otros mill en una cadena de oro que confeso pesar cinco libras de tres bueltas....” 100 p

Las joyas estaban confeccionadas en oro, las perlas y las piedras preciosas acompañaban a este metal en casi todas ellas. Tocas, cintillos, sortijas, zarcillos, medallas, cruces e incluso dedales entraban en esta categorización.<sup>23</sup>

#### **1.4 Plata labrada**

Eran de plata los utensilios de mesa como platonos, candeleros, tembladeras, sallillas con sus bernegales, cucharas, platos e incluso las bacinicas. La plata se ofrecía también en barras y piñas y se apreciaba según su peso y ley dependiendo de la mayor o menor pureza . Fue menos común ver piñas otorgadas en las dotes. En la ciudad de La Paz y en el período que ocupa este trabajo, la única mujer dotada con una piña fue doña Constança Hortis de Bargas en 1606<sup>24</sup>, la piña fue apreciada en 35 pesos corrientes a diferencia de una barra la cual podía tasarse entre 400 y 900 pesos corrientes de acuerdo a los parámetros ya indicados.

<sup>23</sup> Ver Anexo 4, cuadro N° 2.

<sup>24</sup> Promesa de dote de doña Constança Hortis de Bargas ALP/RE C.7 Leg. 11a fs. 15 - 17 1606

### 1.5 Moneda

Se solía también incluir en las dotes moneda al contado generalmente en pesos corrientes de 8 reales, se sabe de un solo caso en que se prometió en pesos de plata ensayada y marcada. Doña Francisca Chirinos de Pernia recibió de su abuela 1.500 pesos ensayados, es decir unos 2.400 pesos corrientes<sup>25</sup>. Después del ajuar, la moneda es el elemento que más se acostumbraba incluir en las dotes con un total de 51 dotadas sobre 95 o el 53 % del total.

### 1.6 Esclavos

Los vecinos con más poder económico, incluían en sus dotes a esclavos mulatos y negros. El valor de éstos oscilaba entre los 500 y 1.000 pesos corrientes dependiendo de su edad. Los niños valían menos, así como también los ancianos, debido a que su potencial de servicio disminuía. Aunque las señoras especificaban en las partidas que no se vendiera a los esclavos o que se los mantuviera con sus hijos, no era extraño ver que se entregara un niño sin su madre o viceversa. En general las dotes que incluyeron esclavos sobrepasaban los 10.000 pesos corrientes, entre ellas se destacan la dote de doña Juana de Adrada que incluía una mulata de 10 años con un valor de 1.000 pesos

<sup>25</sup> La moneda en la colonia se divide en pesos de plata ensayada y marcada, los cuales tienen mayor valor. Los pesos corrientes de a ocho reales, de cuatro y dos, es decir que un peso corriente podía valer 8 reales, cuatro o dos, dependiendo siempre del peso. Y finalmente, los reales se componían de 9 tomines. La plata como tal se pesaba en marcos de plata.

corrientes; doña Francisca Pacheco Quiñones recibió una esclava de 30 años a razón de 600 pesos corrientes; doña Blanca de Cabrío obtuvo como parte de dote un esclavo de 20 años que se apreció en 650 pesos; a doña Beatriz de Ysea se le mandaron 2 esclavos de 20 y 25 años de edad, ambos en 1.300 pesos corrientes y quien más esclavos recibió en el período fue doña Francisca Ponce de León pues ella contó entre sus bienes con 6 de ellos. Algunas dotes de menor cuantía incluyeron también un esclavo, sin embargo fueron apenas 5 casos de 20, contrastando ampliamente con la cuantía de las dotes y el número de esclavos que se otorgaban.

### **1.8 Varios**

Una partida singular estaba constituida por el pago de la manutención (casa y comida) a través de un término de tiempo determinado que generalmente realizaba el padre en favor de su hija y su yerno. En el recibo de dote de doña Ursula Perez, por ejemplo, se establece que se le darán 1200 pesos corrientes en un año y medio de alimentos y vivienda, a 800 pesos por año.<sup>26</sup> En el caso de doña Clara Descobar y Tapia formaron parte de la dote 1.000 pesos destinados a alimentar a la pareja durante los dos primeros años de matrimonio, doña Clara también recibió un arpa que se mencionó anteriormente.

---

<sup>26</sup> Ver cuadro de composición de dotes. Anexo 4.



Otra dote peculiar fue la de doña Francisca Chirinos de Pernia, pues en ella se contenía aparte del pedazo de encomienda del padre, 1.000 frazadas de lana de castilla confeccionadas en el obraje familiar, cada una a razón de 6 pesos corrientes.

Dentro de las dotes se acostumbró incluir las herencias dejadas por los padres, hermanos o algún familiar cercano. De hecho, las herencias se aportaban o porque se habían dejado expresamente para aumentar la dote, o porque en ciertos casos la cuantía de la misma no alcanzaba para lograr una "buena dote", de modo que los familiares solían dar su propia herencia en forma de donación. Fue el caso de doña Ursula Perez, quien en 1528 recibió 500 pesos como herencia de su madre; doña Petronila Ramirez de Atalaya en 1593 fue heredera de una barra de plata; doña Ana de Mesa en 1607 heredó 800 pesos de los bienes de sus padres, los cuales se repartieron entre cuatro hermanos, y 1.000 que dejó su padre expresamente para su dote y esa cantidad, 1.800 pesos, fue la cuantía total de su dote.

Elementos decorativos, herramientas, vino, productos agrícolas y ganado cubrieron también parte de las dotes paceñas, si bien se otorgaron en menor medida que los otros bienes, demostraron tanto la actividad económica de las familias como su devoción católica o su poder económico y social. Por ejemplo, a doña Maria de Chaves y Dalva (1603) se la dotó, entre otras cosas, con 100 cargas de chuño que montaron 250 pesos; a

doña Juana de Belmonte en 1615 se le ofrecieron 4000 pesos corrientes en frutos por cosecharse.

2.000 botijas de vino (8.000 pesos corrientes) fueron otorgadas a doña Juana de Adrada en 1591, al igual que a doña Francisca de Orellana en 1598, 500 botijas (4.125 pesos), doña Catalina de Brizuela Rebolledo 350 botijas (2.450) en 1601, 1.000 botijas de vino a doña Francisca Pacheco Quiñones con un valor de 8.000 pesos corrientes en 1606.

En ganado fueron dotados varios enlaces, tanto de dotes que superaban los 10.000 como de las que oscilaban entre 3.000 y 7.000 pesos corrientes y si bien el número de dotes medianas obtuvo mayor carga de ganado, no se puede decir que haya existido una constante pues tanto las familias de mayores recursos que poseían tierras y ganado como aquellas que partían sus propios bienes para mandarlos en dote pudieron otorgar animales de carga o alimento a sus hijas. Ahora, la diferencia estaba en la calidad y cantidad del ganado que se ofrecía, no era lo mismo tener 100 puercos a 3 pesos cada uno<sup>27</sup> que poseer 100 cabezas de ganado vacuno, 750 ovejas de castilla, 100 carneros de castilla, 26 cabras y 30 puercas<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> Recibo de dote de doña Joana de Escarcena ALP/RE C.6 Leg. 9 fs. 122-125. 1602

<sup>28</sup> Recibo de dote de doña Veatriz de Aguilar ALP/RE C. 7a Leg. 11a fs. 290-291. 1607

## 2. Dotes en distinta moneda

Los casos de dotes que no se otorgaron en pesos corrientes de ocho reales son pocos y corresponden al inicio del período estudiado. Cuatro dotes entre los años de 1586 y 1594 se pagaron en una moneda distinta.

El primer caso es el de doña Ana Serrano quien fue prometida en matrimonio con don Benito Ortega el año 1586, ambos naturales de Tenerife, su dote ascendía a 2.500 doblas<sup>29</sup> de 500 maravedíes. En realidad este matrimonio fue concertado en la ciudad de La Paz por el tío del novio y el hermano de la novia don Pedro Serrano quien para asegurar el enlace le adelantó 1.000 doblas que al tiempo hacían 1302 y medio pesos corrientes de a ocho reales. En total la dote montaba aproximadamente 3.255 pesos corrientes.<sup>30</sup>

En 1586, se extendió una carta de dote a favor de doña Ana de Bargas hija natural del Capitán don Juan de Bargas. Doña Ana recibió 4.000 pesos ensayados y marcados de plata y oro, sin embargo no se conoce el nombre del otorgante pues no se consigna en la escritura, es de suponer que haya sido la madre quien la haya mandado ya que la hija era natural y tampoco aparecía la identidad de la progenitora. La dote se ofreció en 16 barras de plata.<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Las doblas se utilizaron especialmente el primer siglo de la colonia española en América. Eran de oro y su valor para fines del siglo XVI equivalía a 1.5 pesos corrientes aproximadamente.

<sup>30</sup> Recibo de dote de doña Ana Serrano ALP/RE C.3 Leg.6 fs. 290-292. 1586

<sup>31</sup> Recibo de dote de doña Ana de Bargas ALP/RE C.2 Leg.4 s/f 1586

En mayo de 1587 don Gonzalo Franco pagó la dote de su hija doña Inés Franco con 6.000 pesos de plata ensayada y marcada y 9.546 pesos corrientes con ocasión del enlace que contrajo con don Francisco de Bazconez y Delamadriz hijo de dos vecinos de la Villa de Aguiar- España. La dote incluía 2.000 pesos corrientes en moneda, una chacra en Los Reyes con un valor de 3.000 pesos corrientes, otra chacra de alfalfa en La Paz por 300, 480 pesos en joyas, 2.370 en ajuar, 1.500 en plata labrada, 1.830 en ganado, 470 en muebles, 8 barras de plata que montaban 3.000 pesos corrientes y 598 pesos en menaje.<sup>32</sup>

Finalmente doña María de Chaves en 1594 contrajo matrimonio con don Francisco Xara residente de la ciudad, razón por la cual fue dotada con 2.172 ducados de once reales, ésta dote fue prometida por la madre en España, pero fue pagada en moneda por la misma hija después de once años de matrimonio.<sup>33</sup>

Posteriormente a estos años no se volvieron a otorgar dotes en otra moneda que no fueran los pesos corrientes de ocho reales. La razón se puede explicar conociendo que después del período de fundación y asentamiento de la ciudad, los vecinos ya instalados empezaron a manejar los pesos corrientes como moneda común y dejaron de lado las doblas o los ducados que pertenecían a otros territorios del imperio español. En el caso de los pesos ensayados de plata, únicamente dos arras se ofrecieron

---

<sup>32</sup> Recibo de dote de doña Inés Franco ALP/RE C.3 Leg.6 fs. 540v -545 1587

<sup>33</sup> Recibo de dote de doña María de Chavez ALP/RE C.5 Leg. 8 fs. 643-644 1594

en esta moneda en años posteriores pero ninguna dote. Esta moneda no era tan utilizada como los pesos corrientes porque era de mayor peso y cuantía, para 1613 aproximadamente 1,6 pesos corrientes hacían 1 peso ensayado.<sup>34</sup>

### **3. Dotes no estimadas en monto específico**

Los montos de algunas dotes otorgadas entre 1585 y 1650 no fueron especificados en las cartas dotales. Lo usual era que cada bien que se incluía en la dote fuera tasado y apreciado por personas conocedoras en la materia y seguramente la tasación implicaba un gasto más fuera del pago al notario y los testigos de la escritura, de modo que lo más probable es que estas dotes no se hayan apreciado por falta de recursos económicos o, en su defecto, porque en realidad no se conocía el monto total de la dote principalmente cuando ésta se confundía con la herencia de los padres.

En 1591 doña Francisca Tapia y Ulloa se prometió con don Garci Gutierrez de Escobar, sus padres habían ya muerto y no habían previsto una suma para dote, debido a ello, la herencia que ellos dejaron se tuvo que dividir entre todos los hermanos y la parte de doña Francisca se convirtió en su dote. Cuando se redactó la escritura de dote no se conocía la cantidad que quedaría para cada hermano, razón por la cual no se indicó el monto de la dote.<sup>35</sup>

<sup>34</sup> Fuente: Recibo de dote de doña Blanca de Cabrio ALP/RE C.11 Leg.15 fs.292-297v.1613

<sup>35</sup> Promesa de dote de doña Francisca de Tapia y Ulloa ALP/RE C.4 Leg.5 fs. 366-367 1591

En 1593 doña Petronila Ramirez de Atalaya se desposó con don Juan Luis de Alvin. La dote la pagó el esposo de la madre de doña Petronila y ninguno de los bienes fue tasado. Se le otorgaron casas en la rivera del río de la ciudad, media chacra en Mecapaca, media estancia en Yunguyo, una deuda por cobrar de 100 pesos y una barra de plata que tenía como herencia de su padre.

Al igual que doña Francisca de Tapia, doña María de Castilla, hija de don Juan de Castilla y doña Constanza de Espinoza, fue dotada con la herencia de sus padres, esa fue la razón para no detallar el monto de los bienes que se le otorgaron. Estos fueron 1.725 pesos en moneda, 4 casas en La Paz, dos pedazos de solar, una chacra de coca en Chulumani, un pedazo de tierras en Liunycico, 500 ovejas de castilla, un sitio de estancia en Pongo y 1.000 pesos en productos agrícolas. Dos partes de todos estos bienes le quedaron a doña María como herencia, entre ellos la estancia y las tierras de Liunycico que fueron merced del Cabildo para su padre, una parte la donó el hermano de su propia herencia.<sup>36</sup>

Cuando en 1606 doña Catalina de Sepúlveda se casó con don Juan Díaz Guerrero, la hermana, doña Agustina de Sepúlveda y su marido le mandaron la dote en la mitad de unas casas que estaban a censo de 500 pesos las cuales quedaron como herencia de su padre al igual que un pedazo de alfalfar, una donación de 1.500 pesos corrientes de la parte de herencia de doña Agustina, y una obligación de alimentar tanto a doña

---

<sup>36</sup> Recibo de dote de doña María de Castilla ALP/RE C.6A Leg. 10 fs.239-242v. 1602

Catalina y su marido por el lapso de dos años a partir del 9 de Junio de 1606<sup>37</sup>

Doña Veatriz de Aguilar en 1607, doña Juana de Belmonte en 1615, doña Catalina de Avila en 1616, doña Mencia de Çavaleta en 1620, Madalena Llachche en 1632, doña Feliciano de Escobar en 1642 y doña Juana de Tapia en 1649 fueron las novias que en este período recibieron dotes que fueron valuadas parcialmente, en algunos casos se entregó moneda en efectivo, monto que sí iba detallado pero los otros bienes no estaban tasados.

La calidad y la cantidad de las dotes dependía enteramente de la posición económica y social de los otorgantes. Aquellos vecinos acaudalados podían y debían ofrecer dotes altas tanto para mantener su status como para demostrarlo. Los bienes otorgados con más frecuencia en este grupo fueron el ajuar, las joyas, la plata labrada y las tierras. Al parecer los padres preferían reservar la tierra para los descendientes varones de la familia y ofrecer otros artículos en las dotes.

En cambio otros sectores de menor poder económico otorgaban tierras e inmuebles dejando al ajuar y las joyas en un segundo lugar. La razón puede encontrarse en la necesidad de acrecentar el patrimonio a través de la inserción de un nuevo integrante a la familia que aportara algún beneficio ya fuera social o económico.

---

<sup>37</sup> Promesa de dote de doña Catalina de Sepúlveda ALP/RE C.7 Leg.9 s/f 1606

En los grupos de mestizas e indias, los bienes otorgados se podían contar como el producto de alguna actividad comercial, ganado, partes de tierras e incluso herramientas agrícolas. En estos casos las familias esperaban mejorar su situación económica invirtiendo gran parte de su patrimonio pues con ello también conseguirían superar su posición social.

La mayoría de las dotes, a pesar de que algunas se ofrecieron en moneda distinta o no se calculó el monto final, presentaron las mismas características considerando que el objetivo de las familias era el mismo: concertar una alianza conveniente a sus necesidades económicas y sociales.



## CONCLUSIONES

Las dotes de la ciudad de la Paz guardaron un estricto celo respecto del tenor documental y de su funcionamiento en las colonias españolas tal y como la ley lo mandaba. Las diferencias se produjeron debido a la composición social de la colonia española y paceña, ésta última contaba con un número significativo de criollos que gobernaban el valle donde se asentaba la ciudad de La Paz, un grupo mestizo que había surgido de la mezcla racial y que, si bien no tenía derechos políticos, sí contaba con el apoyo de las leyes indianas en cuanto al monto de la herencia, de la dote y otros aspectos económicos. El sector mayoritario definido por la raza indígena se debatía entre la preservación de sus costumbres y la asimilación forzada o no de los usos y leyes españolas. De hecho y con pocas distinciones ésta era la estratificación social de toda la América española. En relación con la institución de la dote, los cambios que esta división de grupos sociales causó fueron de tipo tanto económico como social.

En lo social, la mujer fue el principal motor de las alianzas matrimoniales. Para la mujer de finales del siglo XVI y mediados del XVII la obligación social era más fuerte que sus propios sentimientos o deseos. En estos siglos los pulmones de la elite se llenaban de honor y ésta pequeña palabra albergaba un sinnúmero de obligaciones y normas que toda familia

principal debía cumplir. El honor exigía un matrimonio conveniente, una dote por lo menos respetable y una reputación indiscutible de las doncellas casaderas. De hecho ésta última era la que propiciaba una buena alianza. Pero la importancia social de la mujer colonial no se quedaba allí. Una vez con la dote y en el matrimonio, la esposa adquiría un poder de decisión respaldado por la cantidad de su dote aunque esto dependía de su carácter y también de la presión social sobre la mujer quien debía cumplir con sus obligaciones de esposa obedeciendo al marido. Asimismo, su peso social subía cuando quedaba viuda y determinaba tanto los destinos de sus hijos como la administración económica y de sus bienes. Las mujeres de grupos sociales inferiores fueron poco a poco asimilando también el concepto de honor unido al de alianza o matrimonio. Todo esto provocó algunas consecuencias.

Entre las consecuencias sociales de la dote se observa la continua búsqueda de cónyuges apropiados a la familia casadera, ésta se puede atribuir a la necesidad de mantener el vínculo sanguíneo con la península y, al mismo tiempo, preservar o crear un status social dentro del Nuevo Mundo. Esta característica se hacía presente cuando las familias paceñas no encontraban una pareja adecuada para sus hijas, entonces se procedía a concretar la alianza con personas que vivían en ciudades vecinas como Cusco, Los Reyes, Arequipa, Lima o directamente españoles recién establecidos en las colonias que eran inmediatamente asimilados. De 95

casos estudiados, 33 fueron concretados con algún extranjero. De los 33, dos fueron realizados entre español y mestiza y uno entre mestizos.

La repercusión de ello se daba dentro de las alianzas familiares en el ámbito económico: la cuantía de la dote, ésta solía elevarse cuando el novio no pertenecía o no era conocido en la esfera local sino que venía de otra región de las colonias españolas o directamente de la península.

Precisamente otro cambio producido a raíz de la estructura social fue el incremento paulatino de las dotes otorgadas por hijas de ascendencia mestiza o india. Los padres españoles que reconocían a sus hijas mestizas como naturales intentaban darles un lugar en la sociedad casándolas con un criollo o español con el fin de limpiar la sangre. Las dotes en estos casos no eran muy altas debido a la ilegitimidad de las novias y a su origen. En total se otorgaron 8 dotes a mestizas entre 1587 y 1632 con un intervalo de entre 4 y 12 años. Únicamente en 1602 y 1603 se ofreció una dote por año.

Las indias contraían matrimonio con el mismo grupo o con mestizos y el móvil de estos matrimonios era siempre el mismo: blanquear la piel y lograr traspasar las redes sociales para conseguir un mejor status. Una buena dote podía hacer mucho para lograr este objetivo. Sin embargo una dote relativamente alta en estos sectores mestizos e indios no pasaba los 5.000 pesos corrientes. En 1632 se dotó a una india con una dote no

estimada en pesos sino solamente en bienes. Es la única dote del período que corresponde a este grupo.

Las características económicas de la dote detallan el movimiento decisivo de la mujer dentro de la sociedad conyugal. Una vez dentro del matrimonio, la dote pasaba a ser administrada por el marido aunque ésta legalmente le pertenecía a la mujer, sin embargo surgió una tendencia donde la decisión de la mujer en asuntos económicos que tuvieran que ver con la inversión o el gasto de su dote primaba en relación a la cuantía de la misma: a mayor dote - mayor decisión femenina tanto en asuntos económicos como domésticos relacionados con los hijos y la hacienda de la casa.

Legalmente, al morir el esposo la dote debía retornar a las manos de la mujer y de allí al patrimonio de su familia pero en la práctica se optaba por un nuevo matrimonio y en caso de que los hijos de la viuda estuvieran en edad de casamiento, ella determinaba los montos de las dotes y con mucha frecuencia elegía al cónyuge apropiado o el destino de sus hijos varones. El resto de sus bienes podía disponerlos libremente si no se terminaban pagando deudas contraídas por el marido o por ella misma.

Ante esta imagen económica de la mujer colonial, resta preguntarse si todas ellas recibían también herencia. En efecto, la sociedad colonial americana mantuvo un sistema hereditario igualitario donde todos los miembros de la familia recibían herencia, la dote era una inversión

económica aparte que traspasaba el patrimonio familiar y mediante el cual se intentaba no dividirlo y más bien mantenerlo dentro de la familia. En números se puede decir que un 7% de las mujeres paceñas del período recibieron dote y herencia al mismo tiempo, esto quiere decir que al fallecer sus padres dejaron únicamente la herencia que se repartiría entre todos sus hijos y en el caso de las mujeres esta herencia se convirtió a la vez en la dote que llevarían al matrimonio. El porcentaje restante recibió su dote en el momento oportuno y al término de la vida de sus padres y/o hermanos también herencia. Esto debido a que la dote se consideraba más como una inversión y un patrimonio que no salía del seno familiar que como una obligación económica (como la herencia) sin destino específico.

En cuanto al detalle económico de las dotes paceñas es posible señalar varias constantes repetidas a lo largo de estos sesenta y cinco años coloniales. Cuatro dotes y dos arras comprendidas entre los años de 1585 y 1594 de doce cartas de recibo y promisión de dote se pagaron en ducados de oro también llamados "excelente de la granada", en doblas y en pesos ensayados y marcados, el motivo de la utilización de esta moneda radica en que en la temprana colonia de la ciudad de La Paz los reales circulaban regularmente pero todavía se hacía el cambio en monedas de oro por considerarse de mayor valor lo mismo que los pesos ensayados los cuales contenían una ley mayor que la de los reales. Las doblas correspondían a las colonias de Tenerife de donde proviene una dote

inscrita en la ciudad de La Paz. Estas dotes sin embargo, cubren solamente el 4% del total otorgado.

En cuanto a la cuantía de las dotes, las cantidades más comunes estuvieron entre los 1.500 a los 5.000 pesos corrientes un 26% del total, cantidad que normalmente era otorgada ya sea a hijas naturales, mestizas o indias. Las criollas solían recibir un monto mayor que sobrepasaba los 5.000 y comúnmente se acercaban a los 15.000 pesos o el 35 % de las dotes otorgadas. Por encima de los 15.000 pesos corrientes solamente se cubrió el 9% del total.

Por último el porcentaje de dotes que no presentaban datos sobre las cantidades otorgadas asciende a un 12%. Se presume que una de las razones por las que no se consignaba la tasación de los bienes se debía a que los tasadores tenían un gran prestigio que se equiparaba con sus honorarios. Eran, en general, las dotes relativamente pequeñas aquellas que no se tasaban. En cambio las dotes altas no dejaban de presentar siempre una correcta tasación.

Las arras, siempre menores que la dote, oscilaban entre los 1.000 y los 5.000 pesos. Por encima de esas cantidades se considera una ofrenda extraordinaria que sitúa la fortuna del novio en una cantidad muy elevada puesto que la arras deben montar sólo el 10% del patrimonio del cónyuge.

En las dotes de la ciudad se otorgaron un 58% de arras sobre el total. El 20% dio arras de 200 a 1.000 pesos corrientes, entre 1.000 y 5.000 el 37%

y por encima de los 5.000 el 2%. En moneda distinta, es decir en pesos ensayados y marcados se ofreció el 2% de las mismas. Y el 39% de las cartas de dote no presentaban datos sobre la cantidad de las arras, si bien algunas especificaban que se otorgarían arras competentes a la dote, no se tiene constancia de que efectivamente se hayan pagado. La mayoría de las dotes incluían elementos comunes como ajuar y algún tipo de inmueble, se diferenciaron en que existían definitivamente bienes que sólo podían otorgar las familias más acaudaladas.

Las actividades económicas de los paceños se reflejaban en los bienes que otorgaban en las dotes de sus hijas. Una ciudad eminentemente agrícola se destaca por haber ofrecido en el 75% de sus dotes bienes inmuebles, tierras, solares y estancias. Estas dotaciones, sin embargo, se realizaban con mayor frecuencia en las dotes regulares pues primaba la actividad económica de la familia mientras que en las dotes elevadas se favorecía a los bienes suntuarios como ajuar, joyas, adornos, cuadros y otros porque tenían una mayor posibilidad de adquirirlos y acumularlos.

Hay 61 sobre 95 casos estudiados que ofrecieron ajuar en sus dotes, es decir que el 64% de las familias paceñas acumuló un ajuar para darlo como dote a sus hijas. Después de las tierras éste es el bien más otorgado y el que quizá tiene mayor importancia entre la sociedad paceña pues al contrario del anterior, éste se ofrecía tanto en las dotes altas como en las menores con la misma frecuencia. Le siguieron en cantidad de bienes

otorgados la moneda en efectivo. El 54% de las novias recibieron cantidades efectivas de dinero para sobrellevar las cargas del matrimonio. Con excepción de un caso en que se dio efectivo en pesos ensayados, todo el resto se otorgó en pesos corrientes en cantidades que oscilaron entre los 100 pesos como mínimo en 1608 y 1632 y 5.522 pesos como máximo en 1613 en una dote cuyo valor total fue de 14.000 pesos. El pago en moneda dentro de una dote podía superar el 50% de la misma e incluso acaparar todo el valor de la dote, pero en general ésta se rellenaba con otros bienes de valor.

Las joyas se ubicaban inmediatamente después del ajuar y la moneda con un 44% de las dotes. La razón por la cual las joyas sólo abarcaban ese porcentaje se debe a que en las dotes menores a 5.000 pesos corrientes se tenían mayores posibilidades de otorgar tierras, inmuebles o bienes productivos que artículos acumulativos y de lujo como lo eran las joyas. Las familias principales, en cambio, tenían más oportunidades de poseer joyas ya fuera porque habrían pertenecido a la familia o las hubieran adquirido recientemente.

Con el 37%, la plata labrada fue un bien asiduamente ofrecido. Al igual que las joyas, era un artículo de lujo que no todas las familias poseían. Continuando a las joyas se destacan las barras de plata y piñas que se otorgaron en un 25% de las dotes pacañas. Sin embargo casi la totalidad



del porcentaje fue cubierto por las barras de plata, no así por las piñas, las cuales se dieron en muy pocos casos.

Les siguen en cantidad otorgada el ganado vacuno y ovejuno con un 21%, las obligaciones comerciales, poderes, cuentas por saldar y donaciones que cubren juntas un 16%.

Artículos menores estuvieron constituidos por productos agrícolas entre los que se incluía el vino, la coca, el chuño y otros. Herramientas también de siembra, menaje de cocina, herencias, elementos decorativos como bultos, cuadros y algún que otro objeto muy escaso en las dotes como instrumentos musicales.

En términos generales, se puede establecer que la dote formó parte inevitable de las alianzas paceñas entre familias criollas y mestizas y que su papel social dependía del económico y viceversa puesto que no había buen matrimonio sin buena dote. El reconocimiento social dependía enteramente de la calidad y cantidad de la dote otorgada, la que se ofrecía delante testigos para que se supiese y se propagara la noticia a través de éstos y los tasadores quienes daban fe de lo entregado.

La cantidad y calidad varió de acuerdo a los sectores sociales que la ofrecieron los cuales tenían una posición consolidada en la reciente colonia paceña. Los criollos vieron por conveniente mantener esa posición privilegiada y los mestizos trataron de dejar en el olvido aquella mezcla de sangres acercándose nuevamente a los españoles mediante una unión

matrimonial que blanquearía su sangre. Todo ello se realizaba a través de un enlace matrimonial que tenía por unificador a la dote, mecanismo de traspaso de patrimonio familiar, poder económico y social que involucraba tanto a la pareja como a la familia para demostrar y mantener ese poder.

## ABREVIATURAS Y BIBLIOGRAFÍA

- ALP Archivo Histórico de La Paz. La Paz  
 AHM Archivo Histórico Municipal. La Paz  
 RE Registro de escrituras  
 EC Expedientes coloniales  
 RD Recibo de dote  
 PD Promesa de dote

## FUENTES MANUSCRITAS

Registro de Escrituras, recibos y promesas de dote: 1598 - 1646.  
 Archivo Histórico Municipal. La Paz. AHM

Registro de Escrituras, recibos y promesas de dote: 1585 - 1650.  
 Registro de Escrituras, testamentos: 1569 - 1676.  
 Expedientes coloniales: 1638, Caja 13 Expediente 1.  
 Archivo Histótico de La Paz. La Paz. ALP

## FUENTES IMPRESAS

COBO, Bernabé. *Historia del Nuevo Mundo*, Biblioteca de autores españoles,  
 1964 Ediciones Atlas P. Francisco Mateo de la  
 Compañía de Jesús, Madrid.

DE LA CALANCHA, Antonio. *Crónica moralizada*, Edición de Ignacio Prado  
 1976 Pastor, Lima.

DE MURUA, Martín. *Historia General del Perú. De los orígenes al último Inca*. Cambio  
1992 92, Barcelona.

RAMÍREZ DE AGUILA, Pedro. *Noticias políticas de Indias*, Transcripción de Jaime  
1978 Urioste, Imprenta universitaria, Sucre.

RAMOS GAVILÁN, Alonso. *Historia de Nuestra Señora de Copacabana*. Publicaciones  
1976 culturales. Cámara Nacional de Comercio, Cámara  
Nacional de Industrias, La Paz

#### BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. "Pater familias señor y patrón: económica,  
1990 clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen", en  
Pastor Reina (comp.) *Relaciones de poder, de producción  
y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación  
a su estudio*, Biblioteca de Historia Tomo Y, Consejo  
Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

BALMORI, VOSS & WORTMANN. *Las alianzas de familias y la formación del país en América  
1994 Latina*, Universidad de Chicago, Chicago.

BARRAGÁN, Rossana. *Espacio urbano y dinámica étnica, La Paz en el siglo XIX*,  
1990 Editorial Hisbol, La Paz.

BESTARD CAMPS, Joan. "La esterchez del lugar, reflexiones en torno a  
1990 estrategias matrimoniales cercanas", en Chacón  
Jiménez, Francisco y Franco Hernández (edit). *Poder*,

*familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Anthrolos Editorial del Hombre, Barcelona.

- BOTTOMORE, Tom. *Élites y Sociedad*, Talasa Ediciones, Madrid.  
1993
- BRAUDEL, Fernand. *Civilización material, economía y capitalismo Siglos XV - XVIII*, Alianza Editorial, Madrid.  
1984
- BRIDIKHINA, Eugenia y Pilar Mendieta. *María Sisa y María Sosa. La vida de dos empleadas domésticas*, Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos de Género generacionales, Subsecretaría de Asuntos de género, La Paz.  
1997
- BRONNER, Fred. "Elite formation in seventeenth-century Peru", en *Boletín de Estudios latinoamericanos y del Caribe* 24, Amsterdam.  
1978
- CALVO, Thomas. "Calor de hogar: Las familias del siglo XVII en Guadalajara", en Lavrin, Asunción (coord.) *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica. Siglos XVI-XVIII*, Editorial Grijalbo, México DF.  
1989
- CHACÓN Jiménez, Francisco y Juan Hernández Franco (eds.) *Poder, familia y consanguinidad del Antiguo Régimen*, Editorial Anthropos, Barcelona.  
1992

- CICERCHIA, Ricardo. "Control social y orden doméstico. Mujeres y familias populares, Buenos Aires 1776 - 1850", en *Historia y Cultura* N° 21 y 22, La Paz. 1992
- CONTRERAS CONTRERAS, Jaime. "Linajes y cambio social: la manipulación de la memoria", en *Historia Social* 21 (1), Valencia. 1995 pp 105 - 123.
- CRESPO, Alberto. *El corregimiento de La Paz 1548-1600*, Edit. Urquiza, La Paz. 1972
- 1998 "La fundación de Nuestra Señora de La Paz", en 450 años Historia de la ciudad de La Paz, INDEAA, La Razón, La Paz.
- CRESPO, Alberto, Mariano Baptista y José de Mesa. *La ciudad de La Paz, su historia, su cultura*. Alcaldía Municipal de La Paz, La Paz. 1989
- DÍAZ Arguedas, Julio. *Síntesis histórica de la ciudad de La Paz*, Casa de la Cultura 1978 "Franz Tamayo", La Paz.
- DURAND, José. "El ambiente social de la conquista y sus proyecciones en la colonia", en Miño Grijalva, Manuel y Alicia Hernández Chávez. *La formación de América Latina. La época colonial. Lecturas de historia mexicana* 8, El Colegio de México, México DF. 1992
- ESCOBARI, Laura. Conformación urbana y étnica en las ciudades de La Paz y Potosí durante la colonia, en *Historia y Cultura* N° 18. La Paz. 1991

- GIMENEZ, Iván y Eugenia Bridikhina. *Las esposas de Cristo*, Ministerio de  
1997 Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos de Género  
generacionales, Suubsecretaría de Asusntos de género,  
La Paz.
- GLAVE, Luis Miguel. "Mujer indígena, trabajo doméstico y cambio social en el  
1991 virreinato peruano del siglo XVII: La ciudad de  
La Paz y el sur andino en 1684", en *Historia y  
Cultura N° 12*, La Paz.
- GOODY, Jack. " Del precio de la novia a la dote"  
1986 "Grupos de parentesco: clanes, linajes y  
lignages", en *La evolución de la familia y del  
matrimonio en Europa*. Editorial Herder,  
Barcelona.
- GUERREAU, Alain. "Política, Derecho, Economía, Religión: ¿Cómo eliminar el  
1991 obstáculo", en Pastor Reina (compilador).  
*Relaciones de poder, de producción y parentesco en la  
Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio.*,  
Biblioteca de Historia Tomo I, Consjo Superior de  
Investigaciones científicas, Madrid.
- HOBERMAN, L. SOCOLOW, S.(compiladores) "Ciudades y Sociedad en  
1993 Latinoamérica colonial", F.C.E., Buenos Aires. pp  
7 - 27.
- HOWELL, Martha C. *Women, production, and partiarchy in late medieoval cities.*  
1988 University of Chicago, Chicago.

- LAVRIN, Asunción. *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-1991 XVIII*, Editorial Grijalbo, México D.F..
- 1979 "Dotes y testamentos: una visión del rol socioeconómico de las mujeres en Guadalajara colonial.", en *Hispanic American Historical Review*. 59, 2 p. 280-304.
- LÓPEZ BELTRÁN, Clara. "Intereses y pasiones de los vecinos de La Paz en el 1995 siglo XVII. La élite provinciana en Charcas, virreinato del Perú", en *Anuario de estudios americanos III - 1*, Sevilla.
- 1995 *La buena vecindad: Las mujeres de la élite de la sociedad colonial del Siglo XVII*, Academia Boliviana de la Historia, La Paz.
- 1996 "El círculo del poder. Matrimonio y parentesco en la elite colonial: La Paz", en *Revista Complutense de Historia de América*, 22. Servicio de Publicaciones UCM. Madrid.
- 1998 *Alianzas familiares. Elite, género y negocios en La Paz, s. XVII*. IEP, Lima.
- MARAVALL, José antonio. *Poder honor y élites en el siglo XVII*, Editorial Siglo XXI, 1989 Madrid.
- MEDINACELI, Ximena. *Alternando la rutina. Mujeres en las ciudades de Bolivia 1920 - 1986 1930*, CIDEM Editorial Hisbiol, La Paz.



- MEDINACELI, Ximena y Pilar Mendieta. *De indias a doñas. Mujeres de la elite indígena en Cochabamba siglos XVI - XVII*, Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos de Género generacionales, Suubsecretaría de Asusntos de género, La Paz.
- 1997
- MURIEL, Josefina. *Las mujeres de Hispanoamérica. Epoca colonial*. Colecciones Mapfre, Editorial Mapfre, Madrid.
- 1992
- NAZARI, Muriel. *Disappearance of the dowry, women, families, and social change in Sao Paulo, Brazil (1600 - 1900)*, Stanford University Press, Stanford California.
- 1991
- NUÑEZ SANCHEZ, Jorge (editor general). *Historia de la mujer y la familia*. Editora Nacional ADHILAC, Quito.
- 1991
- OTS Y CAPDEQUI, José María. *Historia del derecho español en América y del derecho indiano*. Ediciones Aguilar S.A., Madrid.
- 1969
- PRESTA, Ana María. "Encomienda, familia y redes en Charcas colonial: los Almendras, 1540-1600, en *Revista de Indias*. 209 p. 21-53.
- 1997
- QUIROGA GISMONDI, Miriam. *Censos y capellanías en la ciudad de La Paz durante el Coloniaje*. Tesis de grado para optar a la licenciatura en Historia UMSA(inédita) La Paz.
- 1996

- RAMIREZ, Susan E. "Grandes terratenientes", en Hoberman, L. y S.  
1993 Socolow. *Ciudades y Sociedad en Latinoamérica colonial*.  
F.C.E., México D.F.
- ROSELLS, Beatriz. *La gastronomía en Potosí y Charcas. Siglos XVIII – XIX*. Editora  
1995 Khana Cruz S.R.L., La Paz.
- 1997 *La mujer en el siglo XIX. Una ilusión*. Editora Khana Cruz,  
La Paz.
- SANCHEZ, Ana. "Angela Carranza, alias Angela de Dios. Santidad y poder en la  
1995 sociedad virreinal peruana. (s. XVII)", en Ramos,  
Gabriela y Urbano, Enrique *Catolicismo y  
extirpación de idolatrías siglos XVI - XVIII*  
Centro de estudios regionales andinos Bartolomé  
de Las Casas, Cusco.
- 1991 *Amancebados, hechiceros y rebeldes (Chancay, siglo  
XVII)*, Centro de estudios regionales andinos  
Bartolomé de las Casas, Cusco.
- SANCHEZ BELLA, Ismael, Alberro de la Hera y Carlos Díaz Rementería. *Historia  
1992 del Derecho Indiano*. Colecciones Mapfre 1492.  
Editorial Mapfre, Madrid.
- SEED, Patricia. *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la  
1991 elección matrimonial, 1574 - 1821*. Editorial  
Alianza, México.

- SEGALEN, Martine. *Antropología histórica de la familia*. Ediciones Taurus, Madrid.  
1992
- SOCOLOW, Susan M. "Cónyuges aceptables: La elección del consorte en la  
1991 *Argentina colonial, 1778-1810*", en *Sexualidad y  
matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, 229-  
270. Editado por Asunción Lavrin, Editorial Grijalbo,  
México D.F..
- SOSA MIATELLO, Sara y Ana María Lorandi. "Tierras y élites en Catamarca.  
1989 *Siglos XVII y XVIII*", en *Historia y Cultura* N° 20,  
Editorial Don Bosco, La Paz.
- TWINAM, Ann. "Honor, paternidad e ilegitimidad: los padres  
1988 *solteros en América Latina durante la colonia*",  
en *Revista Estudios Sociales* N° 3 FAES  
Septiembre, Medellín p. 9-32.
- VILLAFUERTE GARCÍA, María de Lourdes. "Padres e hijos. Voluntades en  
1989 *conflicto (México, siglo XVII)*", en AA.VV.  
*Familia y Poder en Nueva España*, C.S.I.C.,  
Madrid.
- VIQUEIRA, Juan Pedro. "Las grandes familias novohispanas: poder político y  
1991 *condiciones económicas*", en AA. VV. *Familia y  
Poder en Nueva España*. C.S.I.C., Madrid.\*

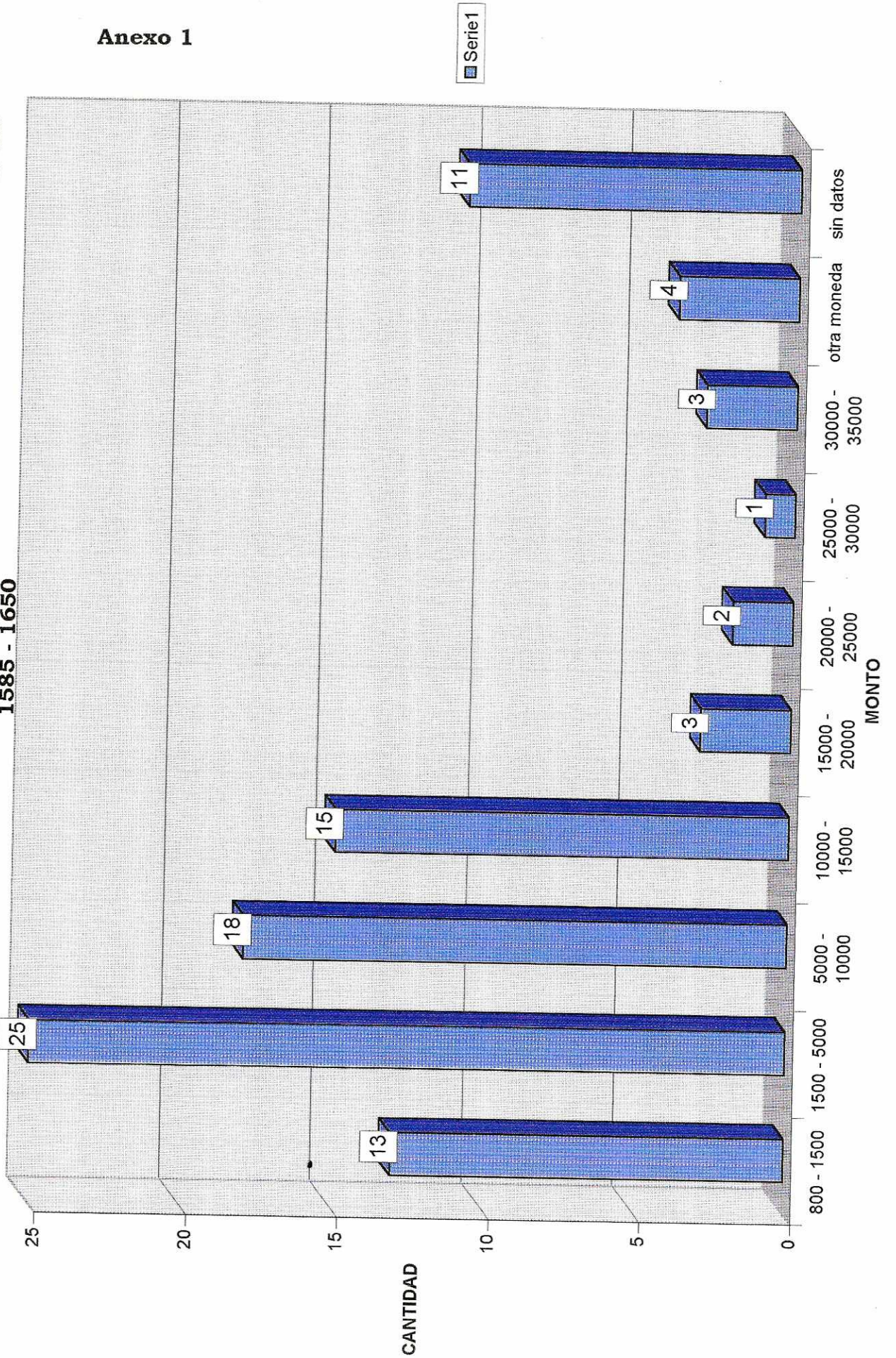
ZULAWSKI, Ann. "Clase social, género y etnicidad: Mujeres indias urbanas en la  
1989 Bolivia colonial (1640-1725)", en *Historia y  
Cultura* N° 21 y 22, La Paz.

ANEXOS



Anexo 1

CANTIDADES DE DOTES OTORGADAS SEGÚN EL MONTO OFRECIDO EN PESOS CORRIENTES  
1585 - 1650



Serie1



Anexo 1a Montos de dotes y arras en pesos corrientes 1585-1650

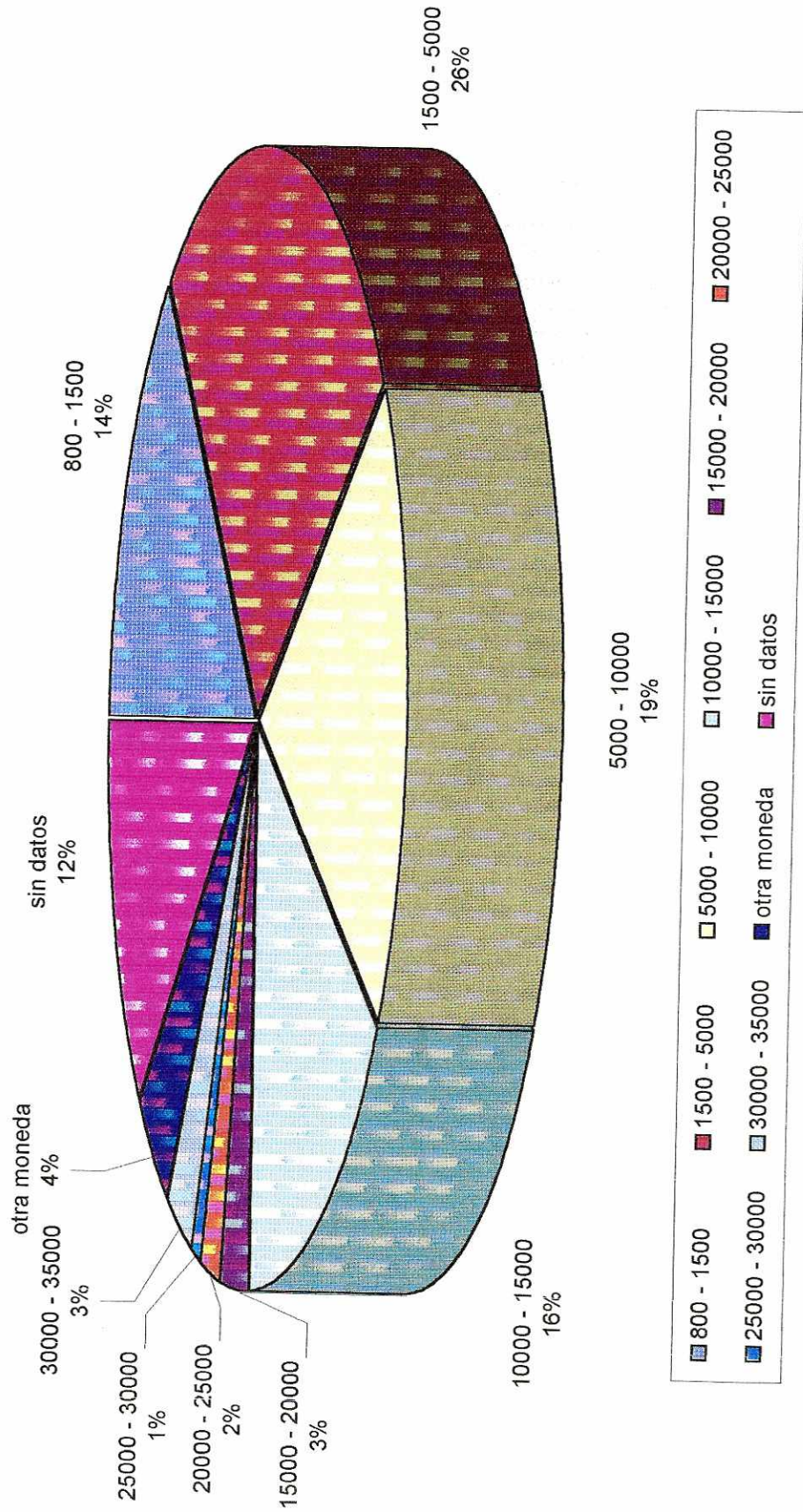
ANO APELLIDOS	NOMBRE	DOTA	ARRAS	REGISTRO
1585 Ramos	Mariana	800 p		PDIALP/RE/C.2 fs. 68-88v
1586 Serrano	Ana	2800 dbls de 500 m		RDIALP/RE/C. 3 leg 6fs. 290-292
1586 Baigas	Ana de	4000 p oro y perla de 450m		RDIALP/RE/C.2 leg. 4fs.
1587 Sanchez	Juana	1000 p		PDIALP/RE/C.3 leg. 5fs. 478v-478v
1587 Franco	Inés	6000 pem		RDIALP/RE/C.3 leg. 8fs. 540v-545
1591 Tapia y Ulioa	Francisca de	9546 p	3000 pem	PDIALP/RE/C.4 leg. 7fs. 368-367
1591 Adrada	Juana de	11000 p	2000 ducs de 11 reales	RDIALP/RE/C.4 leg. 7fs. 131-137
1591 Ruiz	Leonor	1500 p		RDIALP/RE/C.4 leg. 7fs. 373-373
1591 Hernández de la Fuente	Luisa	10000 p		RDIALP/RE/C.4 leg. 7fs. 421-424
1593 Monte Alegre	Francisca	7000 p		RDIALP/RE/C.5 leg. 8fs. 258
1593 Ramirez de Atalaya	Patronila			RDIALP/RE/C.5 leg. 8fs. 643-644
1594 Chavez	María de	2172 ducs de cast. de 11 rs		RDIALP/RE/C.5 leg. 8fs. 276-277
1596 Orellana	Francisca de	1424 p	576 p	RDIAH/RE/C.1 leg. 1fs. 168v-171
1598 Rivera	Mariana de	3173 p		RDIAH/RE/C.1 leg. 1fs. 179v-183
1598 Perez	Ursula	7701 p	3000 p	RDIAH/RE/C.1 leg. 1fs. 236v-240v
1601 Brizuela Rebolledo	Catalina de	9875 p	1000 p	RDIALP/RE/C.6 leg. 10fs. 317-319v
1602 Berrío	Luisa de	2000 p	1000 p	RDIALP/RE/C.6 leg. 10fs. 45v-46v
1602 Castilla	María de		500 p	RDIALP/RE/C.6 leg. 10fs. 239-242v
1602 Escarcena	Joana de	3529 p	3000 p	RDIALP/RE/C.6 leg. 9fs. 122-125
1603 Enrique de Toledo	Juana	1241 p	729 p	RDIALP/RE/C.6 leg. 10fs. 21v-24
1603 Chaves y Daiba	María de	5037 p	1000 p	RDIALP/RE/C.6 leg. 10dars.
1606 Sepúlveda	Catalina de			PDIALP/RE/C.7 leg. 11fs.
1606 Clara de Silva	Catalina	18000 p	4000 p	RDIALP/RE/C.7 leg. 11fs.
1606 Pacheco Quiñones	Francisca	16000 p	6000 p	PDIALP/RE/C.7 leg. 11fs.
1606 Hortis de Bargas	Constança	904 p	250 p	PD-RDIALP/RE/C.7 leg. 11fs.
1607 Aguilar	Veatriz de		200 p	RDIALP/RE/C.7 leg. 11fs.
1607 Mesa	Ana de	1800 p		RDIALP/RE/C.7 a leg. 12fs. 15-17
1608 Descobar	Francisca de	1090 p	310 p	PDIALP/RE/C.8 leg. 12fs. 224-225
1608 Tapia	María de	4000 p		RDIALP/RE/C.8 leg. 12fs. 290-291
1608 Alegre	Ana	1000 p		RDIALP/RE/C.8 leg. 12fs. 108v-109
1608 Martinez	María	850 p	500 p	RDIALP/RE/C.8 leg. 12fs. 449-450
1609 Benalcazar	Bernarda de	4000 p	2000 p	RDIALP/RE/C.8 leg. 12fs. 509-512
1613 Cabrio	Bianca de	14000 p	12000 pem	RDIALP/RE/C.9 leg. 13fs. 243-245
1613 Baldivieso	Ana de	6250 p	1000 pem	RDIALP/RE/C.11 leg. 15fs. 292-297v
1613 Montalegre	María	3000 p	1000 p	RDIALP/RE/C.11 leg. 15fs. 298-303
1613 Forcino	Joana	1500 p	1000 p	RDIALP/RE/C.8 a leg. 10fs. 458-465
1614 Céspedes y Torres	María de	27827 p		PDIALP/RE/C.11 leg. 15fs. 491-492
1615 Belmonte	Juana de	3000 p	4000 p	RDIAH/RE/C.3 leg. 4fs. 45-46
1615 Conteras	Melchora de	1452 p	1000 p	PDIAH/RE/C.3 leg. 4fs. 534v-536v
1615 Padilla	Ysabel de		558 p	PDIAH/RE/C.3 leg. 4fs. 634-637v
1615 Chirinos de Pernia	Francisca	14700 p		RDIAH/RE/C.3 leg. 4fs. 668-671
1616 Avila	Catalina de	5738 p		RDIAH/RE/C.3 leg. 4fs. 668-669v

ANO APELLIDOS	NOMBRE	DOTA	ARRAS	REGISTRO
1616 Chirino	Francisca	12000 p		PDIALP/RE/C.13 leg. 18fs. 472-473
1616 Miranda	Francisca de	3473 p	1000 p	RDIALP/RE/C.12 leg. 18fs. 745-747
1616 Calderón de Saravia	María	12500 p	2000 p	RDIALP/RE/C.12 leg. 18fs. 785v-789
1616 Del salto	Ana María	5167 p		PDIALP/RE/C.12 leg. 16fs. 1008-1009
1618 Ulioa de la Cerda	Theresa	14000 p	2000 p	RDIALP/RE/C.13 leg. 18fs. 448-452v
1618 Chirino	Francisca	12000 p		RDIALP/RE/C.13 leg. 18fs. 472v-473
1618 De los Ríos	María	2200 p	200 p	PDIALP/RE/C.13 leg. 18fs. 431v-432
1620 Çavaleta	Mencia de			PDIALP/RE/C.16 leg. 22fs. 54-55v
1621 Marmolexo	Francisca de	8100 p	600 pem	RDIALP/RE/C.16 leg. 22fs. 338v-345v
1627 Arroyo y Çárate	María de	1150 p		RDIALP/RE/C.16 leg. 22fs. 694-695v
1628 Torres	Leonor de	4590 p	2000 p	PDIALP/RE/C.19 leg. 32fs. 3-5v
1628 Fernández Coronel	Agustina de	9367 p		RDIALP/RE/C.19 leg. 32fs. 95-98v.
1630 Guerrero	Juana	2200 p		PDIALP/RE/C.19 leg. 32fs. 197-198v
1630 Ponce de León	Joana	10000 p	2000 p	PDIALP/RE/C.21 leg. 34fs. 71-73
1630 Descobar y Tapia	Francisca	22000 p	4000 p	RDIALP/RE/C.20 leg. 33fs. 115-117v
1630 Guerrero	Clara	13540 p		PDIALP/RE/C.21 leg. 34fs. 662-665v
1630 De Tapia	Juana	10000 p	2000 p	PDIALP/RE/C.21 leg. 34fs. 791-794v
1631 Pissa	Lorenza	2334 p		RDIALP/RE/C.21 leg. 34fs. 208-209v
1631 Rivera	Estefanía de	11935 p	4000 p	RDIALP/RE/C.21 leg. 34fs. 405-407v
1631 Alvarez Honojosa	Ana de	18000 p		PDIALP/RE/C.21 leg. 34fs. 662-665v
1632 Liacche	Ana	6000 p	1000 p	PDIALP/RE/C.21 leg. 34fs. 791-794v
1632 Aguilar y Ribera	Madalena			RDIALP/RE/C.22 leg. 36fs. 22v-23v
1632 Castrillo	Ursula de	1025 p	200 p	RDIALP/RE/C.22 leg. 36fs. 216-117
1632 Llovera	Ana	3346 p	500 p	RDIALP/RE/C.22 leg. 36fs. 204-205
1632 Chirino	Catalina de	6075 p	500 p	RDIALP/RE/C.22 leg. 36fs. 204-205
1632 Ysea	Francisca	7000 p	2000 p	RDIALP/RE/C.22 leg. 36fs. 452-453
1634 Mollinedo	Beatriz de	14812 p 3t	500 p	RDIALP/RE/C.22 leg. 36fs. 529v-538
1635 Docampo	Ursula	6628 p		RDIALP/RE/C.24 leg. 39fs. 187v-192
1636 Pissa y Céspedes	Elvira de	20000 p	1000 p	RDIALP/RE/C.25 leg. 41fs. 683-685v
1637 Escalante	Lorenza de	5000 p	1000 p	RDIALP/RE/C.26 leg. 43fs. 805v-806v
1638 Pereira de Sotomaior	Ines	2550 p 4t	2000 p	RDIALP/RE/C.27 leg. 44fs. 67-90v
1640 Riero de Santa Clara	Leonarda	2684 p	500 p	RDIAH/RE/C.4 leg. 49fs. 87-71v.
1641 Arteaga	Juliana de	6000 p	1000 p	RDIALP/RE/C.30 leg. 49fs. 37v-38v
1642 Carrillo de Salazar	Ysabel	17585 p	2000 p	RDIALP/RE/C.30 leg. 49fs. 159-160
1642 Belmonte	Feliciana	8299 p	1000 p	PDIALP/RE/C.30 leg. 49fs. 169-194v
1642 Descobar	Leonor de			PDIALP/RE/C.30 leg. 49fs. 268-268v
1642 Monçón	María de	4000 p	500 p	PDIALP/RE/C.30 leg. 49fs. 369v-391
1642 Alarcón	María de	1000 p		PDIALP/RE/C.30 leg. 49fs. 49fs.
1643 Chirino de Godoy	Ysidora	11764 p	2000 p	RDIALP/RE/C.31 leg. 50fs. 59v-65
1643 Salazar	Francisca de	8000 p	2000 p	RDIALP/RE/C.31 leg. 50fs. 522-522v
1645 Belasco	Catalina de	1500 p		RDIALP/RE/C.32 leg. 51fs. 86-86v
1645 Davila	Juana	3534 p	500 p	PDIALP/RE/C.32 leg. 51fs. 228-227v
1645 Monasterio y Sotomaior	María de	37050 p		RDIAH/RE/C.5 leg. 6fs. 84-88
1646 Pissa y Céspedes	María de	31800 p		PDIAH/RE/C.5 leg. 6fs. 190v-192
1646 Dias Palacios	María	1020 p	500 p	PDIAH/RE/C.5 leg. 6fs. 458-458v
1646 Balboa	Mariana de	4000 p	2000 p	RDIALP/RE/C.33 leg. 51fs. 15-15v
1646 Saens de Villasante	Savina	8000 p		RDIALP/RE/C.33 leg. 51fs. 182-182v
1649 Tapia	Juana de			RDIALP/RE/C.33 leg. 51fs. 199-203
1649 Orts de Monasterio	María	32796 p	500 p	RDIALP/RE/C.33 leg. 51fs. 356-356v
1649 Sandoval y Dueñas	Luisa de			

p.: pesos corrientes de ocho reales; m.: maravedis; dbls.: doblas; ducs.: ducatos; t.: touines; pem.: pesos ensayados y marcados.

Anexo 1b

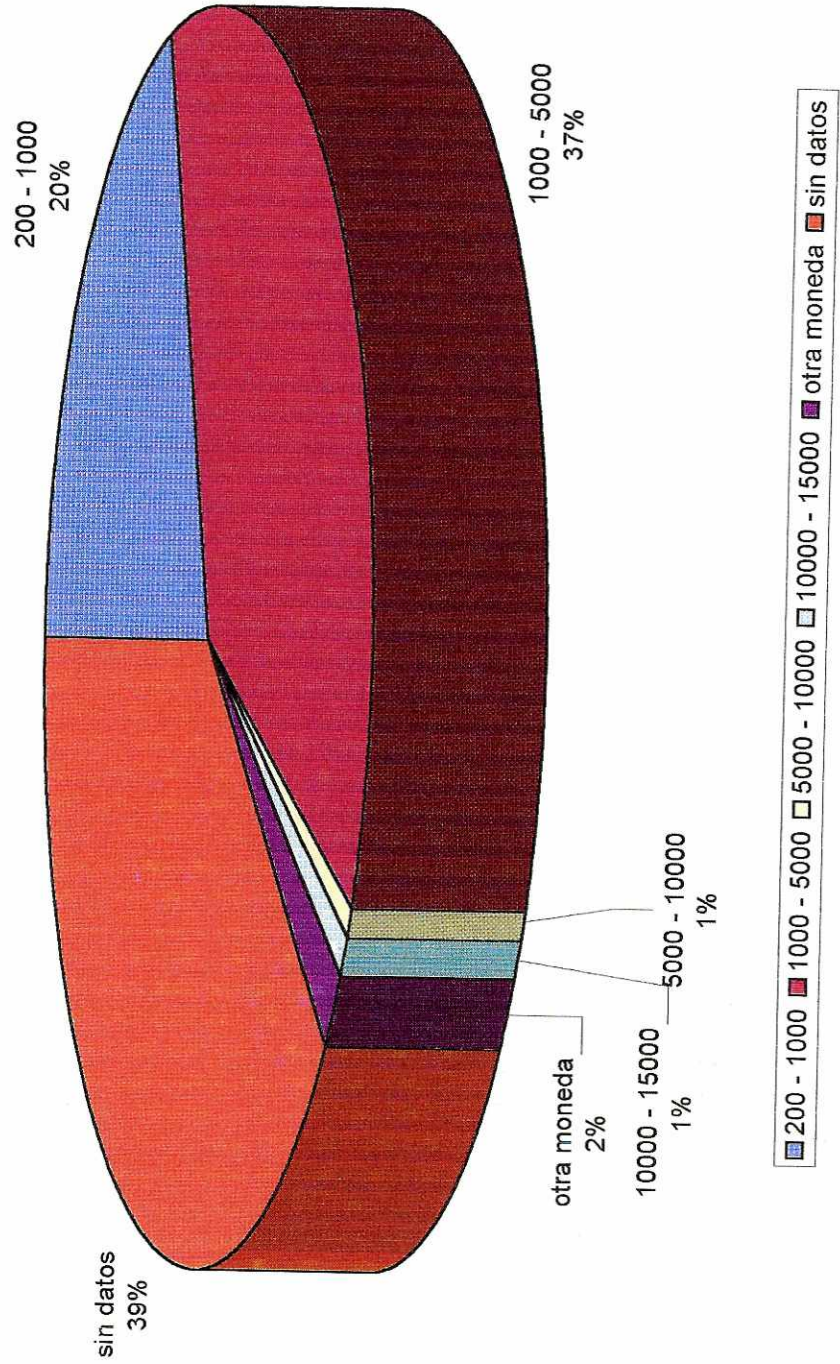
**MONTO DE DOTES OTORGADAS EN PESOS CORRIENTES 1585 - 1650**





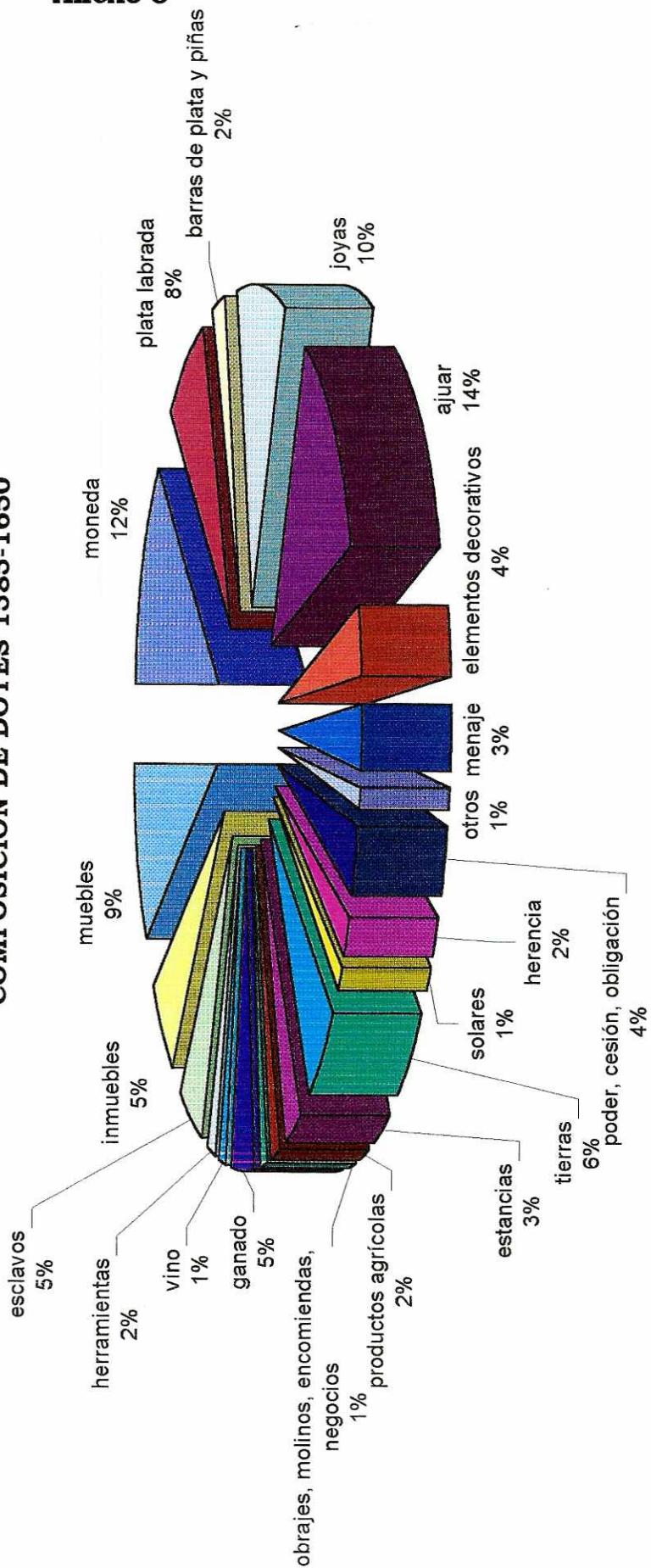
Anexo 2

**MONTO DE ARRAS OTORGADAS EN PESOS CORRIENTES 1585 - 1650**



Anexo 3

COMPOSICIÓN DE DOTES 1585-1650



- |   |   |
|---|---|
| moneda                                  | plata labrada                           |
| joyas                                   | ajuar                                   |
| menaje                                  | otros                                   |
| herencia                                | solares                                 |
| estancias                               | productos agrícolas                     |
| ganado                                  | vino                                    |
| esclavos                                | inmuebles                               |
| barras de plata y piñas                 | elementos decorativos                   |
| elementos decorativos                   | poder, cesión, obligación               |
| poder, cesión, obligación               | tierras                                 |
| tierras                                 | obrajes, molinos, encomiendas, negocios |
| obrajes, molinos, encomiendas, negocios | herramientas                            |
| herramientas                            | muebles                                 |
| muebles                                 |   |

Anexo 4, cuadro N° 1 Composición de dotes TIERRAS 1585-1650

REGISTRO	AÑO	APELLIDOS	NOMBRE	INMUEBLES	SOLARES	TIERRAS
PD	1587	Sanchez	Juana		solar	chacara de 1 carga maiz
RD	1587	Franco	Inés			chacara en Los reyes 3000 pem chacara de alfalfa en La Paz 300 p
PD	1593	Ramirez de Atalaya	Petronila	casas en la rivera del rio		1/2 chacara en Mecapaca
RD	1598	Rivera	Mariana de	casas más solar 1400 p		Mazuelo en Caracato
RD	1601	Brizuela	Catalina de			1 chacara de coca/Chulumani
RD	1602	Castilla	María de	4 casas en LP	2 pedazos de solar solar con heridos de molino.	1 pedazo de tierras/liuynico
RD	1602	Escarcena	Joana de	casas en LP 1500 p		
RD	1603	Enrique de Toledo	Juana	casas en LP 250 p		
RD	1603	Chaves y Dalba	María de	casas		alfalfar
PD	1606	Sepúlveda	Catalina de	mitad de las casas que habitan		1 pedazo de alfalfar
PD	1606	Pacheco	Quiriones	casas en la plaza de LP 4000 p		
RD	1607	Aguilar	Veatriz de		solar en LP	
RD	1608	Tapia	María de	casas en LP cerca de S. Agustín 4000 p		
RD	1608	Alegre	Ana	x		
RD	1608	Martinez	María			1/2 chacara Curochuco 250 p
RD	1613	Cabrio	Blanca de	casas en LP 2500 p		
RD	1613	Baldivieso	Ana de			1/2 viña en Caracato 3000 p
RD	1613	Montealegre	María			chacara y tierras en el valle de Taca 2000 p
RD	1614	Céspedes y Torres	María de	1/2 casas 2500 p		Tierras Anatuyane 300 p
PD	1615	Belmonte	Juana de			estancia Paquita en Guaqui 2127 p
PD	1616	Avila	Catalina de	casas en LP		1/3 parte de las tierras Ysquiricana, Paguata y Anataca indivisas en los Yungas Chapes
PD	1618	Chirino	Francisca			chacara en Irapavi 3000 p
RD	1618	De los Rios	María	casas en LP linda con San Agustín 800 p		
PD	1620	Çavaleta	Mencia de			1/2 de tierras llamadas Timosi en Ambará
RD	1621	Escobar	Francisca de	1/2 casas en LP a censo 1500 p		
RD	1621	Marmolexo	María de			2 chacaras deshabitadas llamadas San Fco y San Antonio en los Yun- gas 1000 p
PD	1627	Arroyo y Çarate	Leonor de	casas en LP a censo en 500 p		alfalfar y topo de tierras en Rio Aba- jo 600 p
RD	1628	Torres	Agustina de			1/2 chacara en Chuma 3000 p
RD	1630	Ponce de León	Francisca	casas contiguas al obraje 3500 p		
PD	1630	Descobar y Tapia	Clara		solar en LP 500 pcte	1/3 chacara Tacoata 1000 p
RD	1630	De Tapia	Lorenza	casas lindan con San A- gustín 1000 p		1/3 tierras Acasite y Tamanpaya 5640 p
RD	1631	Pissa	Estefanía de			chacara de Santiago de Taca 5000p
PD	1631	Alvarez Hinojosa	Ana			chacara en Mecapaca llamada San Pablo de Mecapaca 4000 p
RD	1632	Liacche	Madalena	2 casas en Mexabire	pedazo de solar	
RD	1632	Castrillo	Ana	casas en LP 500 p		1/2 chacara Bila Bila 1600 p
RD	1632	Llovera	Catalina de	casas en LP 800 p		
RD	1634	Mollinedo	Elena de			chacara Pallicusi
RD	1638	Pereira de Sotomaior	Ines	1/5 casas en LP		1/5 chacaras de Coabañica y Tapia
RD	1642	Carrillo de Salazar	Ysabel	casas a censo 1500 p		
PD	1642	Descobar	Feliciana			pedazo de tierras de sembradura Palomani en Ambará
PD	1642	Alarcón	María de		x	
RD	1643	Chirino de Godoy	Ysidora	casas calle debajo de San Agustín 2000 p		
RD	1643	Salazar	Francisca de	casas en LP 3000 p		
PD	1645	Monasterio y Sotomaior	María de			heredad en Mecapaca 3500 p
RD	1649	Saens de Villasante	Savina			alfalfar en Potopoto 1500 p
RD	1649	Tapia	Juana de			naciendas de Tomosa, Chiaraqui y Cebolluilo en Taguapaica y Meca- paca
RD	1649	Ortiz de Monasterio	María			pedazo de sembradura de la chaca- ra de BilaBila en Lasafrontero
RD	1649	Sandoval y Dueñas	Luisa de			alfalfar en Potopoto 1000 p
						estancia Locolloco en laxa

Los montos están calculados en pesos corrientes de ocho reales.  
p.: pesos corrientes de ocho reales; pem.: pesos ensayados y marcados  
PD. promesa de dote; RD: recibo de dote.

Anexo 4, cuadro N° 2 Composición de dotes METAL 1585 - 1650

REGISTRO	AÑO	APELLIDOS	NOMBRE	MONECA	JOYAS	PLATA	LABRADA	BARRAS DE PLATA	Y PINAS
PD	1585	Ramos	Mariana	500					
RD	1588	Serrano	Ana	1000				16 barras	
RD	1586	Bargas	Ana de	500					
PD	1587	Sanchez	Juana	2000	480	1500 p		8 barras 3000 p	
PD	1591	Franco	Ínes						
PD	1591	Tapia y Ulloa	Francisca de						
RD	1591	Adrada	Juana de	390		180 p			
RD	1591	Ruiz	Leonor	400		600 p			
RD	1591	Hernández de la Fuente	Luisa	848				8 barras 4106 p	
PD/RD	1593	Monte Alegre	Francisca	2871				9 barras 5461 p	
PD	1593	Ramirez de Alalaya	Petronila		2172 ducs				
RD	1594	Chavez	Maria de			140 p			
RD	1598	Rivera	Mariana de	1050	128				
RD	1598	Orellana	Francisca de	170	368				
RD	1598	Perez	Ursula	20					
RD	1601	Brizuela Rebolledo	Catalina de	2000		500 p			
RD	1602	Berrio	Luisa de	1000					
RD	1602	Castilla	Maria de	425					
RD	1603	Escarcena	Joana de	600	24	732 p 4t			
RD	1603	Enrique de Toledo	Juana						
RD	1603	Chaves y Dalba	Maria de						
PD	1606	Sepulveda	Catalina de	1500					
RD	1606	Clara de Silva	Catalina		1265	1600 p			
PD	1608	Pacheco Quiñones	Francisca						
PD/RD	1608	Hortis de Bargas	Constançã	100	58	92 p		1 pïña 35 p	
RD	1607	Aguilar	Veratiz de						
PD	1607	Mesa	Ana de	1000					
RD	1608	Descobar	Francisca de		31				
RD	1608	Tapra	Maria de						
RD	1608	Alegre	Ana						
RD	1606	Martinez	Maria	100	20	120 p			
RD	1609	Benabazar	Bernarda de	2500		300 p			
RD	1613	Cabrio	Blanca de	5522	1250	198 p			
RD	1613	Baldivieso	Ana de		100	100 p			
RD	1613	Montealegre	Maria	98	14				
PD	1613	Focino	Joana	212	20	120 p			
RD	1614	Céspedes y Torres	Maria de	5000	667 p 4t	227 p 4t			
PD	1615	Belmonte	Juana de						
PD	1615	Contreras	Mechora de						
PD/RD	1615	Padilla	Ysabel de	200					
PD	1615	Chirinos de Perma	Francisca	100	30	60 p			
PD/RD	1615	Chirinos de Perma	Catalina de	1500 perm	750				
PD	1616	Avila	Francisca	500					
PD	1616	Chano	Francisca						
RD	1616	Miranda	Francisca de		645				
RD	1616	Calderón de Saravia	Maria	2494	40	168 p		7 barras 7506 p	
RD	1616	Del sallo	Ana Maria	2075				1 barra 865 p	
PD	1618	Ulloa de la Cerda	Theresa	1800				2 barras 2200 p	
RD	1618	Chirino	Francisca						
RD	1618	De los Rios	Maria	400					

REGISTRO	AÑO	APELLIDOS	NOMBRE	MONEDA	JOYAS	PLATA	LABRADA	BARRAS DE PLATA	Y PINAS
PD	1620	Çavateia	Mencia de						
RD	1621	Escobar	Francisca de						
RD	1621	Marmolexo	Maria de	150					
PD	1627	Arroyo y Çarale	Leonor de			240			
RD	1628	Torres	Agustina de	1000	1450	960			
RD	1628	Fernández Coronel	Juana						
PD	1630	Guerrero	Joana	8000	x				
RD	1630	Ponce de León	Francisca	9 p 7t	x				8 barras 9990 p 1t
PD	1630	Descobar y Tapia	Clara	200					
RD	1630	Guerrero	Juana	2004	200				2 barras 2000
RD	1630	De Tapia	Lorenza	4000					
RD	1631	Pissa	Estefania de		250	462			x
PD	1631	Riviera	Ana de						
PD	1631	Riviera	Ana						
RD	1632	Liacche	Madalena						
RD	1632	Aguilar y Ribera	Ursula de	500					
RD	1632	Castillo	Ana	100	280	184			
RD	1632	Lovera	Catalina de						
RD	1632	Chirino	Francisca	1500					
RD	1632	Ysea	Beatriz de		1880	1060			2 barras 2497 p 3t
RD	1634	Mollinedo	Elana de		500	268			
PD	1635	Docampo	Ursula						
RD	1636	Pissa y Céspedes	Elvira de		x				
RD	1637	Escalante	Lorenza de						
RD	1638	Perreira de Sotomaior	Ines		430	200			
RD	1640	Rioto de Santa Clara	Leonarda		450	460			
RD	1641	Arteaga	Juliana de	4000	320				
RD	1642	Carrillo de Salazar	Ysabel	500					
PD	1642	Belmonte	Leonor de	1700	2130	400			
RD	1642	Belmonte	Leonor de	1000	890				
RD	1642	Belmonte	Leonor de	2300					
PD	1642	Descobar	Feliciana						
RD	1642	Monçón	Maria de	1000	380	228 p 1t			
PD	1642	Alarcón	Maria de						x
RD	1643	Chirino de Godby	Ysibira		710	500			
RD	1643	Salazar	Francisca de		1000				
RD	1645	Belasco	Catalina de	1000					
RD	1645	Davila	Juana	500					
RD	1645	Davila	Juana	1000	40	245			
PD	1645	Monasterio y Sotomaior	Maria de	20000	x				
RD	1646	Pissa y Céspedes	Maria de	1700	800	200			x
PD	1646	Dias Pallacios	Maria		860				
PD	1648	Balboa	Mariana de	3000					
RD	1649	Saens de Villasant	Savina						
RD	1649	Tapia	Juana de	1000					
RD	1649	Onis de Monasterio	Maria		6330	1200			
RD	1649	Sandoval y Dueñas	Luisa de						

Los montos están calculados en pesos corrientes de ocho reales.  
 p.: pesos corrientes; t.: tomines; pen.: pesos ensayados y marcados.  
 PD: promesa de dote; RD: recibo de dote.

Anexo 4, cuadro N° 3 Composición de dotes AJUAR-ESCLAVOS 1585 - 1650

REGISTRO	AÑO	APELLIDOS	NOMBRE	AJUAR	ESCLAVOS	MUEBLES	OTROS
PD	1567	Sanchez	Juana	x			
RD	1587	Franco	Inés	2370 p	mulata 10 años	470 p	
RD	1591	Adrada	Juana de	1555 p	mulata 10 años		
RD	1591	Ruiz	Leonor	500 p	1000 p		
RD	1591	Hernández de la Fuente	Luisa	1967 p		208 p	
RD	1598	Rivera	Mariana de	1214 p		99 p	100 p
RD	1598	Orellana	Francisca de	464 p		70 p	42 p
RD	1598	Perez	Ursula	1076 p		60 p	1200 p
RD	1601	Brizuela Rebolledo	Catalina de			300 p	
RD	1602	Escarcena	Joana de	577 p		167 p	
RD	1603	Errique de Toledo	Juana	345 p		22 p	
RD	1603	Chaves y Dalba	María de	366 p		58 p	
RD	1606	Clara de Silva	Catalina	4038 p		765 p	
PD	1606	Pacheco Quiñones	Francisca		esclava de 30 a.		
PD/RD	1606	Hortis de Bargas	Constanța	316 p	600 p		
RD	1607	Aguilar	Beatriz de	46 p		30 p	
RD	1608	Descobar	Francisca de	999 p		136 p	20 p
RD	1608	Martinez	María	335 p		60 p	
RD	1609	Benaicazar	Bernarda de	1200 p		10 p	
RD	1613	Cabrlo	Bianca de	2490 p	esclavo de 20 a	160 p	230 p
RD	1613	Baldivieso	Ana de	920 p	650 p		
RD	1613	Montealegre	María	490 p		150 p	
PD	1613	Forcino	Joana	68 p			
RD	1614	Céspedes y Torres	María de	1300 p	esclava 500 p		
PD/RD	1615	Padilla	Ysabel de	162,5 p			
PD	1615	Chirinos de Pernia	Francisca	250 p			
RD	1615	Chirinos de Pernia	Francisca	700 p		540 p	6000 p
PD	1616	Chirino	Francisca	2528 p	esclava 800 p		
RD	1616	Miranda	Francisca de	x	esclava 600 p		
RD	1616	Calderón de Saravia	María	2654 p		60 p	113 p
RD	1616	Del Salto	Ana María	2460 p			
PD	1618	Ulloa de la Cerda	Theresa	1145 p	esclava 700 p	74 p	
RD	1618	Chirino	Francisca	x			
RD	1618	De los Ríos	María	1400 p	esclava 600 p		
PD	1627	Arroyo y Cárdate	Leonor de	450 p		100 p	100 p
REGISTRO	AÑO	APELLIDOS	NOMBRE	AJUAR	ESCLAVOS	MUEBLES	OTROS
RD	1628	Torres	Agustina de	2357 p	pareja 600 p		
PD	1630	Guerrero	Joana	x			
RD	1630	Ponce de León	Francisca	x	6 esclavos		x
PD	1630	Oscobar y Tapia	Clara	700 p	2 niñas de 7 y 3 a. nos 480 p		1000 p arpa 100 p 14 p
RD	1630	Guerrero	Juana	1870 p		32 p	
RD	1630	Oe Tapia	Lorenza	630 p	esclava de año 1/2	92 p	
RD	1631	Pissa	Estefanía de	2590 p	esclava 1000 p	565 p	230 p
PD	1631	Alvarez Honojosa	Ana	x	esclava 400 p		
RD	1632	Aguilar y Ribera	Ursula de	525 p			
RD	1632	Castriño	Ana	60 p		66 p	
RD	1632	Llovera	Catalina de	1001 p	esclava 28 años	40 p	
RD	1632	Ysea	Beatriz de	6455 p	esclava 18 años	462 p	120 p
RD	1634	Mollinedo	Elena de	1010 p	25 años 1300 p	180 p	guitarra 50 p
RD	1636	Pissa y Céspedes	Eivira de	400 p	esclava 14 años 350 pote8		
RD	1638	Pereira de Sotomaior	Ines	x	esclava 500 p		
RD	1640	Riero de Santa Clara	Leonarda	1835 p		260 p	
RD	1641	Arteaga	Juliana de	1639 p		350 p	25 p
RD	1642	Carrillo de Salazar	Ysabel	610 p		110 p	
PD	1642	Beimonte	Leonor de	2000 p	esclava 600 p	1150 p	x
RD	1642	Monçón	María de	x			
PD	1642	Alarcón	María de	2262 p		240 p	25 p
RD	1643	Chirino de Godoy	Ysidora	1372 p	450 p	95 p	60 p
RD	1645	Davila	Juana	x			
PD	1645	Monasterio y Sotomaior	María de	4460 p		222 p	92 p
PD	1646	Dias Palacios	María de	859 p	esclavo 30 años	110 p	30 p
PD	1646	Balboa	Mariana de	1000 p	esclava 24 años		
RD	1649	Tapia	Juana de	1000 p	2 esclavos 1000	250 p	x
RD	1649	Ortiz de Monasterio	María	961 p		70 p	
RD	1649	Ortiz de Monasterio	María	1000 p			
RD	1649	Ortiz de Monasterio	María	x			
RD	1649	Ortiz de Monasterio	María	4576 p		2650 p	700 p

Los montos están calculados en pesos corrientes de ocho reales.

p.: pesos corrientes.

PD: promesa de dote; RD: recibo de dote.

Anexo 4, cuadro N° 4 Composición de dotas NEGOCIOS 1585-1650

REGISTRO	AÑO	APELLIDOS	NOMBRE	VINO	PODER, CESIÓN U OBLIGACIÓN	PRODUCTOS AGRICOLAS	HERRAMIENTAS	OBRAJES, MOLINOS ENCOMIENDAS/NEGOCIOS
RD	1591	Adrada	Juana de	2000 bv 8000				
PD	1593	Remirez de Alaiaya	Petronilla		deuda 100 p			
RD	1596	Perez	Ursula	500 bv 4125 p				
RD	1601	Brizuela Rebolledo	Catalina de	350 bv 2450 p				
RD	1602	Casilla	María de			1000 p		
RD	1603	Chaves y Dalba	María de			100 cargas de chuño	41 p	
RD	1606	Clara de Silva	Catalina		poder para cobrar	250 p		
PD	1606	Pacheco Quifones	Francisca	1000 bv 8000 p	10000 p			
RD	1607	Aguilar	Veatriz de	30 bv de Caracato	librados 200 p			
RD	1613	Baldivieso	Ana de			200 cestos de coca		
RD	1613	Montealegre	María			2000 p		
PD	1613	Forcino	Joana			20 fanegas de harina	100 p	
RD	1614	Céspedes y Torres	María de		donación 4124 p	de trigo de Cbba 180 p		
PD	1615	Belmonte	Juana de		deudas 8200 p	cosechas en frutos 4000	150 p	
PD/RD	1615	Padilla	Ysabel de			14 sestos de coca anuales		
PD	1615	Chirinos de Pernia	Francisca			700 p		1/2 de molino en el guaco de la Chaca
RD	1616	Del salto	Ana María				20 p	parte de encomienda en Pucaráni 8000 p
PD	1618	Ulba de la Cerda	Theresa		poder y cesión para cobrar en España			
PD	1620	Çavaleta	Mencia de		1500 p			
RD	1621	Escobar	Francisca de		deuda 500 p			
PD	1627	Ayro y Çárate	Leonor de		censo 5600 p			
RD	1630	Ponce de León	Francisca			120 cargas de maíz y trigo		
PD	1630	Descobar y Tapia	Clara			1200 p	x	obraje de sombreros en LP 6000 p
RD	1631	Pissa	Estefanía de		donación 2400 p			tapicería 2000 p
PD	1631	Alvarez Honojosa	Ana		donación 1000 p			
RD	1632	Llovera	Catalina de			x		
RD	1632	Chirino	Francisca		donación 2400 p			
RD	1632	Ysea	Beatriz de		deuda 1120 p			
RD	1634	Mollinedo	Elena de		donación 2500 p			tapicería 1000 p
PD	1635	Docampo	Ursula		donación 2000 p			
RD	1636	Pissa y Céspedes	Elvira de		donación 500 p		x	
RD	1637	Escalante	Lorenza de		censo 3100 p			tapicería 1000 p
RD	1642	Carrillo de Salazar	Ysabel		censo 1200 p			
RD	1646	Pissa y Céspedes	María de	690 bv 4830 p	deuda 3000 p			600 p
PD	1646	Dias Palacios	María		donación 2000 p			
RD	1649	Ortis de Monasterio	María		donación 1000 p			
					donación 2000 p			
					donación 500 p			
					donación 500 p			
					cédula 500 p			
					deuda 500 p			
					deuda 1000 p			
					deuda 1120 p			
					deuda 1120 p			
					deuda 1240 p			
					deuda 500 p			
					deuda 4500 p			
					deuda 2500 p			
					deuda 2240 p			

Los montos están calculados en pesos  
p.: pesos corrientes

**Anexo 5 Dotes prometidas y pagadas 1585 - 1650**

Años	Dotes prometidas	Dotes Pagadas	Años	Dotes Prometidas	Dotes Pagadas
1585	1	0	1620	1	0
1586	0	2	1621	0	2
1587	1	1	1622 - 1626	0	0
1588 - 1590	0	0	1627	1	0
1591	1	3	1628	0	2
1592	0	0	1629	0	0
1593	2	1	1630	2	3
1594	0	1	1631	2	1
1595 - 1597	0	0	1632	0	6
1598	0	3	1633	0	0
1599 - 1600	0	0	1634	0	1
1601	0	1	1635	1	0
1602	0	3	1636	0	1
1603	0	2	1637	0	1
1604 - 1605	0	0	1638	0	1
1606	3	2	1639	0	0
1607	1	1	1640	0	1
1608	0	4	1641	0	1
1609	0	1	1642	3	2
1610 - 1612	0	0	1643	0	2
1613	1	3	1644	0	0
1615	4	2	1645	1	2
1616	2	3	1646	2	1
1617	0	0	1647 - 1648	0	0
1618	1	2	1649	0	4
1619	0	0	1650	0	0



## **Anexo 6**

### **La importancia de la dote en la vida de doña María de Céspedes y Torres**

Doña María de Céspedes y Torres<sup>1</sup> vivió en el siglo XVII, posiblemente haya nacido a finales del XVI pero su vida transcurrió ágil y decidida entre 1600 y 1640 aproximadamente. Hija legítima de don Agustín de Espinoza y Céspedes y doña Isabel Chirino, vecinos feudatarios de la ciudad se educó confiada en la buena vida que le brindaría la fortuna de su futuro marido y la de sus padres a través de su dote, la cual seguramente, acumulaba con toda ilusión. Su primer matrimonio resuelto con don Diego de Céspedes se llevó a cabo en 1600, su recibo de dote data del 14 de Junio de ese año con un total de 29.700 pesos corrientes de capital. Aparte el novio le ofreció 6.400 pesos en arras. De este matrimonio no se conoce mucho pues parece que el marido murió prematuramente sin dejar hijos por lo que nombró a doña María heredera universal de todos sus bienes. Sin embargo, para obtenerlos y recuperar la dote, los bienes tuvieron que ser rematados, así recuperó la mayor parte incluyendo una heredad de viña llamada Pocona que había adquirido por cuenta propia.

Al poco tiempo de fallecido su esposo, doña María contrajo matrimonio nuevamente, como era costumbre entre las vecinas de la ciudad. Don Isidro de Pissa Saavedra se convirtió en su nuevo esposo con quien sí

---

<sup>1</sup> Testamento de doña María de Céspedes y Torres ALP/RE C.27 Leg. 44 fs. 757-765v.1638.



tuvo descendencia. Este matrimonio tuvo efecto en enero de 1614 con una dote que ascendió a los 27.827<sup>2</sup> pesos corrientes aunque en su testamento doña María da cuenta de 36.000 pesos:

“Declaro que al tiempo y quando me case con el dicho Ysidro de Pissa Saabedra mi marido lleve a su poder treinta y seis mill pessos de a ocho reales en dote...”<sup>3</sup>

Al parecer la fortuna de doña María se había mantenido intacta durante el intervalo entre viudez y segundas nupcias considerando que sumada la dote del primer matrimonio más las arras que don Diego le otorgó hacían un total exacto de 36.100 pesos. La diferencia entre el monto del recibo de 1614 y el testamento puede atribuirse a una deuda que aún no hubiera sido cobrada.

Pero fuera del monto de la dote y de la prosperidad de la pareja, doña María aún gozó de más frutos en su matrimonio pues tuvo seis hijas, doña María, Estefanía, Elvira, Isabel e Isidora<sup>4</sup> y Juana de doce años además de unos gemelos, don Agustín y don Baltazar quienes contaban con ocho años en 1638. A sus tres primeras hijas les ofreció dotes cuantiosas y de calidad. Doña María de Pissa mujer legítima de don Joan Hurtado de Cartaxena, llevó en dote 16.700 pesos corrientes que se le entregaron en su totalidad. Doña Estefanía de Pissa mujer legítima de don Joan Ceron Carvaxal recibió 11.935 pesos corrientes<sup>5</sup>, su recibo de dote incluye la chacra de Santiago de Chaca, la cual, según doña

<sup>2</sup> Recibo de dote de doña María de Céspedes y Torres AHM/RE C. 3 Leg. 4 fs. 45-48.

<sup>3</sup> Testamento de doña María de Céspedes y Torres ALP/RE C.27 Leg. 44 fs. 757-765v.1638

<sup>4</sup> Doña Isabel y doña Isidora murieron antes de contraer matrimonio y dejaron como herencia a su madre la fortuna que a su vez les había heredado su tío don Pedro de Pissa.

<sup>5</sup> Recibo de dote de doña Estefanía de Pissa ALP/RE C. 21 leg. 35 fs. 623 - 624v.1631

María, le había sido dada por su tío don Pedro de Pissa para mejorarla en la dote. Logró igualmente el tercio de Chumisa y unas casas a cuenta de su legítima en las que habitaba con un valor de cuatro mil pesos (estas casas no aparecen en el recibo de dote), todo, incluyendo los bienes menores le fueron entregados. A otra de sus hijas, doña Elvira de Pissa, mujer legítima de don Juan Baca Davila le prometió 20.000 pesos corrientes de ocho reales de los cuales pagó con una estancia de ovejas valuada en 2.500 pesos, una negra, una tapicería, un chuse, unos vestidos y otras cosas en 4.700 pesos, lo que suma 7.200 pesos corrientes de a ocho reales; el resto, manda doña María se le complete hasta los diez y ocho mil pesos y no más porque sus otras hermanas recibieron menos, y aprovechando esa situación las mejora con el tercio y el quinto para completar sus dotes a diez y ocho mil con las herencias que recibió de sus hijas -ya difuntas- doña Isidora e Isabel de Pissa. A doña Juana no le mandó dote pues para ese entonces era aún pequeña.

Mientras transcurrió su vida al lado de su marido ésta fue apacible con una numerosa familia y un esposo diestro en los negocios pero que no supo liquidar sus cuentas pendientes a tiempo dejando a doña María un sinnúmero de deudas por pagar aunque sus mayores acreedores no cobraban a su difunto marido sino a sus cuñados o hermanos como ella los llamaba. En adelante se dedicaría a cobrar a los deudores de don Isidro y con lo mismo pagar a los acreedores, en algunos casos hubo de empeñar tapices, objetos de plata y hasta bultos para salir del paso.

También tuvo que terminar de pagar las dotes de sus hijas y hacer a un lado sus propias necesidades, sin embargo logró sacar a flote a su familia y según consta en su testamento confió plenamente en uno de sus yernos don Juan Baca Dávila, esposo de doña Elvira, a quien dejó como tenedor de sus bienes, tutor y curador de sus hijos menores.

A casi un siglo de haberse fundado la ciudad, ésta contaba con 6.000 a 8.000<sup>6</sup> almas y su actividad tanto económica como social era bastante ágil, las transacciones económicas hacían parecer que la ciudad gozaba de una gran y estable hacienda, sin embargo, el poder económico estaba concentrado en las familias de prestigio y no así en las arcas de Nuestra Señora de La Paz. Es en este momento cuando doña María de Céspedes y Torres redacta su testamento, en 1638, para entonces contaría con unos 55 años aproximadamente pero se encontraba enferma lo cual la impulsó a dejar por escrito su última voluntad donde describió su vida económica con detalle.

Fue última voluntad de doña María de Céspedes que su cuerpo fuera enterrado en la Iglesia del convento de San Agustín<sup>7</sup> en la misma tumba donde yacían los restos de su padre don Agustín de Espinossa. Pidió que se la acompañara con cruz alta y se le dijera una misa cantada, aunque en la siguiente cláusula expresa: "...Por quanto al presente me hallo con muchas oblicaciones y poca hazienda dexo a la dispusiçion de mis albaçeas Los demas sufragios y misas que quisieren mandar dezir por mi alma."<sup>8</sup> Esta cláusula es notable porque en los testamentos se

---

<sup>6</sup> López, Clara. Alianzas familiares p. 36.

<sup>7</sup> Actual Iglesia de San Agustín ubicada sobre la calle Mercado de la ciudad de La Paz.

<sup>8</sup> ALP/RE C. 27 Leg 44 Fs 757.

advierde el gran fervor religioso que se tenía en la época, especialmente en el campo femenino, no era usual que las vecinas acaudaladas, como en su momento lo fue doña María, no detallaran muy bien las misas y demas honras que se les debía hacer a sus ánimas, muy al contrario especificaban a sus albaceas todas sus voluntades al respecto. El hecho de que doña María haya dejado a disposición de éstos esos asuntos da cuenta de la precaria situación en la que se encontraba.

Doña María afirmaba que de los 36.000 pesos corrientes que le dio en dote a don Isidro contaba únicamente con 2.300 que había cobrado de su yerno don Joan Hurtado de Cartaxena el resto había sido invertido y le tocaba a ella recuperarlo.

De la hacienda de su difunto marido -don Isidro de Pissa- pagó las deudas de su hermano don Joan de Pissa, las cuales ascendían a más de 5.000 pesos. Y de su propia hacienda otros 2.300 en deudas de don Juan y don Pedro de Pissa además de algunas propias.

Más de 4.600 pesos los invirtió en recuperar la Hacienda Chumisa que se le embargó a don Joan de Pissa más otros 1.300 de alcance líquido por el mismo asunto. Además dice deber por sus hermanos 1.800 pesos más y por sí misma aproximadamente 4.000 de diferentes deudas. Todas ellas alcanzaron a más de 18.500 pesos corrientes.

Por otro lado impuso tres censos sobre la hacienda de Chumissa con un valor de 8.200 pesos corrientes:

“..en esta manera Dos mill y duçientos En favor deesta çidad que los devia el dicho Don Joan de Pissa y otro en favor de la comunidad delos yndios de Laxa por el conçierto de las tierras de

mallassa que las di al dicho mi marido...otro censo en favor de los yndios de quiabaya de tres mill pesos..”

Como sus bienes declaró una estancia llamada Cantata en términos del pueblo de Laja, la cual incluía mil ovejas de castilla y 220 vacas; dos alfalfares y las casas de su vivienda incluyendo las tiendas; las haciendas de San Juan de Chumissa con sus aperos de bueyes, herramientas, setecientas cargas de maíz y otro tanto de trigo que heredó de su hermano; la chacra de Guajchilla con sus aperos; la estancia de Saito a cinco leguas de la ciudad con setenta burros que también heredó de don Pedro de Pissa, su hermano; ciento veinte y cuatro carneros de la tierra; “..una tapicería biexa y demas trastes de casa y muebles della..”<sup>9</sup> Se supone que más de la mitad de estos bienes fueron vendidos o hipotecados para poder pagar todas las deudas que doña María había contraído después de fallecido su marido y también fundó una capellanía en favor de los herederos de uno de sus acreedores a quien no encontró y otra por 2.000 pesos que cubrirían las misas para su ánima. La hacienda de doña María mermó mucho y lo que quedó tuvo que haberse repartido entre sus herederos como ella lo mandó.

Por otro lado, entre las personas que le adeudaban estaba su yerno, don Juan Hurtado de Cartaxena quien le quedaba debiendo 3.000 pesos y otros 1.800 por cédula. Los primeros los había dado como parte

---

<sup>9</sup> ALP/RE C. 27 Leg. 44 Fs 762v.

de dote a su hija doña Elvira de Pissa, por ello pide que se le cobren al yerno y entreguen a la hija.

Así fue como doña María terminó con su gran patrimonio.

Doña Estefanía de Pissa, su hija, declaró en su testamento que estaba en posesión de la chacra de Santiago de Taca, cuyo precio era de 5.000 pesos, poseía también 12.000 en reales, 4.000 en las casas en que vivía, una mulata que valía 500 pesos, una negrita y otra esclava que le dejaba a su marido y 2.000 en una tapicería que para entonces estaba en poder de su madre. Doña Estefanía no tuvo hijos, por lo que le heredó todo a doña María.<sup>10</sup>

Ambas mujeres redactaron sus testamentos casi al mismo tiempo. El de doña Elvira data del 7 de abril de 1638 "...estando enferma en la cama de enfermedad corporal.." y el de doña María, su madre, fue redactado en octubre del mismo año. La diferencia radica en que la primera gozaba de buena hacienda y no tenía deudas, su marido estaba vivo y tampoco tenía hijos, en cambio la madre tuvo que aprender a llevar la economía familiar, hacer cobros y pagar deudas, tuvo que empeñar objetos valiosos y mandar en su testamento que se recuperaran. Situación difícil para una mujer del siglo XVII aunque no única, muchas como ella tuvieron que resolver sus problemas económicos una vez viudas. Aquellas que no tenían familia comúnmente optaban por la vida conventual pero las más debían mantener, casar y encaminar a sus descendientes valiéndose de los bienes que les quedaban o rehaciendo

---

<sup>10</sup> Testamento de doña Estefanía de Pissa 7/4/1638 ALP/RE C. 27 L. 44.

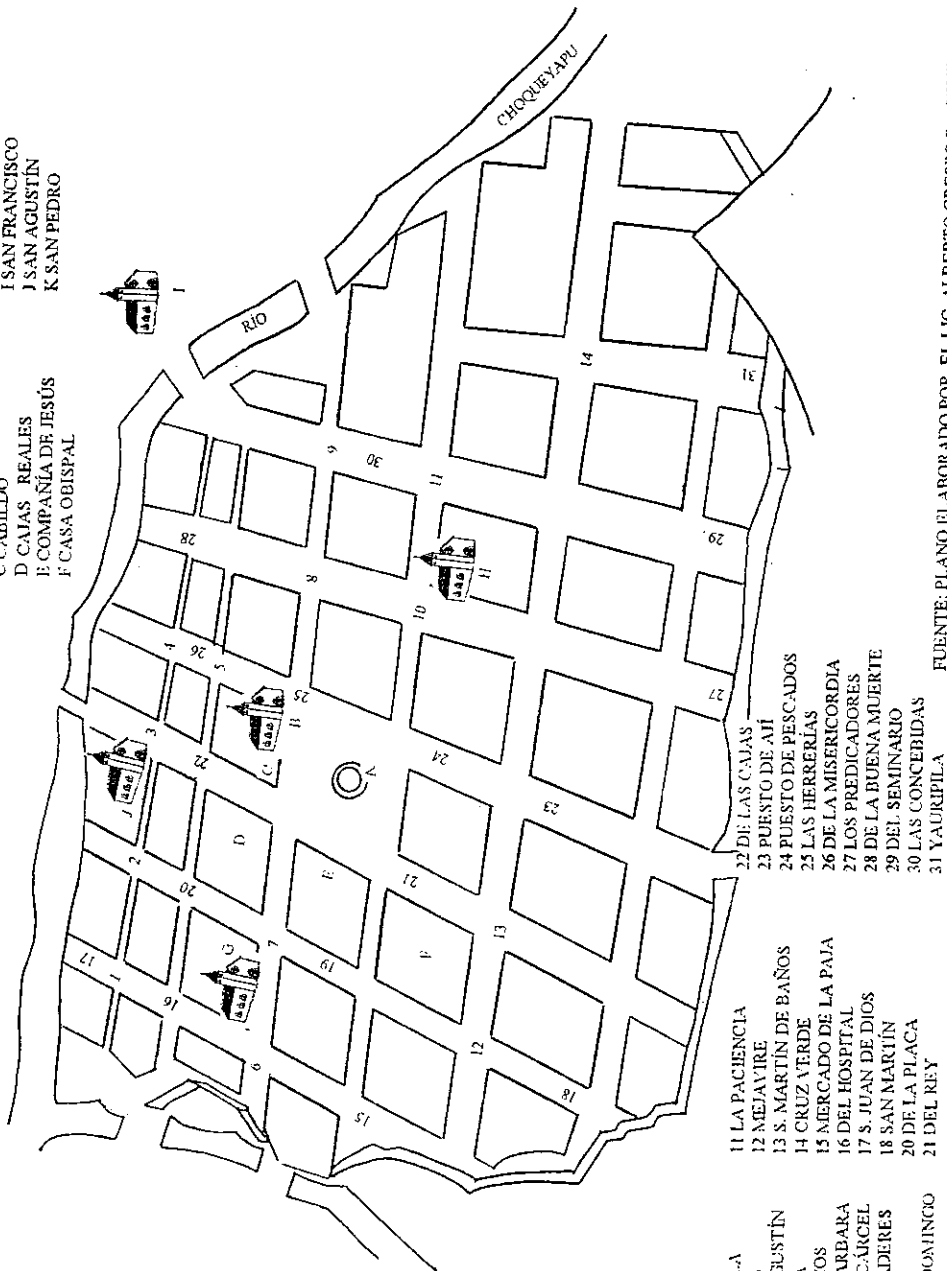
su vida matrimonial para tener quien los administre, otras entregaban esta administración a sus yernos quienes debían cumplir con esa parte de la alianza matrimonial, hacer las veces de padre tomando a su cargo la hacienda y el bienestar de la familia.

Doña María al enviudar por primera vez optó por contraer un nuevo matrimonio pues era joven aún y debía precautelar la fortuna que se le había dado en dote. Sin embargo la segunda vez fijó sus esperanzas en uno de sus yernos en quien tenía mucha confianza encargándole los asuntos de la casa cuando ella muriera. Mientras tanto fue ella quien con su dote y la hacienda que le dejó su marido mantuvo a su familia y logró cancelar sus deudas.

Anexo 7

PLANO DE LA CIUDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ  
SIGLO XVII

- A PLAZA MAYOR
- B CATEDRAL
- C CABILDO
- D CAJAS REALES
- E COMPAÑIA DE JESÚS
- F CASA OBISPAL
- G LA MERCED
- H SANTO DOMINGO
- I SAN FRANCISCO
- J SAN AGUSTIN
- K SAN PEDRO



- 11 LA PACIENCIA
- 12 MEJAVIRE
- 13 S. MARTIN DE BAÑOS
- 14 CRUZ VERDE
- 15 MERCADO DE LA PAJA
- 16 DEL HOSPITAL
- 17 S. JUAN DE DIOS
- 18 SAN MARÍN
- 20 DE LA PLAZA
- 21 DEL REY
- 22 DE LAS CAJAS
- 23 PUESTO DE AHI
- 24 PUESTO DE PESCADOS
- 25 LAS HERRERÍAS
- 26 DE LA MISERICORDIA
- 27 LOS PREDICADORES
- 28 DE LA BUENA MUERTE
- 29 DEL SEMINARIO
- 30 LAS CONCEBIDAS
- 31 YAURIPILA

FUENTE: PLANO ELABORADO POR EL LIC. ALBERTO CRESPO R., SEVILLA 1956.  
Cespo et al. 1989: 34.

